



GACETA DEL CONGRESO
SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIV - Nº 2125 Bogotá, D. C., lunes, 10 de noviembre de 2025 EDICIÓN DE 58 PÁGINAS

DIRECTORES:	DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ SECRETARIO GENERAL DEL SENADO www.secretariassenado.gov.co	JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA www.camara.gov.co
-------------	--	---

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
SENADO DE LA REPÚBLICA
ACTAS DE PLENARIA

Acta número 07 de la sesión ordinaria del día miércoles 20 de agosto de 2025.

La Presidencia de los honorables Senadores: *Lidio Arturo García Turbay, Ana Paola Agudelo García y Ana María Castañeda Gomez.*

En Bogotá, D. C., a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025) previa citación, se reunieron en el recinto del Honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I
Llamado a lista

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, indica a la Secretaría, abrir el registro electrónico para el respectivo control de asistencia de los honorables Senadores:

Registro de Asistencia
Honorables Senadores

Agudelo García Ana Paola
Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade Serrano Esperanza
Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti Raúl
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Castillo Miguel Ángel
Barreto Quiroga Óscar
Benavides Mora Carlos Alberto

Benavides Solarte Diela Liliana
Benedetti Martelo Jorge Enrique
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Besaile Fayad John Moisés
Blanco Álvarez Germán Alcides
Cabal Molina María Fernanda
Cabrales Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Castañeda Gómez Ana María
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Correa Jiménez Antonio José
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Díaz Plata Edwin Fabián
Durán Barrera Jaime Enrique
Estrada Cordero Julio César
Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverri Piedrahíta Guido
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

Elías Vidal Julio Alberto
Espitia Jerez Ana Carolina
Espinosa Oliver Karina
Farelo Daza Carlos Mario
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Ester
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Cubillos Julián
Gallo Maya Juan Pablo
García Gómez Juan Carlos
García Turbay Lidio Arturo
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Amín Mauricio
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Holguín Moreno Paola Andrea
Hurtado Sánchez Norma
Jaimes Cruz Sandra Janeth
Jiménez López Carlos Abraham
Lemos Uribe Juan Felipe
Lobo Chinchilla Dídier
López Obregón Clara Eugenia
Meisel Vergara Carlos Manuel
Merheg Marún Juan Samy
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Motoa Solarte Carlos Fernando
Muñoz Lopera León Fredy
Name Cardozo José David
Ortega Naváez Temístocles
Padilla Villarraga Andrea
Peralta Epieyú Martha Isabel
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Oyuela José Luis
Pineda García Marcos Daniel
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quilcué Vivas Aída Marina
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jael
Ramírez Cortés Ciro Alejandro
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús

Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Silva Idrobo Ferney
Tamayo Tamayo Soledad
Torres Victoria Pablo Catatumbo
Trujillo González Carlos Andrés
Valencia Laserna Paloma Susana
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zuleta López Isabel Cristina.

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:

Bedoya Pérez Sor Berenice
Bitar Castilla Liliana Esther
Blél Scaff Nadia Georgette
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Chagüi Flórez Julio Elías
Garcés Rojas Juan Carlos
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Riascos Riascos Paulino.

Deja de asistir sin excusa el honorable Senador
Vega Pérez Alejandro Alberto.
20. VIII. 2025



Bogotá, D.C., Agosto 20 de 2025

Doctor
DIEGO GONZALEZ GONZALEZ
Secretario General
Senado de la República
Bogotá, D.C.

Asunto. Excusa 20 de agosto de 2025

Respetado Doctor González.

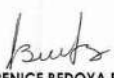
Reciba un cordial saludo.

Me permito presentar excusa por no poder asistir a la sesión plenaria programada para el día 20 de agosto de 2025, en razón de que debo atender dos citas médicas previamente agendadas.

Adjunto copia de la citación correspondiente y, una vez cuente con la certificación de asistencia, procederé a remitirla formalmente.

Agradezco de antemano su comprensión y amable atención.

Cordialmente,



BERENICE BEDOYA PÉREZ
Senadora de la República



Cita Programada con DR. ELIAS QUINTERO ARANGO Equipo Medifolios <programacion_citas@medifolios.net> Darse de baja para mi ago 20 CONSULTA PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA DR. ELIAS	Bogotá D.C., 20 de agosto de 2025 Oficio N° 053 - 2025 -SR Doctor DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ Secretario General Senado de la República Bogotá D.C. Asunto: Justificación de inasistencia Respetado Doctor González, Con fundamento en el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, me dirijo a ustedes para justificar mi inasistencia a la sesión plenaria del Senado celebrada el día de hoy, 20 de agosto del presente año. Mi ausencia se debe a que me encontraba atendiendo la sesión obligatoria del Directorio Nacional Conservador, convocada para abordar temas estratégicos de la colectividad. Agradeciendo su atención y en constancia de la misma suscrita por el secretario del partido. Cordial saludo,  LILIANA BITAR CASTILLA Senadora
 Bogotá D.C., 20 de agosto de 2025 Señor DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ Secretario General Senado de la República Congreso de la República Respetado Secretario General, En mi calidad de Secretario General del Partido Conservador Colombiano, me permito informar que, en la fecha de hoy, 20 de agosto de 2025, desde las 11:00 a.m., la Honorable Senadora LILIANA BITAR CASTILLA, en su condición de miembro del Directorio Nacional Conservador, se encontrará atendiendo la sesión del Directorio Nacional Conservador (DNC), convocada para abordar temas estratégicos de la colectividad. Lo anterior para los fines pertinentes. Atentamente,  ADOLFO PINEDA GARCÍA Secretario General Partido Conservador Colombiano Av. Cra 24 No. 37 - 09 Barrio La Soledad PBX: 597 96 30  www.facebook.com/soyconservador  @soyconservador  @partidoconservadordelcolombiano www.partidoconservador.com- Bogotá, D.C. - Colombia	 Bogotá D.C., 20 de agosto de 2025 Señor DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ Secretario General Senado de la República Congreso de la República Respetado Secretario General, En mi calidad de Secretario General del Partido Conservador Colombiano, me permito informar que, en la fecha de hoy, 20 de agosto de 2025, desde las 11:00 a.m., la Honorable Senadora LILIANA BITAR CASTILLA, en su condición de miembro del Directorio Nacional Conservador, se encontrará atendiendo la sesión del Directorio Nacional Conservador (DNC), convocada para abordar temas estratégicos de la colectividad. Lo anterior para los fines pertinentes. Atentamente,  ADOLFO PINEDA GARCÍA Secretario General Partido Conservador Colombiano Av. Cra 24 No. 37 - 09 Barrio La Soledad PBX: 597 96 30  www.facebook.com/soyconservador  @soyconservador  @partidoconservadordelcolombiano www.partidoconservador.com- Bogotá, D.C. - Colombia

Bogotá D.C 20 de agosto 2025. Doctor. DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ Secretario General Senado de la República REF. EXCUSA SESION 20 DE AGOSTO DE 2025. Estimado secretario, Respetuosamente, presento excusa por la inasistencia a la sesión plenaria del día 20 DE AGOSTO de 2025. Lo anterior, con ocasión a la participación en el Directorio Nacional del Partido Conservador en calidad de Presidenta de la colectividad, evento agendado con anterioridad a la convocatoria de sesión plenaria de referencia. Anexo Constancia. De usted,  NADIA BUEL SCAFF SENADORA DE LA REPUBLICA	 Bogotá D.C., 20 de agosto de 2025 Señor DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ Secretario General Senado de la República Congreso de la República Respetado Secretario General, En mi calidad de Secretario General del Partido Conservador Colombiano, me permito informar que, en la fecha de hoy, 20 de agosto de 2025, entre las 11:00 a.m. y las 3:00 p.m., la Honorable Senadora NADIA BLEL SCAFF, en su condición de Presidenta del Directorio Nacional Conservador, se encontrará atendiendo la sesión del Directorio Nacional Conservador (DNC), convocada para abordar temas estratégicos de la colectividad. Lo anterior para los fines pertinentes. Atentamente,  ADOLFO PINEDA GARCÍA Secretario General Partido Conservador Colombiano Av. Crs 24 No. 37 - 09 Barrio La Soledad PBX.: 607 96 30 www.facebook.com/soyconservador @soyconservador @partidoconservadorcolombiano www.partidoconservador.com- Bogotá, D.C. - Colombia
 Bogotá, D. C., 20 de agosto de 2025 Honorable Mesa Directiva Senado de la República Congreso de la República de Colombia Ciudad Asunto: Justificación de inasistencia a sesión plenaria – 20 de agosto de 2025, 12:00 p. m. Respetados directivos: De manera atenta solicito se excuse mi inasistencia a la sesión plenaria citada para el 20 de agosto de 2025 a las 12:00 p. m., por cuanto fui invitado por la Presidencia de la República a una reunión de trabajo con las Comisiones Económicas para tratar asuntos relativos al Presupuesto General de la Nación, citación que coincide en fecha y horario con la plenaria y reviste carácter inaplazable por su impacto en el trámite presupuestal. La presente solicitud se formula como causa de servicio, en armonía con el Reglamento del Congreso (Ley 5ª de 1992) y las prácticas parlamentarias de constancia y excusa por cumplimiento de funciones propias del cargo. Agradezco se deje constancia en acta, se registre la excusa en el sistema de asistencia y se remita la comunicación a quien corresponda para los fines pertinentes. Cordialmente,  JAIRO ALBERTO CASTELLANOS SERRANO Senador Partido Alianza Social Independiente	Bogotá, 20 de julio 2025 Doctor DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ Secretario General Senado de la República Ciudad Ref. excusa Cordial Saludo, Mediante el presente envió copia de la excusa enviada por el Partido de la U al señor presidente de la Corporación, por mi inasistencia a la sesión Plenaria del Senado de la República convocada para el día miércoles 20 de agosto por motivo de Bancada. Se adjunta el oficio y el Capture de Pantalla de dicho correo. Agradeciendo la atención prestada. Atentamente,  JULIO ELIAS CHAGUI FLOREZ Senador de la República

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2025

Señor

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ
Secretario General
Senado de la República
Congreso de la República

Respetado Secretario General,

En mi calidad de Secretario General del Partido Conservador Colombiano, me permito informar que, en la fecha de hoy, **20 de agosto de 2025, entre las 11:00 a.m. y las 3:00 p.m.**, el **Honorable Senador OSCAR MAURICIO GIRALDO**, en su condición de miembro del Directorio Nacional Conservador, se encontrará atendiendo la sesión del **Directorio Nacional Conservador (DNC)**, convocada para abordar temas estratégicos de la colectividad.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Atentamente,

ADOLFO PINEDA GARCÍA
Secretario General
Partido Conservador Colombiano

Señora

Ana Paola Agudelo
Vicepresidenta del Senado de la República

Asunto: Constancia- Excusa

Cordial saludo por medio de la presente solicito respetuosamente que se me excuse de la asistencia a la sesión plenaria del 20 de agosto de 2025 pues me encuentro en atendiendo una reunión con la presidencia de la Republica en el marco del trámite del proyecto de ley de presupuesto y en ejercicio de mis funciones como integrante de la comisión cuarta constitucional del Senado.

Angélica Lozano Correa
Senadora de la República

Bogotá D.C., 19 de agosto de 2025

Doctor:

DAVID DE JESÚS BETTÍN
Secretario
Comisión Quinta Constitucional
E. S. D.

Ref.: Excusa asistencia sesión 20 de agosto de 2025.

Estimado Doctor,

Me dirijo a usted de manera respetuosa con el fin de excusar mi inasistencia a la sesión programada para el día veinte (20) de agosto de 2025, por el fallecimiento de mi hermana Ana Lucia Pérez Pérez.

Aprecio de antemano su comprensión ante esta situación. En caso de ser necesario, quedo a su entera disposición para proporcionar cualquier documento.

Agradezco su atención a la presente

Cordialmente,

CATALINA DEL SOCORRO PÉREZ PÉREZ
Honorable Senadora de la República.

*Recibe: Adolfo Agudelo
Agosto 19/2025
11:35 am*

Salud

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
ANTECEDENTE PARA EL REGISTRO CIVIL

NÚMERO DEL CERTIFICADO DE LA DEFUNCIÓN
25084320200710

La información consignada en este certificado, se encuentra protegida por el derecho fundamental de Récense Civil de la Constitución Política Nacional y amparada en la Ley 1091 de 2012. Por lo tanto, se prohíbe hacer uso no autorizado de la garantía de dicho derecho y para los fines exclusivamente estatutarios.

1. INFORMACIÓN GENERAL			
UBICACIÓN DE LA DEFUNCIÓN	Departamento	Municipio	
PAÍS	CÓRDOBA	MONTERÍA	
ÁREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN		Cuentos Pobrados (respección, comejín/ranto o cuantos)	
Cabeecera Municipal			
TIPO DE DEFUNCIÓN	FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN	HORA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN	
No fetal	Año - Mes - Día 2025-08-17	Hora - Minutos (Sin establecerse)	
SEXO DEL FALLECIDO	IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO	Número de documento	
Femenino	Tipo de documento Cédula de ciudadanía	34956251	
APellidos y Nombres del FALLECIDO (tal como aparecen en el documento de identidad)			
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
PÉREZ	PÉREZ	ANA	LUCIA
PROBABILIDAD DE MUERTE		¿A qué puede haberse debido?	
Natural		Ninguna de las anteriores	

II. DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN			
IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADOR		Número de documento	
Tipo de documento		1054319282	
Cédula de ciudadanía			
APellidos y Nombres del CERTIFICADOR		Primer nombre	
VILLEGAS		JHONNY	
Segundo apellido		ANDRÉS	
PROFESIÓN DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN		SECTOR PROFESIONAL	
Médico		1054319282	
UBICACIÓN DE EMISIÓN DEL CERTIFICADO		Municipio	
CÓRDOBA		MONTERÍA	
FECHA DE EMISIÓN DEL CERTIFICADO		Firma de quien certifica la defunción	
Año - Mes - Día 2025-08-17			

REGISTRO CIVIL DE AFILIADOS - Inscripción y Actos Civiles
Fecha de Impresión: 2025-08-17 07:18
Código de Verificación: 5980-1080-7307-3268

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo la 1:35 p. m., la Presidencia manifiesta:

Ábrase la sesión y proceda señor Secretario a dar lectura al orden del día para la presente sesión.

Por Secretaría se da lectura al orden del día para la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER
PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA DE
COLOMBIA

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión plenaria presencial del día
miércoles 20 de agosto de 2025

Hora: 11:00 a. m.

I

Llamado a lista

II

Himno Nacional de la República de Colombia

III

Anuncio de proyectos

IV

**Consideración y aprobación del Acta
números: 01, 19, 20 y 40 correspondiente a las
sesiones ordinarias presenciales de los días: 24
y 25 de septiembre, 4 de diciembre de 2024 y el
domingo 20 de julio de 2025, publicadas en la
Gaceta del Congreso números: 1328, 1337, 1365
y 1278 de 2025.**

V

**Lectura de ponencias y consideración de
proyectos en segundo debate**

**1. Proyecto de Ley número 77 de 2024
Senado, por medio del cual se crean
medidas para la protección, fomento,
fortalecimiento, y comercialización del
sector de la marroquinería, cuero, calzado
textil y de confecciones.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable
Senadora *Karina Espinosa Oliver*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la
Gaceta del Congreso número 1321 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la
Gaceta del Congreso número 1067 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la
Gaceta del Congreso número 422 de 2025.

Autores: Honorables Senadores *Carlos Eduardo
Guevara Villabón, Ana Paola Agudelo García y
Manuel Antonio Virgüez Piraquive*.

Honorable Representante: *Irma Luz Herrera
Rodríguez*.

**2. Proyecto de Ley número 383 de 2025
Senado, por medio del cual se modifica**

*el artículo 132 de la Ley 2179 de 2021 o
Ley del Patrullero, de conformidad con lo
estipulado en el artículo 113 de la Ley 2294
de 2023.*

Ponentes para Segundo Debate: Honorables
Senadores *José Vicente Carreño Castro y Gloria
Inés Flórez Schneider*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la
Gaceta del Congreso número 228 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la
Gaceta del Congreso número 620 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la
Gaceta del Congreso número 1296 de 2025.

Autor: Honorable Senador: *José Vicente Carreño
Castro*.

**3. Proyecto de Ley número 81 de 2024
Senado, por la cual se establece el acceso
de independientes y/o contratistas a la cuota
monetaria del subsidio familiar y se dictan
otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable
Senadora *Ana Paola Agudelo García*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la
Gaceta del Congreso número 1322 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la
Gaceta del Congreso número 1702 de 2024.

Fe de erratas publicada en la *Gaceta del Congreso*
número 293 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la
Gaceta del Congreso número 454 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: *Ana Paola
Agudelo García, Manuel Antonio Virgüez Piraquive
y Carlos Eduardo Guevara Villabón*.

Honorables Representantes: *Irma Luz Herrera
Rodríguez*.

**4. Proyecto de Ley número 247 de 2024
Senado, por medio de la cual se adoptan
medidas del sensibilización, prevención,
protección, reparación y penalización de la
violencia de genero digital y se dictan otras
disposiciones.**

Ponentes para Segundo Debate: Honorables
Senadores *Clara Eugenia López Obregón,
Temístocles Ortega Narváez* (Coordinadores),
*Alfredo Rafael Deluque Zuleta, León Fredy Muñoz
Lopera, Julián Gallo Cubillos, Juan Carlos García
Gómez, Fabio Raúl Amín Saleme y Paloma Susana
Valencia Laserna*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la
Gaceta del Congreso número 1578 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la
Gaceta del Congreso número 2199 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la
Gaceta del Congreso número 397 de 2025.

Informe de Comisión Accidental publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1374 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: Ana María Castañeda Gómez, Clara Eugenia López Obregón, Laura Ester Fortich Sánchez, Marcos Daniel Pineda García, Esmeralda Hernández Silva, Carlos Benavides Mora, José Luis Pérez Oyuela, Andrea Padilla Villarraga, Julio Elías Vidal Chagüi, Jael Quiroga Carrillo, María José Pizarro Rodríguez, Norma Hurtado Sánchez, Gustavo Moreno Hurtado, Diela Benavides Solarte, Robert Daza Guevara, Angélica Lozano Correa, Alfredo Deluque Zuleta, Antonio Luis Zabaraín Guevara, Edwing Fabián Díaz Plata, Sandra Jaimes Cruz, David Luna Sánchez, Edgar de Jesús Díaz Contreras, Jorge Benedetti Martelo, Didier Lobo Chinchilla y Carlos Fernando Mota Solarte.

Honorables Representantes: Ingrid Aguirre Juvinao, Jezmi Barraza Arraut, Agmeth Escaf Tijerino, Gersel Pérez Altamiranda, Dolcey Torres Romero, Jaime Rodríguez Contreras, Etna Támara Argote, Álvaro Rueda Caballero, Alexandra Vásquez Ochoa, Aníbal Hoyos Franco, Alexánder Guarín Silva, Adrián Velasco Burbano, Jorge Cerchiaro Figueroa, Fernanda Carrascal Rojas, Eugenia Lopera Monsalve, Marelen Castillo Torres, Alejandro García Ríos, Carolina Giraldo Botero, Karyme Cotes Martínez, Heráclito Landínez Suárez, Alejandro Toro Ramírez, Juliana Aray Franco, Yenica Acosta Infante, Manuel Cortés Dueñas, Felisa Ramírez Boscán, Leyla Rincón Trujillo, Gloria Arizabaleta Corral, Saray Robayo Bechara, Andrés Cancimance López, Yulieth Andrea Sánchez, Gabriel Parrado Durán, Ferney Aljure Martínez, María del Mar Pizarro, Reinaldo Cala Suárez, Jennifer Pedraza Sandoval, Germán Roza Anís, David Racero Mayorca, Juliana López Salazar, Alejandro Ocampo Giraldo, Ayda Pastrana Loaiza y Betsy Pérez Arango.

* * *

5. Proyecto de Ley número 398 de 2024
Senado, por medio de la cual se crea el Fondo de Estabilización para el Sector Arrocero y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores Miguel Ángel Barreto Castillo, Marcos Daniel Pineda García e Isabel Cristian Zuleta López.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 306 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 606 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1260 de 2025.

Autor: Honorable Senador: Josué Alirio Barrera Rodríguez.

* * *

6. Proyecto de Ley número 328 de 2024
Senado, por medio de la cual se establece amnistía de intereses y alivios económicos

a los deudores del instituto colombiano de crédito educativo y estudios técnicos en el exterior “Mariano Ospina Pérez” Icetex, y se posibilita la suscripción de acuerdos de pagos y se dictan otras disposiciones sobre los fondos propios de las entidades nacionales y territoriales de naturaleza pública.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador Esteban Quintero Cardona.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 2067 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 212 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 614 de 2025.

Autor: Honorable Senador: Josué Alirio Barrera Rodríguez.

* * *

7. Proyecto de Ley número 48 de 2024
Senado, por medio del cual se reconoce, promueve y fortalece el sector de la música en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador Julio Alberto Elías Vidal.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1308 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1804 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 396 de 2025.

Autores: Honorables Senadores Angélica Lozano Correa, Martha Isabel Peralta Epieyú, Alejandro Vega Pérez, Sandra Ramírez Lobo Silva, Julio Alberto Elías Vidal e Inti Raúl Asprilla Reyes.

Honorables Representantes: Juan Carlos Lozada Vargas, Daniel Carvalho Mejía, Juan Carlos Vargas Soler, César Cristian Gómez Castro, Karen Astrith Manrique Olarte, Agmeth Escaf Tijerino, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Carmen Ramírez Boscán, Héctor David Chaparro, Mary Anne Andrea Perdomo, Duvalier Sánchez Arango, Carolina Giraldo Botero, Katherine Miranda Peña, Alejandro García Ríos, Juan Espinal, María Fernanda Carrascal, Jaime Raúl Salamanca Torres, Jennifer Pedraza Sandoval, Luis Alberto Albán Urbano y Pedro José Suárez Vacca.

* * *

8. Proyecto de Ley número 155 de 2024
Senado, por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, la Ley 9ª de 1979, la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la

Gaceta del Congreso número 1384 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1777 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 621 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: *Paloma Susana Valencia Laserna, Angélica Lozano Correa, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Ana María Castañeda Gómez y Jorge Enrique Benedetti Martelo.*

Honorables Representantes: *Alejandro García Ríos, Juan Carlos Lozada Vargas, Julio César Triana Quintero, Hernán Cadavid Márquez, Santiago Osorio Marín, Hernando González, Vladimir Olaya Mancipe, Yulieth Sánchez, Duvalier Sánchez Arango, Pedro Suárez Vacca, María José Pizarro, Jorge Eliécer Tamayo y Delcy Isaza Buenaventura.*

9. Proyecto de Ley número 76 de 2024 Senado, por medio de la cual se decreta la amnistía a campesinos deudores del Banco Agrario de Colombia, víctimas de la violencia, siniestros ambientales, Covid-19 o cultivos afectados por enfermedades fitosanitarias, zoonosarios (generadas por plagas y enfermedades en cultivos y animales), biológicos y se elimina el reporte negativo de los historiales crediticios.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Antonio Luis Zabaraín Guevara.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1321 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2045 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 573 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: *Carlos Eduardo Guevara Villabón, Ana Paola Agudelo García y Manuel Antonio Virgüez Piraquive.*

Honorable Representante: *Irma Luz Herrera Rodríguez.*

10. Proyecto de Ley número 244 de 2024 Senado, por medio de la cual se crea la política pública de estado de “Familias Guardabosques” y se establece el marco normativo para su implementación en todo el territorio nacional.

Ponente para Segundo Debate: Honorables Senador *Andrés Felipe Guerra Hoyos.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1561 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2205 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 815 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: *Enrique*

Cabrales Baquero, Honorio Miguel Henríquez Pinedo y María Fernanda Cabal Molina.

11. Proyecto de Ley número 317 de 2024 Senado, por medio de la cual la Nación y el Congreso de Colombia se vinculan a la conmemoración de los 130 años de creación del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, se autoriza al Banco de la República para emitir en el territorio nacional una moneda de curso legal con fines conmemorativos o numismáticos y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Paola Andrea Holguín Moreno y José Vicente Carreño Castro.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 2008 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2235 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 532 de 2025.

Autor: Honorable Senador: *Enrique Cabrales Baquero.*

12. Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado, por medio de la cual se adoptan medidas para mejorar la situación financiera y de flujo de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Norma Hurtado Sánchez.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1882 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2116 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 390 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: *Norma Hurtado Sánchez, Soledad Tamayo Tamayo, Sor Berenice Bedoya Pérez, Julio Alberto Elías Vidal, Nadia Georgette Blel Scaff, Miguel Ángel Pinto Hernández, Honorio Miguel Henríquez Pinedo y Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.*

Honorables Representantes: *Victor Manuel Salcedo Guerrero, José Eliécer Salazar López, Alexander Guarín Silva, Teresa Enríquez Rosero, Mauricio Parodi Díaz y Milene Jarava Díaz.*

13. Proyecto de Ley número 57 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, y se dictan otras disposiciones (Ley Guillermo Viecco).

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la

Gaceta del Congreso número 1316 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1679 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1961 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Norma Hurtado Sánchez, Julio Alberto Elías Vidal y Julio Elías Chagüi Flórez.*

Honorables Representantes: *Teresa Enríquez Rosero, José Eliécer Salazar López, Hernando Guida Ponce, Diego Fernando Caicedo Navas y Wilmer Carrillo.*

14. Proyecto de Ley número 299 de 2024

Senado, por medio de la cual se declara Patrimonio Histórico, Étnico y Cultural de la Nación el Festival Nacional son de negro de Santa Lucía - Atlántico y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Pedro Hernando Flores Porras.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* números 1882 y 1927 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2139 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1412 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: *Antonio Luis Zabaraín Guevara, Efraín José Cepeda Sarabia, Ana María Castañeda Gómez y Carlos Manuel Meisel Vergara.*

Honorables Representantes: *Betsy Pérez Arango, Armando Zabaraín D' Arce y Modesto Aguilera Vides.*

15. Proyecto de Ley número 15 de 2024

Senado, por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Ariel Fernando Ávila Martínez.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1278 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1449 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1644 de 2024.

Oficio de Adhesión publicada en la *Gaceta del Congreso* número 676 de 2025.

Autores: Honorables Senadores *Humberto de la Calle Lombana, Ana Carolina Espitia Jerez, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Ariel Ávila*

Martínez, Edwing Fabián Díaz Plata y Andrea Padilla Villarraga.

Honorables Representantes *Duvalier Sánchez Arango, Julia Miranda Londoño, Daniel Carvalho Mejía, Juan Carlos Lozada Vargas, Carolina Giraldo Botero, Wilmer Castellanos Hernández, Alejandro García Ríos, Piedad Correal Rubiano, Julián David López Tenorio, Cristian Danilo Avendaño Fino, Jaime Raúl Salamanca Torres, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Juan Sebastián Gómez González, Hernando González, Alirio Uribe Muñoz, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Santiago Osorio Marín, Catherine Juvinao Clavijo y Ingrid Johana Aguirre Juvinao.*

16. Proyecto de Ley número 400 de 2025

Senado, por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia establece cada 28 de noviembre el Día de la “Baracunata” y “Anhelos” como reconocimiento a los grandes exponentes de la música como lo son los maestros Lizandro Meza y Alfredo Gutiérrez del municipio de Los Palmitos departamento de Sucre, como pioneros de la música colombiana que contribuyeron a su reconocimiento internacional.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 383 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 453 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 744 de 2025.

Autor: Honorable Senador: *Antonio José Correa Jiménez.*

17. Proyecto de Ley número 401 de 2025

Senado, por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia rinde homenaje y exalta al municipio de San Benito Abad departamento de Sucre y dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 383 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 452 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 744 de 2025.

Autor: Honorable Senador: *Antonio José Correa Jiménez.*

18. Proyecto de Ley número 402 de 2025

Senado, por medio del cual la nación rinde homenaje al municipio de Magangué, Bolívar, y dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 383 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 452 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 744 de 2025.

Autor: Honorable Senador: *Antonio José Correa Jiménez*.

19. Proyecto de Ley número 438 de 2025
Senado, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República enaltecen y reconocen a Lorica y su Corregimiento de San Sebastián como pioneros de la cultura artesanal del barro y la pintura primitivista.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 752 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 946 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1024 de 2025.

Autor: Honorable Senador: *Antonio José Correa Jiménez*.

20. Proyecto de Ley número 374 de 2025
Senado, 099 de 2024 Cámara, por medio de la cual se vincula a la Nación en el homenaje al municipio de Chiquinquirá en el departamento de Boyacá, como destacado centro turístico religioso, histórico y cultural, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Jael Quiroga Carrillo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1141 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 694 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1236 de 2025.

Autor: Honorable Representante: *Wilmer Yair Castellanos Hernández*.

21. Proyecto de Ley número 261 de 2024
Senado, por medio de la cual se disponen instrumentos para garantizar una cadena productiva de ganado libre de deforestación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Marcos Daniel Pineda García*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1723 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en

la *Gaceta del Congreso* número 1940 de 2024. Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 237 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: *Marcos Daniel Pineda García, Humberto de la Calle Lombana, Esmeralda Hernández Silva, Angélica Lozano Correa, José Davis Name Cardozo, Inti Raúl Asprilla Reyes, Miguel Ángel Barreto Castillo y Andrea Padilla Villarraga.*

Honorables Representantes: *Juan Carlos Lozada Vargas, Julia Miranda Londoño, Daniel Carvalho Mejía, Cristian Danilo Avendaño Fino, Catherine Juvinao Clavijo, Alejandro García Ríos, Juan Sebastián Gómez Gonzáles, Carolina Giraldo Botero, Katherine Miranda, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Jennifer Pedraza Sandoval, Erick Velasco Burbano, Andrés Cancimanche, López, Juan Pablo Salazar Rivera, Julián Peinado Ramírez, Luis Carlos Ochoa Tobón, Duvalier Sánchez Arango, Gabriel Parrado y Octavio Cardona.*

22. Proyecto de Ley número 382 de 2025
Senado, por medio de la cual se dictan medidas para la sostenibilidad, restauración e interinstitucionalidad del territorio marino y costero y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Marcos Daniel Pineda García*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 235 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 258 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 753 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: *Angélica Lozano Correa, Marcos Daniel Pineda García, Germán Alcides Blanco Álvarez, Soledad Tamayo Tamayo, Liliana Benavides Solarte, Nadia Gorgette Blel Scaff, Óscar Barreto Quiroga, Didier Lobo Chinchilla, Miguel Barreto Castillo, Andrés Felipe Guerra Hoyos, José David Name Cardozo, Yenny Roza Zambrano, Carlos Manuel Meisel Vergara y Efraín José Cepeda Sarabia.*

Honorables Representantes: *Julia Miranda Londoño, Daniel Carvalho Mejía, Julio Roberto Salazar Perdomo, Ángela Vergara González, Fernando Niño Mendoza, Carolina Giraldo Botero, Cristian Avendaño Fino, Jorge Méndez Hernández y Elizabeth Jay-Pang Díaz.*

23. Proyecto de Ley número 143 de 2024
Senado, por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al goce de un ambiente sano generando lineamientos de eficiencia energética, calidad energética, reducción de emisiones de fuentes móviles terrestres y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable

Senadora *Andrea Padilla Villarraga*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1340 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1718 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2238 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Angélica Lozano Correa, José David Name Cardozo, Marcos Daniel Pineda García, Ana Carolina Espitia Jerez, Inti Asprilla Reyes, Ariel Ávila Martínez, Humberto de La Calle Lombana y Andrea Padilla Villarraga*

Honorables Representantes: *Carolina Giraldo Botero y Martha Lisbeth Alfonso Jurado*.

24. Proyecto de Ley número 06 de 2024
Senado, por medio de la cual se crea el tipo penal de acceso carnal a animales, se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Germán Alcides Blanco Álvarez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1310 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1744 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 286 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: *Esmeralda Hernández Silva, Isabel Cristina Zuleta, Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán, Germán Alcides Blanco Álvarez, Paulino Riascos Riascos, Sandra Jaimes Cruz, Julián Gallo Cubillos, Carlos Julio González Villa, Richard Humberto Fuelantala Delgado, Alex Xavier Flórez Hernández, Ana María Castañeda Gómez y Antonio José Correa Jiménez*.

Honorable Representante: *Andrés Felipe Jiménez Vargas*.

25. Proyecto de Ley número 07 de 2024
Senado, por la cual se modifica la Ley 675 de 2001 con el fin de contribuir a la convivencia responsable y compasiva con animales en los regímenes de propiedad horizontal de edificios o conjuntos de uso residencial, y promover su cuidado y protección mediante la participación comunitaria y la solidaridad social.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *María José Pizarro Rodríguez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* números 1121-1054 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1290 de 2024

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 863 de 2025.

Autores: Honorables Senadores *Andrea Padilla Villarraga, Sor Berenice Bedoya Pérez, John Jairo Roldán Avendaño, Edwing Fabián Díaz Plata, Yenny Esperanza Roza Zambrano, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Martha Isabel Peralta Epieyú, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Humberto de La Calle Lombana, Jonathan Ferney Pulido Hernández y Claudia María Pérez Giraldo*.

Honorables Representantes *Cristian Danilo Avendaño Fino, Alirio Uribe Muñoz, Juan Sebastián Gómez González y Juan Camilo Londoño Barrera*.

26. Proyecto de Ley número 13 de 2024
Senado, por medio de la cual se establece la gratuidad en el pago para la presentación de los exámenes de estado ICFES Pre Saber e ICFES Saber 11°, así como, la prueba de validación del bachillerato, requisitos para la admisión a las instituciones de educación superior, para los estudiantes acreditados en los Grupos A, B y C del Sisbén IV con sus respectivos subgrupos y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1122 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1858 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 864 de 2025.

Autora: Honorable Representante: *Claudia María Pérez Giraldo*.

27. Proyecto de Ley número 18 de 2024
Senado, por medio de la cual se reconoce al “Festival del Cuy y la Cultura Campesina”, ligado a la producción del cuy en el departamento de Nariño, como manifestación del Patrimonio Cultural de la Nación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Robert Daza Guevara*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1279 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1810 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 934 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: *Robert Daza Guevara, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Carlos Alberto Benavides Mora, Sandra Ramírez Lobo Silva, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Liliana Benavides Solarte, Pablo Catatumbo Torres*

Victoria y Gloria Inés Flórez Schneider.

Honorables Representantes: *Leyla Marleny Rincón Trujillo y Andrés Cancimance López.*

28. Proyecto de Ley número 19 de 2024

Senado, por medio de la cual se declara Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación el saber ancestral de las tejedoras de la iraca y como símbolo cultural de la Nación el sombrero Sandoneño y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Robert Daza Guevara.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1279 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1810 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 606 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: *Robert Daza Guevara, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Carlos Alberto Benavides Mora, Sandra Ramírez Lobo Silva, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Liliana Benavides Solarte, Pablo Catatumbo Torres Victoria y Gloria Inés Flórez Schneider.*

Honorables Representantes: *Leyla Marleny Rincón Trujillo, Andrés Cancimance López y Martha Lisbeth Alfonso Jurado.*

29. Proyecto de Ley número 25 de 2024

Senado, por la cual se eleva a ley de la República el sello compra lo nuestro para promover el consumo de bienes colombianos.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Miguel Uribe Turbay.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1281 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1715 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2134 de 2024.

Autora: Honorable Senadora: *María Fernanda Cabal Molina.*

30. Proyecto de Ley número 30 de 2024

Senado, por medio de la cual se establecen medidas para la protección del suelo y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Inti Raúl Asprilla Reyes* (Coordinador), *Isabel Cristina Zuleta López y Andrés Felipe Guerra Hoyos.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1305 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 2057 - 2104 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 440 de 2025.

Autor: Honorable Representante: *Duvalier Sánchez Arango.*

31. Proyecto de Ley número 35 de 2024

Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 1379 de 2010 y se dictan otras disposiciones, con el fin de fortalecer los servicios bibliotecarios nacionales y propender por el acceso universal a la información, la cultura y la educación.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1305 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1716 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2233 de 2024.

Autor: Honorable Senador: *David Luna Sánchez.*

32. Proyecto de Ley número 37 de 2024

Senado, por medio del cual se modifica el Decreto Ley 589 de 2017 y si dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Clara Eugenia López Obregón.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1305 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1642 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 676 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: *Ariel Fernando Ávila Martínez, Carlos Alberto Benavides Mora y Gloria Inés Flórez Schneider.*

Honorables Representantes: *Alirio Uribe Muñoz, Martha Lisbeth Alfonso Jurado y Catherine Juvinao Clavijo y Juan Pablo Salazar Rivera.*

33. Proyecto de Ley número 346 de 2024

Senado, 039 de 2024 Cámara, por medio de la cual se reconoce al Festival Nacional e Internacional de Artes “Suan de la Trinidad” del municipio de Suan en el departamento del Atlántico como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la nación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1056 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 833 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la

Gaceta del Congreso número 1027 de 2025.

Autores: Honorables Representantes: *Gersel Luis Pérez Altamiranda, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Luz Ayda Pastrana Loaiza, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Betsy Judith Pérez Arango, Modesto Enrique Aguilera Vides y Gilma Díaz Arias.*

* * *

34. Proyecto de Ley número 39 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 6° de la Ley 1361 de 2009 y se dictan otras disposiciones – Día Nacional de la Familia.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Honorio Miguel Henríquez Pinedo* (Coordinador) y *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1306 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1611 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 08 de 2025.

Autor: Honorable Senador: *Enrique Cabrales Baquero*.

* * *

35. Proyecto de Ley número 56 de 2024 Senado, por la cual se crea el bono escolar en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Esteban Quintero Cardona*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1317 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1749 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1122 de 2025.

Autores: Honorables Senadores *Paloma Susana Valencia Laserna, Esteban Quintero Cardona, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Miguel Uribe Turbay, Paola Andrea Holguín Moreno y Óscar Mauricio Giraldo*.

Honorables Representantes: *Yenica Sugein Acosta Infante, Hugo Danilo Lozano Pimiento, Christian Garcés Aljure, Carlos Edward Osorio Aguiar, Holmes Echeverría de La Rosa, Hernán Darío Cadavid Márquez, Yulieth Sánchez Carreño, Miguel Abraham Polo Polo, Eduar Alexis Triana Rincón, José Jaime Uscátegui Pastrana y Edinson Vladimir Olaya Mancipe*.

* * *

36. Proyecto de Ley número 71 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 2.2.2.4.10 del Decreto Ley 1083 de 2015 estableciendo el Bilingüismo como requisito para ocupar el cargo de embajador y/o jefe de misión en libre nombramiento y remoción en representación del Estado colombiano.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Manuel Antonio Virgüez Piraquive* (Coordinador) y *José Luis Pérez Oyuela*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1319 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1989 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1019 de 2024.

Autores: Honorable Senador: *Jonathan Ferney Pulido Hernández*.

Honorable Representante: *Marelen Castillo Torres*.

* * *

37. Proyecto de Ley número 322 de 2024 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil nacida de daños debidos a contaminación por los hidrocarburos para combustible de los buques, 2001”, adoptado en Londres el 23 de marzo de 2001.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Óscar Mauricio Giraldo Hernández*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 2009 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 296 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 948 de 2025.

Autores: Ministros de: Relaciones Exteriores, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia* y Defensa Nacional, doctor *Iván Velásquez Gómez*.

* * *

38. Proyecto de Ley número 72 de 2024 Senado, por medio del cual se establece un descuento en la tarifa ordinaria del servicio público de transporte a quienes prestan servicio militar obligatorio.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Óscar Mauricio Giraldo Hernández*.

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1320 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2246 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 469 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: *Jonathan Ferney Pulido Hernández y Julio Alberto Elías Vidal*.

Honorable Representante: *Marelen Castillo Torres*.

* * *

39. Proyecto de Ley número 89 de 2024 Senado, por medio de la cual se fomenta la

inclusión activa de la mujer en el mercado financiero de Colombia.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *José Alfredo Gnecco Zuleta*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1324 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1615 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2001 de 2024.

Autor: Honorable Senador: *José Alfredo Gnecco Zuleta*.

* * *

40. Proyecto de Ley número 94 de 2024
Senado, por medio de la cual se incentiva la cultura, a los artistas y a los artesanos en Colombia mediante la creación del Programa “Arte al Parque” y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Guido Echeverry Piedrahíta*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1325 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1805 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 548 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: *Edwing Fabián Díaz Plata, Guido Echeverri Piedrahíta, Ana Paola Agudelo y Robert Daza Guevara*.

Honorable Representante: *Jaime Raúl Salamanca*.

* * *

41. Proyecto de Ley número 104 de 2024
Senado, por medio de la cual se fortalece la capacitación en el acceso al crédito en el sector agropecuario y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Inti Raúl Asprilla Reyes*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1331 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2057 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 504 de 2025.

Autor: Honorable Senador *Edwing Fabián Díaz Plata*.

* * *

42. Proyecto de Ley número 114 de 2024
Senado, por medio de la cual se reconoce el carácter de factor salarial a la bonificación judicial de los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación, la Rama Judicial y la Justicia Penal Militar, la Dirección Ejecutiva de Administración

Judicial y las Direcciones Seccionales de la Rama Judicial.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Alejandro Carlos Chacón Camargo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1333 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1641 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2213 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Alejandro Carlos Chacón Camargo, Germán Alcides Blanco Álvarez, Alejandro Vega Pérez, Jorge Benedetti Martelo, Clara Eugenia López Obregón, Jonathan Pulido Hernández, David Luna Sánchez, Fabio Raúl Amín Saleme, Juan Carlos García Gómez, Aida Marina Quilcué Vivas, Carlos Fernando Motoa Solarte y Ariel Ávila Martínez*.

Honorables Representantes: *Olga Lucía Velásquez Nieto* y otra firma.

* * *

43. Proyecto de Ley número 125 de 2024
Senado, por medio del cual se autoriza transmitir divulgación política o propaganda y publicidad política electoral a través del servicio de televisión y radio difusión comunitaria.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Esteban Quintero Cardona*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1335 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1767 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2073 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Esteban Quintero Cardona y José Vicente Carreño Castro*.

* * *

44. Proyecto de Ley número 139 de 2024
Senado, por medio del cual se ordena la creación de la política pública de ampliación de la oferta de cupos de educación superior y se crea un auxilio de transporte y alimentación para la política de Matrícula 0 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1338 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1632 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2073 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Esteban Quintero Cardona, José Vicente Carreño Castro, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Paola Andrea Holguín Moreno, Enrique Cabrales Baquero, Josué Alirio*

Barrera Rodríguez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado y Julio Alberto Elías Vidal.

Honorables Representantes: *Yulieth Andrea Sánchez, Juan Felipe Corzo Álvarez y Juan Espinal.*

* * *

45. Proyecto de Ley número 145 de 2024

Senado, por medio de la cual se modifican el artículo 83, 162 y el artículo 188 de la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones – por la niñez y adolescencia libre.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Germán Alcides Blanco Álvarez, Jorge Enrique Benedetti Villaneda, María Fernanda Cabal Molina, Alfredo Deluque Zuleta y Alejandro Carlos Chacón Camargo.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1381 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 561 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 975 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Mauricio Giraldo, Laura Ester Fortich Sánchez, Humberto de La Calle Lombana, Norma Hurtado Sánchez, David Luna Sánchez, María Fernanda Cabal Molina, Marcos Daniel Pineda, Ariel Fernando Ávila Martínez, Miguel Ángel Barreto Castillo, Julio Alberto Elías Chagüi, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Paola Andrea Holguín Moreno, Jorge Benedetti Martelo, Óscar Barreto Quiroga, Mauricio Gómez Amín, Karina Espinosa Oliver, Germán Alcides Blanco Álvarez, Juan Carlos García Gómez, Edwing Fabián Díaz Plata, Paulino Riascos Riascos, Nadia Georgette Blel Scaff, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Juan Samy Merheg Marún, Efraín José Cepeda Sarabia, Soledad Tamayo Tamayo, José Luis Pérez Oyuela, Carlos Abraham Jiménez, Miguel Uribe Turbay, José David Name, Juan Carlos Garcés, Antonio Correa Jiménez López, Julio Alberto Elías Vidal, Juan Felipe Lemos Uribe, Édgar de Jesús Díaz Contreras, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado, Paloma Susana Valencia Laserna y Clara Eugenia López Obregón.*

Honorables Representantes: *Julián David López Tenorio, Heráclito Landínez, Jorge Tamayo Marulanda, Ana Paola García, Saray Robayo Bechara, Leonardo Gallego Arroyave, Jorge H. Bastidas Rosero, Dolcey Torres Romero, Gerson Lisímaco Montaña, Edinson V. Olaya Mancipe, Álvaro L. Rueda Caballero, Haiver Rincón Gutiérrez, Carlos F. Quintero Ovalle, Daniel Carvalho Mejía, Camilo Londoño Barrera, Christian Garcés Aljure, Erika T. Sánchez Pinto, Miguel López Aristizábal, Jaime R. Salamanca Torres, Piedad Correal Rubiano, Óscar R. Campo Hurtado, Edward Osorio Aguiar, Lina M. Garrido Martín, Aníbal Hoyos Franco, Ruth Caicedo de*

Enríquez, Milene Jarava Díaz, Holmes de Jesús Echeverría, Olga B. González Correa, Flora Perdomo Andrade, Mary Anne Andrea Perdomo, Alejandro Martínez Sánchez, Astrid Sánchez Montes de Oca, Agmeth Escaf Tijerino, José Eliécer Salazar López, Óscar H. Sánchez León, Olga L. Velásquez Nieto, Jorge A. Cerchiaro Figueroa, Germán R. Roza Anís, Susana Gómez Castaño, Katherine Miranda, Carlos Ardila Espinosa, Jezmi Lizeth Barraza, Ermes E. Pete Vivas, Jorge A. Quevedo, Etna Támara Argote, Álvaro Monedero Rivera, Marelen Castillo Torres, Yulieth Sánchez, Ingrid Sogamoso Alfonso, Ciro Rodríguez Pinzón, Alejandro García Ríos, Eduar Triana Rincón, Cristóbal Caicedo Angulo, Diego Caicedo Navas, Alejandro Ocampo Giraldo, Juan Manuel Cortes Dueñas, Alfredo Ape Cuello, Mauricio Parodi Díaz, Hernando González, Hernando Guida Ponce, Carolina Arbeláez, Julio Roberto Salazar, Juan Espinal, Óscar Villamizar Meneses, Gildardo Silva, Liliana Rodríguez, Karyme Cotes Martínez, Hernán D. Cadavid, Juan Carlos Wills, Andrés Jiménez, Santiago Osorio Marín, José Jaime Uscategui, Wadith Manzur Imbett, Wilmer Guerrero Avendaño, Luis Carlos Ochoa Tobón, Ángela María Vergara González, Hugo Alfonso Archila Suárez y otras firmas ilegibles.

* * *

46. Proyecto de Ley número 175 de 2024

Senado, por medio de la cual se establece la marcación de bolsas plásticas para su reutilización.

Ponente para Segundo Debate: Honorables Senador *Miguel Ángel Barreto Castillo.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1386 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2001 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 779 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: *David Luna Sánchez, Ana María Castañeda Gómez, Guido Echeverry Piedrahíta, Julio Alberto Elías Vidal, Esteban Quintero Cardona, Soledad Tamayo Tamayo y Carlos Eduardo Guevara Villabón.*

Honorables Representantes: *Daniel Carvalho Mejía, Ingrid Marlén Sogamoso Alfonso, Alejandro García Ríos, Hernando González y Julián David López Tenorio.*

* * *

47. Proyecto de Ley número 182 de 2024

Senado, por medio del cual se reglamenta el ejercicio de la profesión del gestor cultural, sus oficios y competencias asociadas en Colombia, se modifica la Ley 397 de 1997, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Sandra Ramírez Lobo Silva.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1387 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 248 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 641 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: *Sandra Ramírez Lobo Silva, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Julián Gallo Cubillos e Imelda Daza Cotes.*

Honorables Representantes: *Carlos Alberto Carreño Marín, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Pedro Baracutao García, Germán Gómez y Luis Alberto Albán.*

* * *

48. Proyecto de Ley número 183 de 2024 Senado, 398 de 2024 Cámara, por medio de la cual se determinan las competencias de la jurisdicción agraria y rural, se establece el procedimiento especial agrario y rural y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Jorge Enrique Benedetti Martelo, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Alfredo Deluque Zuleta, Juan Carlos García Gómez, Carlos Alberto Benavides Mora, Julián Gallo Cubillos, Aída Marina Quilcué Vivas, Paloma Susana Valencia Laserna y Ariel Fernando Ávila Martínez.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1459 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2056 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 952 de 2025.

Autores: Ministros de: Justicia y del Derecho, doctora *Ángela María Buitrago Ruiz* y Agricultura y Desarrollo Rural, doctora *Martha Viviana Carvajalino Villegas* e Interior, doctor *Juan Fernando Cristo Bustos.*

Honorables Senadores: *Carlos Alberto Benavides Mora, Isabel Cristina Zuleta, María José Pizarro, Iván Cepeda Castro, Martha Isabel Peralta Epieyú, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Aída Avella Esquivel, Clara López Obregón, Sandra Ramírez Lobo, Jael Quiroga Carrillo, Paulino Riascos Riascos, Aída Marina Quilcué Vivas, Gloria Inés Flórez Schneider, Wilson Arias Castillo, Esmeralda Hernández Silva, Ferney Silva Idrobo, Robert Daza Guevara, Sonia Shirley Bernal Sánchez, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Julián Gallo Cubillos, Imelda Daza Cotes y Iván Cepeda Castro.*

Honorables Representantes: *Erick Velasco Burbano, Jairo Reinaldo Cala, Gabriel Becerra Yáñez, Gildardo Silva, Andrés Cancimance, Pedro Suárez Vacca, Edna Támara Argote, David Ricardo Racero, Karen Manrique Olarte, Flora Perdomo*

Andrade, Aníbal Hoyos Franco, Jhon Fredi Valencia Caicedo, Pedro Baracutao García, John Jairo González, Luis Alberto Albán Urbano, Jorge Bastidas Rosero, Eduard Sarmiento Hidalgo, James Mosquera Torres, Gabriel Parrado Durán y Leyla Rincón Trujillo.

* * *

49. Proyecto de Ley número 188 de 2024 Senado, 195 de 2024 Senado, Acumulado 240 de 2024 Senado, por medio de la cual se crea la política pública de educación rural y campesina y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Soledad Tamayo Tamayo, Sandra Ramírez Lobo Silva y Robert Daza Guevara.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1388 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 211 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 450 de 2025.

Enmienda segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 920 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: *Soledad Tamayo Tamayo, Marcos Daniel Pineda García, Efraín José Cepeda Sarabia, José Alfredo Marín Lozano, Óscar Barreto Quiroga, Diela Liliana Benavides Solarte, Óscar Mauricio Giraldo Hernández, Nicolás Echeverry Alvarán y Laura Ester Fortich Sánchez.*

Honorables Representantes: *Fernando Niño Mendoza, Juan Daniel Peñuela Calvache, Daniel Restrepo Carmona y Luis Miguel López Aristizábal.*

* * *

50. Proyecto de Ley número 196 de 2024 Senado, por medio del cual se orienta y establecen los lineamientos para la creación de la política pública de las culturas, las artes y los saberes campesinos y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Robert Daza Guevara.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1391 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1810 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 421 de 2025.

Autores: Honorables Senadores *Robert Daza Guevara, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Esmeralda Hernández Silva, Gloria Inés Flórez Schneider, María José Pizarro Rodríguez, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Sandra Ramírez Lobo Silva, Sandra Yannet Jaimes Cruz, Edwing Fabián Díaz Plata, Ómar de Jesús Restrepo Correa y Carlos Alberto Benavides Mora.*

Honorables Representantes: *Erick Velasco Burbano, Dorina Hernández Palomino, Eduard Sarmiento Hidalgo, Gabriel Becerra Yáñez, Leyla*

Rincón Trujillo, María Fernanda Carrascal y Andrés Cancimance López.

* * *

51. Proyecto de Ley número 200 de 2024 Senado, *por medio de la cual se fortalecen los derechos parentales en el ámbito de la educación impartida al interior de los establecimientos educativos y se dictan otras disposiciones – Ley los padres educan.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1392 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2051 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 927 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: *Karina Espinosa Oliver, Soledad Tamayo Tamayo, Juan Carlos García Gómez, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar y Marcos Daniel Pineda.*

Honorables Representantes: *Mauricio Giraldo Hernández, Luis Miguel López Aristizábal, Yenica Acosta Infante, José Jaime Uscátegui, Luis David Suárez Chadid, Wadith Manzur Imbett, Yulieth Andrea Sánchez, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Juana Carolina Londoño, Mauricio Cuéllar Pinzón, Armando Zabaraín D'Arce, Alejandro Martínez, Juan Daniel Peñuela Calvache, Daniel Restrepo Carmona, Wadith Manzur, Ángela Vergara, Jorge Rodrigo Tovar, Ingrid Sogamoso Alfonso, Óscar Darío Pérez, Hernán Cadavid Márquez, Carolina Arbeláez, Hernando González, Juan Manuel Cortés y otras firmas ilegibles.*

* * *

52. Proyecto de Ley número 205 de 2024 Senado, *por medio de la cual se garantiza la gestión comunitaria del agua y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1488 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1940 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2226 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Isabel Cristina Zuleta López, Catalina Pérez Giraldo, Édgar Díaz Contreras, Carlos Alberto Benavides Mora, Gloria Inés Flórez Schneider, Ferney Silva Idrobo, Gustavo Moreno Hurtado, Esmeralda Hernández Silva, Sandra Ramírez Lobo, Antonio Correa Jiménez, Pedro Flórez Porras, Sandra Jaimes Cruz, Alejandro Carlos Chacón, José David Name, Didier Lobo Chinchilla, Martha Isabel Peralta Epieyú, Jael Quiroga Carrillo y Clara Eugenia López Obregón.*

Honorables Representantes: *Eduard Sarmiento Hidalgo, Andrés Cancimance López, Gabriel Parrado Durán y Alejandro Ocampo Giraldo.*

* * *

53. Proyecto de Ley número 212 de 2024 Senado, *por la cual se modifica parcialmente el Capítulo V del Título III de la Ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Pedro Hernando Flórez Porras (Coordinador), Julio Alberto Elías Vidal, Carlos Andrés Trujillo González, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado, Sandra Ramírez Lobo Silva y Ana María Castañeda Gómez.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1555 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2212 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1024 de 2025.

Fe de Erratas publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1263 de 2025.

Autores: Ministro de Educación, doctor *José Daniel Rojas Medellín.*

Honorables Senadores: *Ariel Fernando Ávila Martínez, Sandra Ramírez Lobo Silva, Aida Avella Esquivel, Robert Daza Guevara, Isabel Zuleta López, Alex Flórez Hernández, María José Pizarro, Sandra Jaimes Cruz, Carlos Alberto Benavides Mora, Soledad Tamayo Tamayo, Pablo Catatumbo Torres, Pedro Hernando Flórez Porras, Imelda Daza Cotes, Julián Gallo Cubillos, Wilson Arias Castillo, Ana Carolina Espitia, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Humberto de La Calle Lombana y Andrea Padilla Villarraga.*

Honorables Representantes *Jaime Raúl Salamanca Torres, Jenniffer Pedraza Sandoval, Gabriel Becerra Yáñez, David Ricardo Racero Mayorca, Gildardo Silva Molina, Pedro Baracutao García, Etna Támara Argote, Catherine Juvinao Clavijo, Jairo Cala Suárez, Cristian Avendaño Fino, Katherine Miranda Peña, Daniel Carvalho Mejía, Alfredo Mondragón Garzón, Mary Anne Andrea Perdomo, Andrés Cancimance López, Erick Velasco Burbano, María del Mar Pizarro, Hernando González, Susana Gómez Castaño, Alexandra Vásquez Ochoa, Diego Caicedo Navas, Olga Lucía Velásquez Nieto, Norman Bañol Álvarez, Eduard Sarmiento Hidalgo, Jezmi Barraza Arraut, Dolcey Torres Romero, Alejandro García Ríos, Juan Sebastián Gómez, Carolina Giraldo Botero, Germán Gómez López, Julia Miranda Londoño, Santiago Osorio Marín, María Fernanda Carrascal Rojas, Ermes Pete Vivas, Alirio Uribe Muñoz, Alejandro Ocampo Giraldo, Cristóbal Caicedo Angulo, Duvalier Sánchez Arango, Luis Alberto Alban Urbano, Wilder Escobar Ortiz, Ana Rogelia Monsalve, Karina Bocanegra Pantoja, Haiver Rincón, Wilmer*

Castellanos Hernández, Heráclito Landínez Suárez, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.

* * *

54. Proyecto de Ley número 214 de 2024
Senado, por medio de la cual se prohíbe el inicio de la jornada escolar antes de las 7:00 a. m., y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Guido Echeverry Piedrahíta*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1556 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2004 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 547 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: *Alejandro Carlos Chacón Camargo, Germán Alcides Blanco Álvarez, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Efraín José Cepeda Sarabia, Alejandro Alberto Vega Pérez, Mauricio Gómez Amín, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Claudia Pérez Giraldo, Antonio José Correa Jiménez, John Jairo Roldán Avendaño, Fabio Raúl Amín Saleme, Miguel Ángel Pinto Hernández, Ariel Ávila Martínez, Juan Carlos García Gómez, Guido Echeverri Piedrahíta y Jairo Alberto Castellanos Serrano.*

Honorables Representantes: *Elizabeth Jay-Pang, Wilmer Yesid Guerrero, Karina Bocanegra Pantoja, Julián Peinado Ramírez, Dolcey Torres Romero, Rogelio Rozo Anís, Carlos Ardila Espinosa, Gilma Díaz Arias, Hugo Archila Suárez, Carlos Alberto Palacios Mosquera, Kelyn Johana González Duarte, José Octavio Cardona, César Cristian Gómez, Bibiana Aristizábal Saleg, Silvio Carrasquilla Torres, Gustavo Hoyos Franco, Luis Carlos Ochoa Tobón y Juan Diego Echavarría.*

* * *

55. Proyecto de Ley número 223 de 2024
Senado, por medio de la cual se establecen disposiciones para prevenir los efectos de la obsolescencia programada de dispositivos electrónicos de consumo masivo en Colombia.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1557 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 21 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 777 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: *Laura Ester Fortich Sánchez, Richard Fuelantala Delgado, Ferney Silva Idrobo, Paulino Riascos Riascos, Carlos Julio González Villa, Didier Lobo Chinchilla, Soledad Tamayo Tamayo, Édgar de Jesús Díaz Contreras, Liliana Bitar Castilla, Marcos Daniel*

Pineda García, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Claudia María Pérez Giraldo, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán y Jaime Enrique Durán Barrera.

* * *

56. Proyecto de Ley número 231 de 2024
Senado, por medio de la cual se declara el Día del bombero en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Paola Andrea Holguín Moreno y José Vicente Carreño Castro*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1721 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2235 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 532 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: *Yenny Esperanza Rozo Zambrano, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Enrique Cabrales Baquero, Carlos Manuel Meisel Vergara, Josué Alirio Barrera Rodríguez y Esteban Quintero Cardona.*

* * *

57. Proyecto de Ley número 242 de 2024
Senado, por medio de la cual se establecen criterios sobre el reajuste de la prima de actividad para los agentes de la Policía Nacional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 113 de la Ley 2294 de 2023.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *José Vicente Carreño Castro*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1349 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1808 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1975 de 2024.

Autor: Honorable Senador: *José Vicente Carreño Castro*.

* * *

58. Proyecto de Ley número 254 de 2024
Senado, por medio de la cual se aprueba la “Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radioactivos”, aprobada en Viena el 5 de septiembre de 1997.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1580 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2206 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 506 de 2025.

Autores: Ministros de: Relaciones Exteriores,

doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia*, Minas y Energía, doctor *Andrés Camacho Morales*.

* * *

59. Proyecto de Ley número 03 de 2024

Senado, por medio de la cual se prohíbe el uso del glifosato como ingrediente activo en formulaciones para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Esmeralda Hernández Silva*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1119 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1293 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1599 de 2024.

Autores: Honorables Senadores *Esmeralda Hernández Silva, Richard Humberto Fuelantala Delgado, Iván Cepeda Castro, Clara Eugenia López Obregón, Antonio José Correa Jiménez, Robert Daza Guevara, Martha Isabel Peralta Epieyú, Isabel Cristina Zuleta López, Gloria Inés Flórez Schneider, Catalina del Socorro Pérez, Jael Quiroga Carrillo, Julio César Estrada Cordero, Sonia Bernal Sánchez, Wilson Neber Arias Castillo, Inti Raúl Asprilla Reyes, Julián Gallo Cubillos, Sandra Ramírez Lobo Silva, Ómar de Jesús Restrepo Correa y Paulino Riascos Riascos*.

Honorables Representantes *Etna Támara Argote Calderón, Mary Anne Andrea Perdomo, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Erick Adrián Velasco Burbano, Norman Bañol Álvarez, Juan Carlos Lozada Vargas, Gabriel Becerra Yáñez, Alfredo Mondragón Garzón, Susana Gómez Castaño, Heráclito Landínez, María Fernanda Carrascal Rojas, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Dorina Hernández Palomino, Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Jorge Andrés Cancimance López, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Pedro José Suarez Vacca, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Santiago Osorio Marín, Alejandro García Ríos y otra firma ilegible*.

* * *

60. Proyecto de Ley número 259 de 2024

Senado, por medio de la cual se establece la licencia de maternidad para las mujeres que presten el servicio militar voluntario.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Óscar Mauricio Giraldo Hernández y José Vicente Carreño Castro*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1577 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2246 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1975 de 2024.

Autores: Honorables Senadores *Nadia Georgette Blel Scaff, Óscar Barreto Quiroga, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Karina Espinosa Oliver y Norma Hurtado Sánchez*.

* * *

61. Proyecto de Ley número 05 de 2024

Senado, por medio de la cual se fomentan prácticas recreativas y lúdicas libres del uso de fuegos artificiales y/o juegos pirotécnicos, garantizando la salud humana y animal, la disminución e impacto ambientales y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Ferney Silva Idrobo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1120 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1297 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 159 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: *Esmeralda Hernández Silva, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Richard Humberto Fuelantala Delgado, Inti Raúl Asprilla Reyes, Gloria Inés Flórez Schneider, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Jael Quiroga Carrillo, Martha Isabel Peralta Epieyú, Robert Daza Guevara, Antonio José Correa Jiménez, Pedro Hernando Flores Porras, Paulino Riascos Riascos, Isabel Cristina Zuleta López, Julio Cesar Estrada, Sonia Bernal Sánchez, Wilson Neber Arias Castillo, Iván Cepeda Castro, Clara López Obregón, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Sandra Ramírez Lobo Silva, Julián Gallo Cubillos y Ómar de Jesús Restrepo Correa*.

Honorables Representantes: *Andrés Felipe Jiménez Vargas, Juan Carlos Lozada Vargas, Alfredo Mondragón Garzón, Edna Támara Argote Calderón, Susana Gómez Castaño, Heráclito Landínez Suárez, María Fernanda Carrascal Rojas, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Dorina Hernández Palomino, Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Jorge Andrés Cancimance López, Leider Alexandra Vázquez Ochoa, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Erick Adrián Velasco Burbano, Pedro José Suárez Vacca, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Santiago Osorio Marín y Alejandro García Ríos*.

* * *

62. Proyecto de Ley número 264 de 2024

Senado, por medio de la cual se crea una política pública en el sector educación con el fin de generar conciencia financiera y tributaria y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1723 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 188 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 620 de 2025.

Autor: Honorable Senador: *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado*.

63. Proyecto de Ley número 267 de 2024
Senado, por la cual se promueve el diseño y la construcción de monumentos de identidad y se establecen medidas para promover la identidad cultural de los municipios de Colombia.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 331 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 783 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1811 de 2024.

Autor: Honorable Senador *David Luna Sánchez*.

64. Proyecto de Ley número 273 de 2024
Senado, por medio de la cual la nación exalta a las municipalidades de Yarumal, Campamento y Angostura y se rinde homenaje a los héroes del combate de Chorros Blancos.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Gloria Inés Flórez Schneider* (Coordinadora) y *Jael Quiroga Carrillo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1881 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2206 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 391 de 2025.

Autora: Honorable Senadora: *Sor Berenice Bedoya Pérez*.

65. Proyecto de Ley número 278 de 2024
Senado, por medio del cual se exalta como patrimonio cultural de la nación el festival nacional minero y sus manifestaciones culturales, del municipio de San Pablo de Borbur y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1721 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1808 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 701 de 2025.

Autora: Honorable Senadora: *Sandra Yaneth Jaimes Cruz*.

66. Proyecto de Ley número 305 de 2024
Senado, por medio de la cual se crea la licencia ambiental diferenciada para los proyectos de transmisión y distribución de energía eléctrica, para el transporte por gasoducto de gas natural y se modifica y actualiza el Decreto número 1076 de 2015, en lo relacionado con el trámite de obtención de licencia ambiental para proyectos de transmisión de energía eléctrica y sustracción de áreas de reserva forestal y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Miguel Ángel Barreto Castillo* (Coordinador) y *José David Name Cardozo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1936 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1985 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 869 de 2025.

Autor: Honorable Senador: *Miguel Ángel Barreto Castillo*.

67. Proyecto de Ley número 292 de 2024
Senado, por medio de la cual se establecen medidas para dignificar el periodo de vida de las personas diagnosticadas con esclerosis lateral amiotrófica y otras enfermedades catalogadas como huérfanas y se dictan otras disposiciones – Ley muévete por mí.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1811 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2010 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 505 de 2025.

Autores: Honorables Senadores *Pedro Hernando Flórez Porras*, *Nadia Georgette Blel Scaff* y *Julio Alberto Elías Vidal*.

68. Proyecto de Ley número 309 de 2024
Senado, por medio de la cual se crea el programa de educación financiera y finanzas personales en la educación media.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1936 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2122 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la

Gaceta del Congreso número 796 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: *Juan Carlos Garcés Rojas* y *Norma Hurtado Sánchez*.

* * *

69. Proyecto de Ley número 319 de 2024
Senado, por medio del cual se aprueba el “Protocolo de 1996 relativo al Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias de 1972”, hecho en Londres el 7 de noviembre de 1996 y enmendado en 2006.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 2006 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 284 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 934 de 2025.

Autores: Ministros de: Relaciones Exteriores, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia* y Defensa Nacional, doctor *Iván Velásquez Gómez*.

* * *

70. Proyecto de Ley número 320 de 2024
Senado, por medio de la cual se aprueba el “Convenio Internacional sobre la Remoción de Restos de Naufragio, 2007”, adoptado en la sede de la Oficina de Naciones Unidas en Nairobi el 18 de mayo de 2007.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 2008 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 506 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 734 de 2025.

Autores: Ministros de: Relaciones Exteriores, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia* y Defensa Nacional, doctor *Iván Velásquez Gómez*.

* * *

71. Proyecto de Ley número 321 de 2024
Senado, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo de enmienda del acuerdo de transporte aéreo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América”, hecho en Bogotá, D. C. el 27 de julio de 2022.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *José Luis Pérez Oyuela*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 2009 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la

Gaceta del Congreso número 422 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 740 de 2025.

Autores: Ministros de: Relaciones Exteriores, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia* y Transporte, doctora *María Constanza García Alicastro*.

* * *

72. Proyecto de Ley número 323 de 2024
Senado, por medio de la cual se aprueba el “Estatuto de la Conferencia de La Haya de derecho internacional privado”, adoptado en La Haya, el 31 de octubre de 1951, y modificado el 30 de junio de 2005.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Jael Quiroga Carrillo* (Coordinador) y *Gloria Inés Flórez Schneider*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 2009 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 121 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 286 de 2025.

Autor: Ministro de Relaciones Exteriores, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia*.

* * *

73. Proyecto de Ley número 351 de 2024
Senado, por medio de la cual se establecen medidas tendientes a fortalecer las microempresas en modalidad de tiendas de barrio y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Miguel Uribe Turbay*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 01 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 200 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 573 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: *Yenny Esperanza Rozo Zambrano*, *Esteban Quintero Cardona*, *Miguel Uribe Turbay*, *Andrés Felipe Guerra Hoyos*, *José Vicente Carreño Castro*, *María Fernanda Cabal Molina*, *Sonia Shirley Bernal Sánchez*, *Sandra Yaneth Jaimes Cruz*, *Ariel Fernando Ávila Martínez* y *Josué Alirio Barrera Rodríguez*.

Honorables Representantes: *Christian Garcés Aljure*, *Óscar Darío Pérez*, *Hugo Danilo Lozano*, *Carlos Edward Osorio*, *José Jaime Uscátegui*, *Yulieth Sánchez Carreño* y *Hernán Cadavid Márquez*.

* * *

74. Proyecto de Ley número 355 de 2024
Senado, por la cual la nación exalta la vida y obra del filósofo y educador *Julio*

Enrique Blanco de la Rosa y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorables Senadora *Gloria Inés Flórez Schneider*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 002 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 410 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 821 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: *Guido Echeverri Piedrahíta y Pedro Hernando Flórez Porras*.

Honorable Representante: *Ana Rogelia Monsalve Álvarez*.

* * *

75. Proyecto de Ley número 360 de 2024
Senado, por medio de la cual se aprueba el “*Tratado Constitutivo de la Comunidad de Policías de América (Ameripol)*”, suscrito en Brasilia, el 9 de noviembre de 2023 y su “*Anexo relativo a los privilegios e inmunidades para el funcionamiento de su sede permanente en Bogotá – Colombia*”.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *José Luis Pérez Oyuela*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 003 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 237 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 384 de 2025.

Autores: Secretaria General encargada de las funciones del Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores, doctora *Paola Andrea Vásquez Restrepo*, Ministro de Defensa Nacional, doctor *Iván Velásquez Gómez*.

* * *

76. Proyecto de Ley número 408 de 2025
Senado, por medio de la cual la nación se asocia para rendir público homenaje al municipio de Soledad en el departamento del Atlántico, exaltando y reconociendo su riqueza cultural y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *José Vicente Carreño Castro*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 385 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 707 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1024 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: *Jezmi Barraza Arraut, Betsy Pérez Arango, Dolcey Torres Romero, Hernando Guida Ponce, Modesto Aguilera Vides, Armando Zabaraín D’Arce, Cristian Gómez Castro*,

Agmeth Escaf Tijerino y Ingrid Aguirre Juvinao.

* * *

77. Proyecto de Ley número 136 de 2024
Senado, por medio de la cual se regula el servicio de transporte privado intermediado por plataformas digitales.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1337 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2052 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1236 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: *Julio Alberto Elías Vidal, Gustavo Moreno Hurtado, José Alfredo Gnecco Zuleta, Pedro Hernando Flórez Porras, Julio Elías Chagüi Flórez y José David Name Cardozo*.

* * *

78. Proyecto de Ley número 326 de 2024
Senado, por medio de la cual se reconoce como sujetos de derechos a la cuenca del río Patía, sus Subzonas hidrográficas y sus demás cuencas a la cuenca de la Laguna de la Cocha o lago Guamuez y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Esmeralda Hernández Silva*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 2071 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 299 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1275 de 2025.

Autor: Honorable Representante: *Juan Daniel Peñuela Calvache*.

* * *

79. Proyecto de Ley número 448 de 2025
Senado, 403 de 2024 Cámara, por medio de la cual se establece la conmemoración del Día Nacional de la Madre y el Padre Comunitario en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Jael Quiroga Carrillo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1923 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1024 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1276 de 2025.

Autores: Honorable Senador *Carlos Julio González Villa*.

Honorables Representantes: *Luz Ayda Pastrana Loaiza, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Gerson*

Lisímaco Montaña Arizala, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Mauricio Parodi Díaz, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Jorge Méndez Hernández, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Andrés Eduardo Forero Molina, Hernán Darío Cadavid Márquez, Juan Fernando Espinal Ramírez, Luis Miguel López Aristizábal y Julio César Triana Quintero.

80. Proyecto de Ley número 385 de 2025
Senado, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República, se vinculan a la celebración de los trescientos cincuenta (350) años de elevación y fundación de Medellín como Villa de Nuestra Señora de la Candelaria y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Óscar Mauricio Giraldo Hernández, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán y Paola Andrea Holguín Moreno.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 229 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 900 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1300 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: *Juan Felipe Lemos Uribe, Óscar Mauricio Giraldo Hernández, Paola Andrea Holguín Moreno, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Andrés Felipe Guerra Hoyos y Esteban Quintero Cardona.*

Honorables Representantes: *Hernán Cadavid Márquez, Luis Miguel López Aristizábal, Jhon Jairo Berrío López, Juan Fernando Espinal Ramírez, Óscar Darío Pérez y Mauricio Parodi Díaz.*

81. Proyecto de Ley número 82 de 2024
Senado, por medio de la cual se regula la asignación de plazas o escenarios de práctica laboral, la práctica de judicatura y pasantías, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Carlos Eduardo Guevara Villabón.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1322 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1835 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1355 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: *Ana Paola Agudelo García, Manuel Antonio Virgüez Piraquive y Carlos Eduardo Guevara Villabón.*

Honorable Representante: *Irma Luz Herrera*

Rodríguez.

82. Proyecto de Ley número 350 de 2024
Senado, por medio de la cual se declara el Festival Nacional de Colonias de Villanueva Casanare como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación y todas sus manifestaciones culturales.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Guido Echeverry Piedrahíta.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 01 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 574 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1367 de 2025.

Autor: Honorable Senador: *Josué Alirio Barrera Rodríguez.*

83. Proyecto de Ley número 262 de 2024
Senado, Acumulado con el Proyecto de Ley número 342 de 2024 Cámara, por medio de la cual se crea un sistema específico de carrera administrativa para el Cuerpo de Guardaparques de Parques Nacionales Naturales de Colombia, fortaleciendo la conservación efectiva de las áreas protegidas a cargo de la entidad y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Nadia Georgette Blel Scaff (Coordinadora), Wilson Neber Arias Castillo y Edwing Fabián Díaz Plata.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1724 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2011 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1367 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: *Angélica Lozano Correa, Germán Alcides Blanco Álvarez, Nicolás Echeverry Alvarán, Óscar Barreto Quiroga, Liliana Benavides Solarte, Andrea Padilla Villarraga, Marcos Daniel Pineda García.*

Honorables Representantes: *Julia Miranda Londoño, Juan Sebastián Gómez González, Daniel Carvalho Mejía, Alejandro García Ríos, Catherine Juvinao Clavijo, Cristian Avendaño Fino, Jennifer Pedraza Sandoval, Roberto Salazar Perdomo, Erick Velasco Burbano, Katherine Miranda, Mauricio Cuéllar Pinzón, Astrid Sánchez Montes de Oca, Leyla Rincón Trujillo, Carlos Ardila Espinosa y María del Mar Pizarro.*

84. Proyecto de Ley número 158 de 2024
Senado, Acumulado con el Proyecto de Ley número 220 de 2024 Senado, por la cual se regulan aspectos relacionados con la

imposición de comparendos por infracciones detectadas mediante sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detención de infracciones o control del tráfico y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1556 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2225 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1412 de 2025.

Autores: Honorables Senadores: *Julio Alberto Elías Vidal, Julián Gallo Cubillos y Omar de Jesús Restrepo Correa*.

Honorables Representantes: *Eduard Sarmiento Hidalgo, Juan Pablo Salazar Rivera, Erick Velasco Burbano, María del Mar Pizarro, Orlando Castillo Advíncula, Cristóbal Caicedo Angulo, David Alejandro Toro, Pedro Baracutao García, Heráclito Landínez, Olga Lucía Velásquez Nieto, Ermes Pete Vivas, Piedad Correal Rubiano, Susana Gómez Castaño, María Fernanda Carrascal, Dorina Hernández Palomino*.

VI

Lo que propongan los honorables Senadores

VII

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY

La Primera Vicepresidente,

ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA

La Segunda Vicepresidente,

ANA MARÍA CASTAÑEDA GÓMEZ

El Secretario General,

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Está leído el orden del día, señora Presidenta.

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

III

Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Bueno señora Presidenta, proyecto de ley:

- **Proyecto de Ley número 03 de 2024 Senado**, por medio de la cual se prohíbe el uso del glifosato como ingrediente activo en formulaciones para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 05 de 2024 Senado**, por medio de la cual se fomentan prácticas recreativas y lúdicas libres del uso de fuegos artificiales y/o juegos pirotécnicos, garantizando la salud humana y animal,

la disminución e impacto ambientales y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 06 de 2024 Senado**, por medio de la cual se crea el tipo penal de acceso carnal a animales, se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 07 de 2024 Senado**, por la cual se modifica la Ley 675 de 2001 con el fin de contribuir a la convivencia responsable y compasiva con animales en los regímenes de propiedad horizontal de edificios o conjuntos de uso residencial, y promover su cuidado y protección mediante la participación comunitaria y la solidaridad social.
- **Proyecto de Ley número 13 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establece la gratuidad en el pago para la presentación de los exámenes de estado Icfes pre saber e Icfes Saber 11°, así como, la prueba de validación del bachillerato, requisitos para la admisión a las instituciones de educación superior, para los estudiantes acreditados en los Grupos A, B y C del Sisbén IV con sus respectivos subgrupos y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 15 de 2024 Senado**, por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 17 de 2024 Senado**, por medio de la cual se declara Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Nación la Semana Santa en el Distrito de Santa Cruz de Mompox, departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 18 de 2024 Senado**, por medio de la cual se reconoce al “Festival del Cuy y la Cultura Campesina”, ligado a la producción del cuy en el departamento de Nariño, como manifestación del Patrimonio Cultural de la Nación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 19 de 2024 Senado**, por medio de la cual se declara Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación el saber ancestral de las tejedoras de la iraca y como símbolo cultural de la Nación el sombrero Sandoneño y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 25 de 2024 Senado**, por lo cual se eleva a ley de la República el sello compra lo nuestro para promover el consumo de bienes colombianos.
- **Proyecto de Ley número 30 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para la protección del suelo y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 35 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1379 de 2010 y se dictan otras disposiciones, con el fin de fortalecer los servicios bibliotecarios nacionales y propender por el acceso universal a la información, la cultura y la educación.
- **Proyecto de Ley número 37 de 2024 Senado**, por medio del cual se modifica el Decreto Ley 589 de 2017 y si dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 346 de 2024 Senado, 039 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se reconoce al Festival Nacional e Internacional de Artes “Suan de la Trinidad” del municipio de Suan en el departamento del Atlántico como manifestación del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 39 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 6° de la Ley 1361 de 2009 y se dictan otras disposiciones – DÍA NACIONAL DE LA FAMILIA.
- **Proyecto de Ley número 48 de 2024 Senado**, por medio del cual se reconoce, promueve y fortalece el sector de la música en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 56 de 2024 Senado**, por la cual se crea el bono escolar en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 57 de 2024 Senado**, por medio del cual se modifica la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, y se dictan otras disposiciones (Ley Guillermo Viecco).
- **Proyecto de Ley número 71 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 2.2.2.4.10 del Decreto Ley 1083 de 2015 estableciendo el Bilingüismo como requisito para ocupar el cargo de embajador y/o jefe de misión en libre nombramiento y remoción en representación del Estado colombiano.
- **Proyecto de Ley número 72 de 2024 Senado**, por medio del cual se establece un descuento en la tarifa ordinaria del servicio público de transporte a quienes prestan servicio militar obligatorio.
- **Proyecto de Ley número 76 de 2024 Senado**, por medio de la cual se decreta la amnistía a campesinos deudores del Banco Agrario de Colombia, víctimas de la violencia, siniestros ambientales, Covid-19 o cultivos afectados por enfermedades fitosanitarias, zoonosarios (generadas por plagas y enfermedades en cultivos y animales), biológicos y se elimina el reporte negativo de los historiales crediticios.
- **Proyecto de Ley número 77 de 2024 Senado**, por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, y comercialización del sector de la marroquinería, cuero, calzado textil y de confecciones.
- **Proyecto de Ley número 81 de 2024 Senado**, por la cual se establece el acceso de independientes y/o contratistas a la cuota monetaria del subsidio familiar y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 82 de 2024 Senado**, por medio de la cual se regula la asignación de plazas o escenarios de práctica laboral, la práctica de judicatura y pasantías y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 89 de 2024 Senado**, por medio de la cual se fomenta la inclusión activa de la mujer en el mercado financiero de Colombia.
- **Proyecto de Ley número 94 de 2024 Senado**, por medio de la cual se incentiva la cultura, a los artistas y a los artesanos en Colombia mediante la creación del Programa “Arte al Parque” y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 374 de 2025 Senado, 099 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se vincula a la Nación en el homenaje al municipio de Chiquinquirá en el departamento de Boyacá, como destacado centro turístico religioso, histórico y cultural, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 104 de 2024 Senado**, por medio de la cual se fortalece la capacitación en el acceso al crédito en el sector agropecuario y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 114 de 2024 Senado**, por medio de la cual se reconoce el carácter de factor salarial a la bonificación judicial de los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación, la Rama Judicial y la Justicia Penal Militar, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de la Rama Judicial.
- **Proyecto de Ley número 125 de 2024 Senado**, por medio del cual se autoriza transmitir divulgación política o propaganda y publicidad política electoral a través del servicio de televisión y radio difusión comunitaria.
- **Proyecto de Ley número 136 de 2024 Senado**, por medio del cual se regula el servicio de transporte privado intermediado por plataformas digitales.
- **Proyecto de Ley número 139 de 2024 Senado**, por medio del cual se ordena la creación de la política pública de ampliación de la oferta de cupos de educación superior y se crea un auxilio de transporte y alimentación para la política de Matrícula 0 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 141 de 2024 Senado**, por medio de la cual se busca proteger a los contratistas de prestación

de servicios y se dictan otras disposiciones para evitar el encubrimiento de relaciones laborales bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios en el sector público y la modernización estatal de las plantas de personal.

- **Proyecto de Ley número 143 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al goce de un ambiente sano generando lineamientos de eficiencia energética, calidad energética, reducción de emisiones de fuentes móviles terrestres y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 145 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifican el artículo 83, 162 y el artículo 188 de la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones – por la niñez y adolescencia libre.
- **Proyecto de Ley número 155 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, la Ley 9ª de 1979, la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 158 de 2024 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 220 de 2024 Senado**, por la cual se regulan aspectos relacionados con la imposición de comparendos por infracciones detectadas mediante sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones o control de tráfico y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 175 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establece la marcación de bolsas plásticas para su reutilización.
- **Proyecto de Ley número 182 de 2024 Senado**, por medio del cual se reglamenta el ejercicio de la profesión del gestor cultural, sus oficios y competencias asociadas en Colombia, se modifica la Ley 397 de 1997, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 183 de 2024 Senado, 398 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se determinan las competencias de la jurisdicción agraria y rural, se establece el procedimiento especial agrario y rural y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 188 de 2024 Senado, 195 de 2024 Senado, acumulado 240 de 2024 Senado**, por medio de la cual se crea la política pública de educación rural y campesina y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 196 de 2024 Senado**, por medio del cual se orienta y establecen los lineamientos para la creación de la política pública de las culturas, las artes y los saberes campesinos y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 200 de 2024 Senado**, por medio de la cual se fortalecen los derechos parentales en el ámbito de la educación impartida al interior de los establecimientos educativos y se dictan otras disposiciones – Ley los padres educan.
- **Proyecto de Ley número 205 de 2024 Senado**, por medio de la cual se garantiza la gestión comunitaria del agua y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 212 de 2024 Senado**, por la cual se modifica parcialmente el Capítulo V del Título III de la Ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones. Con Fe de Erratas.
- **Proyecto de Ley número 214 de 2024 Senado**, por medio de la cual se prohíbe el inicio de la jornada escolar antes de las 7:00 a. m., y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 223 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establecen disposiciones para prevenir los efectos de la obsolescencia programada de dispositivos electrónicos de consumo masivo en Colombia.
- **Proyecto de Ley número 231 de 2024 Senado**, por medio de la cual se declara el Día del Bombero en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 242 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establecen criterios sobre el reajuste de la prima de actividad para los agentes de la Policía Nacional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 113 de la Ley 2294 de 2023.
- **Proyecto de Ley número 244 de 2024 Senado**, por medio de la cual se crea la política pública de estado de “Familias Guardabosques” y se establece el marco normativo para su implementación en todo el territorio nacional.
- **Proyecto de Ley número 247 de 2024 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas del sensibilización, prevención, protección, reparación y penalización de la violencia de género digital y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 254 de 2024 Senado**, por medio de la cual se aprueba la “Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radioactivos” aprobada en Viena el 5 de septiembre de 1997.
- **Proyecto de Ley número 259 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establece la licencia de maternidad para las mujeres que presten el servicio militar voluntario.
- **Proyecto de Ley número 261 de 2024 Senado**, por medio de la cual se disponen instrumentos para garantizar una cadena

productiva de ganado libre de deforestación y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 262 de 2024 Senado, acumulado con Proyecto de Ley número 342 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se crea un sistema específico de carrera administrativa para el cuerpo de guarda parques de Parques Nacionales Naturales de Colombia, fortaleciendo la conservación efectiva de las áreas protegidas a cargo de la entidad y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 264 de 2024 Senado**, por medio de la cual se crea una política pública en el sector educación con el fin de generar conciencia financiera y tributaria y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 267 de 2024 Senado**, por la cual se promueve el diseño y la construcción de monumentos de identidad y se establecen medidas para promover la identidad cultural de los municipios de Colombia.
- **Proyecto de Ley número 273 de 2024 Senado**, por medio de la cual la Nación exalta a las municipalidades de Yarumal, Campamento y Angostura y se rinde homenaje a los héroes del combate de Chorros Blancos.
- **Proyecto de Ley número 278 de 2024 Senado**, por medio del cual se exalta como Patrimonio Cultural de la Nación el Festival Nacional Minero y sus manifestaciones culturales, del municipio de San Pablo de Borbur y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 292 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para dignificar el periodo de vida de las personas diagnosticadas con esclerosis lateral amiotrófica y otras enfermedades catalogadas como huérfanas y se dictan otras disposiciones – *Ley muévete por mí*.
- **Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas para mejorar la situación financiera y de flujo de recursos del sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 299 de 2024 Senado**, por medio de la cual se declara Patrimonio Histórico, Étnico y Cultural de la Nación el Festival Nacional, Son de Negro de Santa Lucía – Atlántico y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 305 de 2024 Senado**, por medio de la cual se crea la licencia ambiental diferenciada para los proyectos de transmisión y distribución de energía eléctrica, para el transporte por gasoducto de gas natural y se modifica y actualiza el Decreto número 1076 de 2015, en lo relacionado con el trámite de obtención de licencia ambiental para proyectos de transmisión de energía eléctrica y

sustracción de áreas de reserva forestal y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 309 de 2024 Senado**, por medio de la cual se crea el programa de educación financiera y finanzas personales en la educación media.
- **Proyecto de Ley número 317 de 2024 Senado**, por medio de la cual la nación y el Congreso de Colombia se vinculan a la conmemoración de los 130 años de creación del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, se autoriza al Banco de la República para emitir en el territorio nacional una moneda de curso legal con fines conmemorativos o numismáticos y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 319 de 2024 Senado**, por medio del cual se aprueba el “Protocolo de 1996 relativo al convenio sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias de 1972”, hecho en Londres el 7 de noviembre de 1996 y enmendado en 2006.
- **Proyecto de Ley número 320 de 2024 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Convenio internacional sobre la remoción de restos de naufragio, 2007”, adoptado en la sede de la Oficina de Naciones Unidas en Nairobi el 18 de mayo de 2007.
- **Proyecto de Ley número 321 de 2024 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo de enmienda del acuerdo de transporte aéreo entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de los Estados Unidos de América”, hecho en Bogotá, D. C., el 27 de julio de 2022.
- **Proyecto de Ley número 322 de 2024 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Convenio internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por los hidrocarburos para combustible de los buques, 2001”, adoptado en Londres el 23 de marzo de 2001.
- **Proyecto de Ley número 323 de 2024 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Estatuto de la Conferencia de La Haya de derecho internacional privado”, adoptado en La Haya, el 31 de octubre de 1951, y modificado el 30 de junio de 2005.
- **Proyecto de Ley número 326 de 2024 Senado**, por medio de la cual se reconoce como sujetos de derechos a la cuenca del río Patía, sus subzonas hidrográficas y sus demás cuencas a la cuenca de la Laguna de la Cocha o lago Guamuez y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 328 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establece amnistía de intereses y alivios económicos a los deudores del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

“Mariano Ospina Pérez” Icetex, y se posibilita la suscripción de acuerdos de pagos y se dictan otras disposiciones sobre los fondos propios de las entidades nacionales y territoriales de naturaleza pública.

- **Proyecto de ley número 335 de 2024 Senado,** por la cual se eliminan barreras para acceder al beneficio de excepción de las medidas de pico y placa para personas con discapacidad y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 350 de 2024 Senado,** por medio del cual se declara el Festival Nacional de Colonias de Villanueva - Casanare como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación y todas sus manifestaciones culturales.
- **Proyecto de Ley número 351 de 2024 Senado,** por medio de la cual se establecen medidas tendientes a fortalecer las microempresas en modalidad de tiendas de barrio y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 355 de 2024 Senado,** por la cual la Nación exalta la vida y obra del filósofo y educador Julio Enrique Blanco de la Rosa y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 360 de 2024 Senado,** por medio de la cual se aprueba el “Tratado Constitutivo de la Comunidad de Policías de América (Ameripol”, suscrito en Brasilia, el 9 de noviembre de 2023 y su “Anexo relativo a los privilegios e inmunidades para el funcionamiento de su sede permanente en Bogotá, Colombia.
- **Proyecto de Ley número 382 de 2025 Senado,** por medio de la cual se dictan medidas para la sostenibilidad, restauración e interinstitucionalidad del territorio marino y costero y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 383 de 2025 Senado,** por medio del cual se modifica el artículo 132 de la Ley 2179 de 2021 o Ley del patrullero, de conformidad con lo estipulado en el artículo 113 de la Ley 2294 de 2023.
- **Proyecto de Ley número 385 de 2025 Senado,** por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República, se vinculan a la celebración de los trescientos cincuenta (350) años de elevación y fundación de Medellín como Villa de Nuestra Señora de la Candelaria y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 398 de 2025 Senado,** por medio de la cual se crea el fondo de estabilización para el sector arrocero y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 400 de 2025 Senado,** por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia establece cada 28 de noviembre el Día de la “Baracunata” y “Anhelos” como reconocimiento a los grandes exponentes de la música como lo son los

maestros Lizandro Meza y Alfredo Gutiérrez del municipio de Los Palmitos departamento de Sucre, como pioneros de la música colombiana que contribuyeron a su reconocimiento internacional.

- **Proyecto de Ley número 401 de 2025 Senado,** por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia rinde homenaje y exalta al municipio de San Benito Abad departamento de Sucre y dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 402 de 2025 Senado,** por medio del cual la Nación rinde homenaje al municipio de Magangué, Bolívar; y dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 408 de 2025 Senado,** por medio de la cual la nación se asocia para rendir público homenaje al municipio de Soledad en el departamento del Atlántico, exaltando y reconociendo su riqueza cultural y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 438 de 2025 Senado,** por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República enaltecen y reconocen a Lórica y su corregimiento de San Sebastián como pioneros de la cultura artesanal del barro y la pintura primitivista.
- **Proyecto de Ley número 448 de 2025 Senado, 403 de 2024 Cámara,** por medio de la cual se establece la conmemoración del Día Nacional de la Madre y el Padre Comunitario en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 318 de 2024 Senado,** por medio de la cual se aprueba el “Protocolo de 2010, relativo al Convenio Internacional sobre Responsabilidad e Indemnización de Daños En Relación con el Transporte Marítimo de Sustancias Nocivas y Potencialmente Peligrosas, 1996”, suscrito en Londres el 30 de abril de 2010.
- **Proyecto de Ley número 224 de 2024 Senado,** por medio de la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública para el impulso y la promoción de la economía azul y la economía sostenible en los ecosistemas acuáticos del país y se dictan otras disposiciones – “Ley de economía azul y sostenible”.

Hasta aquí señora Presidente, los diferentes proyectos anunciados para ser debatidos en la próxima sesión plenaria.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, interviene para aclarar:

Gracias señor Secretario, vamos, entonces, a dar la palabra en las constancias para quienes sean inscripto previamente, queremos recordar que el espacio de las constancias será hasta que se conforme el quórum decisorio, y posteriormente podremos dejarlas al final de la votación de los proyectos de ley.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Palabras del honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Gracias Presidenta. Más vale tarde que nunca, pero lamentablemente a la justicia en nuestro país parece que se le está haciendo demasiada costumbre llegar siempre tarde cuando se trata de poderosos y es que estamos hablando que, ha sido imputado a Julio Gerlein, fue imputado Julio Gerlein por soborno, en el caso de compra de votos de Aída Merlano, un caso que puso al descubierto toda una red de compra de votos, puso al descubierto como se terminan manejando las campañas tradicionales puso al descubierto “Casa Blanca” así llamaba el centro de operaciones donde se compraban y se vendían votos al por mayor; desde allí se pudo evidenciar como es el modo que actúan cuando son las elecciones y compran los votos, cómo son sus estrategias, cómo se mueve el dinero, porque no fueron cientos fueron miles.

Estamos hablando de lo que se pudo evidenciar que una campaña al Senado de un candidato tradicional que termina moviendo tulas de dineros para hacerse elegir podría estar superando los 20 mil millones de pesos, 20 mil millones de pesos para una campaña al Senado, si se gastan 20 mil millones de pesos para llegar aquí al Senado, ¿cuándo llegan cuánto se van a robar? ¿Cuánto se van a llevar?, porque es que, si bien un Senador gana más de 50 millones de pesos no alcanza para recuperar esas cifras que mueven en elecciones eso fue lo que quedó al descubierto en el caso de Aida Merlano, por eso, no nos sorprende cuando la Contraloría nos habla que son 50 billones lo que se roban en nuestro país al año.

Julio Gerlein, fue imputado quedo al descubierto, intentó junto con el Clan Char, sobornar a Aida Merlano, para que no hablara de ellos y quedo en evidencia como lo ofrecieron 3 mil 500 millones de pesos por su silencio, toda vez que según Aída Merlano, el Clan Char y Julio Gerlein hacían parte de toda esta red de corrupción e incluso participaron (cortan sonido).

Gracias Presidenta, e incluso estos hicieron parte de la fuga de Aída Merlano, donde intentaron desaparecerla, toda esta red donde hacen parte poderosos en nuestro país clanes como el Clan Char debe caer, ya cayo uno Julio Gerlein está imputado y esperamos que la justicia actúe nos preguntamos para cuando el Clan Char, no más impunidad. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ferney Silva Idrobo.

Palabras del honorable Senador Ferney Silva Idrobo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ferney Silva Idrobo:

Gracias Presidenta, básicamente para tocar un

tema referente al líder a un líder social ¿eh? candidato a la Alcaldía de Balboa en el departamento del Cauca que fue asesinado hace aproximadamente hace tres días expresar nuestra solidaridad y la búsqueda de mecanismos, no solamente, desde el orden público, sino, desde el punto de vista del acercamiento a través de las comunidades para que el orden público, no solamente, se convierta en una expectativa en el departamento del Cauca, sino, que salvguarde indudablemente la vida de todos los caucanos específicamente. Entonces, Presidenta básicamente es mi expresión de solidaridad con ello, muchas gracias.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el orden del día para la presente sesión y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

II

Himno Nacional de la República de Colombia

En cumplimiento de la Proposición número 120 A, presentada por el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez y otros honorables Senadores, se procede a reproducir / entonar el Himno Nacional de la República de Colombia.

La Presidencia indica a la secretaria continuar con el siguiente punto del orden del día.

IV

Consideración y aprobación de las Actas números: 01, 19, 20 y 40 correspondiente a las sesiones ordinarias presenciales de los días: 24 y 25 de septiembre, 4 de diciembre de 2024 y el domingo 20 de julio de 2025, publicadas en la Gaceta del Congreso números: 1328, 1337, 1365 y 1278 de 2025.

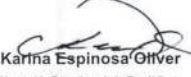
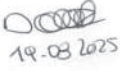
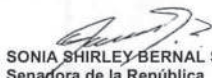
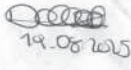
Por Secretaría se informa que se encuentran publicadas las Actas números: 01, 19, 20 y 40 correspondiente a las sesiones ordinarias presencial de los días: 24 y 25 de septiembre, 4 de diciembre de 2024 y el domingo 20 de julio de 2025, publicadas en la *Gaceta del Congreso* números: 1328, 1337, 1365 y 1278 de 2025.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a las constancias presentadas a las actas.

Por Secretaría se da lectura a la constancia presentada por los honorables Senadores: Mauricio Gómez Amín, Paloma Susana Valencia Laserna, Nadia Georgette Blel Scaff, León Fredy Muñoz Lopera, Temístocles Ortega Narváez, Liliana Bitar Castilla, Óscar Barreto Quiroga, Yenny Esperanza Rozo Zambrano, Karina Espinosa Oliver, Sonia Shirley Bernal Sánchez, Manuel Virgüez Piraquive, Sor Berenice Bedoya Pérez, Sandra Ramírez Lobo Silva, José Alfredo Gnecco Zuleta, Wilson Neber Arias Castillo y Mauricio Gómez Amín, sobre las actas.

A este respecto señora Presidenta hay unas constancias:

19 de agosto de 2025 CONSTANCIA Teniendo en cuenta que me posesione como Senador de la República el 28 de julio de 2025, informo a la mesa directiva y a la Honorable Plenaria de esta corporación que me abstengo de votar las siguientes actas: - Acta No 19 correspondiente a Sesión Plenaria Presencial del día martes 24 de septiembre de 2024 - Acta No 20 correspondiente a Sesión Plenaria Presencial del día miércoles 25 de septiembre de 2024 - Acta No 40 correspondiente a Sesión Plenaria Presencial del día miércoles 4 de diciembre de 2024 Sin otro particular, León Freddy Muñoz L. Senador de la República  	Bogotá, Agosto 19 de 2025 Señores MESA DIRECTIVA SENADO DE LA REPÚBLICA Ciudad Cordial Saludo De manera atenta me permito dejar constancia que, para la sesión de la Plenaria de Senado, convocada para el día de hoy 19 de agosto de 2025, me abstengo de votar la consideración y aprobación de las actas No. 19,20 y 40, por cuanto corresponden a las sesiones ordinarias de los días 24, 25 de septiembre y 4 de diciembre de 2024 respectivamente, periodo anterior a mi posesión como Senador de la República. Sin otro particular, Atentamente,  TEMÍSTOCLES ORTEGA NARVÁEZ Senador de la República 
Bogotá D.C., 19 de agosto de 2025 Doctor DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ Secretario General Senado de la República CONSTANCIA Apreciado secretario, de conformidad con lo previsto en la ley 5ª de 1992, y demás normas concordantes; por medio del presente escrito manifiesto ante usted y por su digno conducto y buenos oficios ante la honorable Plenaria Senado de la República, que el día de hoy 19 de agosto de 2025, durante la sesión ordinaria convocada, me abstendré de participar en la votación de las Actas N.º 19 y 20 correspondientes a las sesiones celebradas los días 24 de septiembre de 2024 y 4 de diciembre 2024, lo anterior, por cuanto no asistí a dichas sesiones por encontrarme con permiso de salida del país en la primera fecha, y en la segunda, por asistir a citación judicial obligatoria conforme fue acreditado en su debido momento. Atentamente,  LILIANA BITAR CASTILLA Senadora 	 Bogotá, D.C. 19 de agosto 2025 Doctor LIDIO GARCIA TURBAY Presidente Senado de la República Ciudad Ref. Constancia NO votación Acta 20 Señor Presidente: Me permito dejar constancia de que no voto las Actas 20 correspondiente a la sesión del día 25 de septiembre, publicada en las Gaceta 1337, donde se encuentra publicada la excusa debidamente justificada. Cordialmente,  OSCAR BARRETO QUIROGA Senador de la República 

Bogotá, 19 de Agosto de 2025 Senador LIDIO GARCÍA TURBAY Presidente Senado de la República Señor DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ Secretario General Senado de la República Ciudad Asunto: Constancia No Votación Actas Respetado Señor Presidente y Secretario General: Por medio de la presente me permito declararme impedida para debatir y votar la Acta:: Acta Numero 19, Plenaria 24 de Septiembre de 2024, GACETA 1328 de 2025, por cuanto no estuve presente en la sesión plenaria correspondiente por excusa medica justificada ante la secretaria general del Senado. Notificaciones: Dirección: calle 10 # 7 – 50 Capitolio Nacional –Piso 3; correos electrónicos: yenny.rozo@senado.gov.co Cordialmente,  YENNY ROZO ZAMBRANO Senadora de la República 	 KARINA ESPINOSA OLIVER HONORABLE SENADORA 2022-2026 Bogotá D.C., agosto 2025. Doctor LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY Presidente Senado de la República Ciudad, ASUNTO: Constancia Por la presente, me permito presentar excusa para la consideración y aprobación del acta No. 1337 correspondiente al acta No. 20 de la sesión de plenaria desarrollada el día 25 de septiembre de 2024. Lo anterior debido a que para la fecha me encontraba con excusa. Cordialmente,  Karina Espinosa Oliver Honorable Senadora de la República 
 SONIA BERNAL Senadora de La República CONSTANCIA Dejo constancia, de no votar el acta número 19 del día 24 de septiembre de 2024 publicada en la gaceta 1328, debido a que me encontraba excusada por la mesa directiva. Cordialmente,  SONIA SHIRLEY BERNAL SÁNCHEZ Senadora de la República  Externo: (60) (i) 382376 Interno: (60) (i) 3823000 - Ext 376 (60) (i) 3824000 - Ext 3571 sonia.bernal@senado.gov.co @Sonia Bernal Sanchez Edificio Nuevo del Congreso	 Bogotá D.C., 19 de agosto de 2025 Honorable Senador, LIDIO GARCÍA TURBAY Presidente Senado de la República Ref.: Constancia NO votación Acta plenaria Respetado Presidente, Me permito dejar constancia de NO VOTO del Acta 01 del 2025, correspondiente a la sesión del 20 de julio del 2025, incluida en la Gaceta 1279 para ser votada dentro del Orden del Día de la Plenaria del Senado de la República, citada para el día de hoy, en razón a que para la fecha en la que se llevó a cabo la sesión contenida en dicha acta, no estuve presente, según consta en la excusa radicada ante la secretaria de esta célula legislativa. Lo anterior, debidamente justificado bajo los lineamientos del Reglamento del Congreso, la Ley 5 de 1992, en su artículo 124. Agradezco su atención frente al particular. Cordialmente,  MANUEL VIRGÚEZ PIRAQUIVE Senador de la República Partido Político MIRA 

plenaria la ponencia ya leída de este proyecto de ley se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, ¿lo aprueban?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia al Proyecto de Ley número 77 de 2024 Senado y, cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio José Correa Jiménez.

Palabras del honorable Senador Antonio José Correa Jiménez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio José Correa Jiménez:

Muchísimas gracias señora Presidenta, hemos radicados unas proposiciones con el objeto de poder apoyar de que, este es un importante proyecto reconozco el objetivo fundamental que altruista para el país, pero través de las proposiciones buscamos darle algún tipo de, corrección algunos vicios de forma el artículo tercero el texto actual dice: las Entidades Públicas están obligadas adquirir para el desarrollo de sus actividades y cumplimiento de normas legales productos o mercancías de marroquinería, cueros, calzados, textil, confecciones y artesanías de la industria nacional.

El artículo propuesto es, las Entidades Públicas podrán adquirir para el desarrollo de sus actividades y cumplimiento de normas legales productos o mercancías de la marroquinería, cuero, calzado, textil, confecciones y artesanías de la industria nacional y, las razones son las invocadas Constitucionales y Legales que ayer expuse en la plenaria, le añadido está parte siempre y cuando estos productos para un tema de competencias siempre y cuando estos productos cumplan con los estándares de calidad, precio y disponibilidad como lo exige el procedimiento de contratación.

Parágrafo. Los contratistas del Estado se sujetarán a la misma obligación en todo el caso el Gobierno fijará un porcentaje de compra para las adquisiciones de la micro, pequeña, y mediana empresa debidamente formalizadas y registradas este es, el artículo tercero me gustaría que el Senador autor y los ponentes pudiesen escucharme para, ¿usted lo está viendo verdad?, este lo que busca es corregir las ambigüedades Constitucionales que enmarcaban el artículo 333 y 334 y la Ley 80 de Contratación Estatal entre otras.

Artículo 17. Habla del programa de maquinaria para el emprendimiento de marroquinería de cuero, calzado, textil, confecciones y artesanías, el Gobierno nacional y PROCOLOMBIA crearan un programa de maquinaria para el desarrollo

del sector de la marroquinería de cuero, calzado, textil, confecciones, y artesanías así es el texto como viene para segundo debate, verdad por el autor. El texto propuesto dice: el Gobierno nacional y PROCOLOMBIA crearán el Banco Emprende Moda, que es así como ustedes lo han llamado, el cual estará disponible conforme a lo previsto en el presente artículo y se destinará la población beneficiará del proyecto, ahí vamos bien a través de la provisión de equipos y herramientas se procurará fortalecer la producción, la competitividad, y la generación de empleo en el ámbito local.

Parágrafo: el presente artículo será reglamentado por el Gobierno nacional, o sea, aquí lo que estamos buscando es que mañana nos digan el Ministerio de Hacienda de que, si se le consultó o no se le consultó, aquí le estamos dejando la reglamentación y es prácticamente muy similar al que ustedes traían, solamente, lo que busca es complementar, no cambia la esencia.

El artículo 19 que dice: Banco de Maquinarias para el emprendimiento de marroquinería, cuero, calzado, textil, confecciones, y artesanías Banco Emprende Moda el Gobierno nacional y PROCOLOMBIA diseñarán y crearán el Banco de Maquinaria para el emprendimiento de marroquinería, cuero, calzado, textil, confecciones y artesanías Banco Emprende Moda para todos los Municipios del país, para ellos dispondrá de los elementos necesarios para su cabal cumplimiento.

En el artículo 19, lo nuestro lo propuesto por nosotros es, el Gobierno nacional en coordinación con PROCOLOMBIA creará el Banco de Maquinaria conforme a lo previsto en el artículo anterior el artículo 17 de la presente ley orientado a la población beneficiaria del proyecto, en todo caso se buscará a través de equipos se fortalezca la producción competitividad y el empleo local.

Y, coloca un parágrafo que este artículo será reglamentado por el Gobierno nacional por qué, porque el Gobierno nacional tiene que hacer un estudio de mercadeo, hablar en el imaginario de que a todos los Municipio le vamos a mandar un Banco de Maquinarias sin tener en cuenta la oferta y el mercado de los calzados y las marroquinerías es, hablar de letra muerta dentro de la ley.

Artículo 22, el impulso a las ferias regionales o departamentales que contribuyan a fortalecer la comercialización de los sectores de marroquinería, cuero, calzado, textil y confecciones y artesanías como viene en la ponencia el Gobierno nacional en cabeza del Ministerio Comercio Industria y Turismo, en coordinación con el Ministerio de Cultura y PROCOLOMBIA, implementarán todas las acciones administrativas y presupuestales necesarias que brinden a los productores y comercializadores de marroquinería, cuero, calzado, textil, confecciones y artesanías el apoyo para fortalecer la realización de estas ferias; como

lo hemos presentado el Gobierno a través del Ministerio, Presidenta así es muy difícil porque el sonido es terrible, gracias Presidenta.

El Gobierno a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con PROCOLOMBIA y el Ministerio de Cultura promoverá y apoyará las ferias de los sectores Municipales o Departamentales según el objeto de la ley o del sector objeto de la ley, en ese orden se desarrollan ferias municipales o departamentales utilizando los programas y recursos existentes, por qué lo colocamos así porque o de no, nos van a preguntar el impacto fiscal que representa las ferias en cada uno de los territorios, cuánto vale y nos puede estar afectando el gasto en el Ministerio de Hacienda, sino, corregimos esa forma mi querido Senadores.

Artículo 12, Colombia compra eficiente, la Agencia Nacional como viene en la ponencia. La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia compra eficiente verificará el cumplimiento de esta ley y pondrá en conocimiento de los órganos de control y la Fiscalía General de la Nación su incumplimiento, el artículo 12, tal como y ayer lo explicábamos que Colombia compra eficiente no tiene esas facultades legales dice y sintetiza: Colombia compra eficiente verificará que si lo puede hacer el cumplimiento de esta ley y dará traslado al caso de incumplimiento en el caso de incumplimiento a los órganos competentes, que es mucho mejor que entrar a mencionar los mismos.

El artículo 11, requisitos especial como viene en la ponencia dice, será requisito esencial para beneficiarse de esta Ley cumplir con las normas laborales, así como las del orden Tributario.

Artículo 11 como hemos sugerido, se beneficiará de esta ley las personas naturales o jurídicas del sector marroquinería, cuero, calzado, textil, confecciones, artesanías, siempre y cuando cumplan con todas las obligaciones en materia laboral, seguridad social y protección al trabajador colombiano y, tributaria de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo: el cumplimiento de estos requisitos será verificado con la UGPP, la DIAN y el Ministerio del Trabajo.

Artículo décimo. Condiciones del sector de la marroquinería, cuero, calzado, textil, confecciones, artesanías para beneficiarse de esta ley quienes pretendan beneficiarse de esta ley como viene en la ponencia dice: deberán cumplir con todas las exigencias de orden para su funcionamiento, así como, el cumplimiento de los requerimientos ambientales en sus procesos productivos y no haber suscrito un marco un acuerdo marco de precios que se encuentre vigente como lo hemos desarrollado.

Los productores micro, medianas y pequeñas empresas objeto del proyecto de ley del proyecto

de la ley deberán objetos de la Ley deberán, contar con el registro único empresarial y social RUES contar con el registro único de proponentes, cumplir con los aportes del Sistema General de Seguridad Social y aportes Tributarios, acreditar cumplimiento en normas Ambientales no tener ninguna inhabilidad Fiscal, Disciplinaria o Penal ante los Órganos de Control, cumplir con los estándares mínimo de calidad innovación establecidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El artículo 8° Senador Pinto, el artículo 8 como lo elabora el autor como viene en la ponencia perdón los productores o mercancías a los que se refiere esta ley son aquellos producidos por personas naturales dice: definición de productos o mercancías nacionales los productos o mercancías a los que se refiere esta ley son aquellos producidos por personas naturales colombianas o residentes en Colombia y la jurídica constituida de conformidad con la Legislación Colombiana y cuyo domicilio sean el país y el producto mercancía sea producido con materia de origen nacional, salvo los casos que esta no se encuentra en el mercado nacional o su calidad no corresponda con la exigida para la elaboración del producto, en los estados en los contratos que deban cumplirse fuera del territorio nacional un producto en nacional si es producido por una persona natural colombiana o jurídica, constituida de conformidad con la legislación colombiana.

Como lo hemos presentado se entenderán como productos nacionales aquellos laborados en el territorio nacional por persona natural o jurídica conforme a la legislación colombiana e incorpora un porcentaje significativo del valor agregado nacional, ya sea en materia prima, mano de obra u cualquier eslabón de la producción del sector.

Parágrafo. Cuando la materia prima no está disponible en el mercado, en el mercado nacional o no se cumpla con los estándares establecidos en esta ley podrá utilizarse insumos importados, siempre y cuando la mayor parte del valor agregado sea generado en el país, recordemos que si lo aprobamos como viene en la ponencia estamos cercenando los Tratados Internacionales de Comercio.

Artículo 6° ya para terminar, prohibiciones, queda prohibido ya va Carreñito tu proyecto que espere, una sola, prohibiciones queda prohibido que las entidades de la administración pública y de servicios públicos domiciliarios de carácter público o donde el Estado tenga más del 50% de sus acciones adquieran productos del sector de la marroquinería, cuero, calzado, textil, confecciones y artesanías para el desarrollo de sus actividades no producidas por empresas de carácter nacional, parágrafo primero hasta ahí igual señor autor y señor ponente.

Parágrafo primero las entidades públicas, así

como, las contratistas del Estado. Las entidades públicas, así como, lo contratistas del Estado dicen como viene en la ponencia, únicamente podrán adquirir productos o mercancías importadas de desarrollo actividades de marroquinería, cuero, calzado, textil, confecciones y artesanías cuando la industria nacional, no las produzcan. Nosotros decimos las entidades públicas, así como, los contratistas del Estado excepcionalmente podrán adquirir productos o mercancías importadas para el desarrollo de actividades de marroquinerías, cuero, calzado, textil, confesiones y artesanías cuando la industria nacional no lo produzcan, por qué, porque no podemos cercenar el derecho que tienen otros de poder vender en el mercado nacional eso es, algo lógico dentro de las competencias y la productividad.

Aquí, colocamos características requeridas, normas de acreditación como lo hemos proyectado Presidenta, yo le voy a pedir un favor, mire así es muy difícil yo no entiendo cómo se concentran para votar un proyecto, porque la verdad parecer más un mercado persa me toca levantar la voz termina uno con disfonía, después de prácticamente gritar para que puedan escuchar.

En todo caso este párrafo será reglamentado por el Gobierno nacional, este artículo tendrá validez con las siguientes excepciones cuando no exista oferta en la industria nacional del producto requerido, no podemos en el hecho de favorecer de que no los declare de Inconstitucional, porque le estamos cercenando la puerta a otros productos. Cuando se cumpla con las especificaciones y características requeridas por el contratante y no cumplan con las condiciones de calidad la nacionalización no quiere decir vulneración del derecho adquirir de la clase trabajadora, así sea de empresas estatales, si ellos piden indumentarias, vestimenta, zapato no cualquier tipo de zapato, solamente, porque sea un funcionario público, tiene que tener los estándares de calidad y de acreditación por la norma técnica.

Cuando el precio ofertado por el contratista exceda el valor de la preferencia en la etapa precontractual lo mismo en un mercado de libre escogencia no se pueden admitir sobre costos so pretexto de que apoyar la fábrica nacional, porque eso iría en contravía, no solamente, en las normas administrativas, sino, en las normas penales para el funcionario que está adquiriendo por medio de compras e invocando la Ley 80 los sobrecostos de un producto y siempre y cuando no se afecte la libre competencia contenida en los tratados internacionales, le incluimos el párrafo segundo (cortan sonido).

Y, el párrafo tercero dice: en los procesos de contratación de este sector se dará prioridad a los micro, pequeñas y medianas empresas a las asociaciones de mujeres, jóvenes, y comunidades étnicas con el fin de garantizar la inclusión social y productiva creo que esto es, algo de complemento. Muchísimas gracias, gracias señora Presidenta.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta:

A usted Senador, gracias acá ya con los ponentes se están revisando las proposiciones, señor secretario infórmeme si han llegado más proposiciones y confirmemos el número de artículos.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señora Presidenta, en un minuto le informo que, los señores ponentes están poniendo de acuerdo con las proposiciones para avalar algunas.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta:

Señor secretario, infórmenos por favor cuáles son las proposiciones que deja el Senador como constancia.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señora Presidenta, el Senador Correa, aceptado dejar como constancia las proposiciones que habían radicado al artículo tercero al artículo 11, al artículo 22, al artículo 10 y al artículo 6°, y las proposiciones avaladas son las siguientes:

Del Senador Dídier Lobo, del Senador Carlos Benavides, del Senador Dídier Lobo 2 una modificación al artículo 3° y una modificación al artículo 9°.

Del Senador Carlos Benavides una modificación al artículo 5° y las avaladas del Senador Antonio Correa, y le informo.

Constancia

SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

PROPOSICIÓN

Proposición Modificatoria

Constancia

Modifíquese el artículo 10 del proyecto de ley No. 077 de 2024: "por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, y comercialización del sector de la marroquinería, cuero, calzado textil, confecciones y artesanía." El cual quedará así:

Texto actual	Texto propuesto
Artículo 10. Condiciones del sector de la marroquinería, cuero, calzado textil, confecciones y artesanías, para beneficiarse de esta ley. Quienes pretendan beneficiarse de esta ley, deberán cumplir con todas las exigencias de orden para su funcionamiento, así como el cumplimiento de los requerimientos ambientales en sus procesos productivos y no haber suscrito un acuerdo marco de precios que se encuentre vigente.	Artículo 10. Condiciones del sector de la marroquinería, cuero, calzado textil, confecciones y artesanías, para beneficiarse de esta ley. Los productores, micro, medianas y pequeñas empresas objetos del proyecto de ley deberán: a. contra con el registro único empresarial y social (RUES) y contra con el registro único de proponentes b. Cumplir con los aportes al sistema de general de seguridad social y aportes tributarios c. Acreditar cumplimiento en normas ambientales vigentes d. No tener ninguna inhabilidad fiscal, disciplinaria o penal ante los órganos de control e. Cumplir con las estándares mínimos de calidad e innovación establecidos por el ministerio de comercio, industria y turismo.

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2025

Presentada por

ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

Senador de la República

El presente artículo establece los requisitos que deben cumplir los productores, micro, pequeñas y medianas empresas del sector para poder acceder a los beneficios previstos en la ley. La finalidad de estas condiciones es garantizar que las medidas de fomento, protección y acceso preferente a la contratación estatal se otorguen únicamente a empresas que operen dentro de la legalidad, la formalidad y la sostenibilidad. Fomento de la formalización empresarial Al exigir el Registro Único Empresarial y Social (RUES) y el Registro Único de Proponentes (RUP), se impulsa la formalización de las empresas del sector, lo que les permite tener acceso a oportunidades de contratación pública y al mismo tiempo garantiza transparencia en los procesos. Cumplimiento de obligaciones laborales y tributarias La condición de estar al día en aportes al Sistema General de Seguridad Social y en materia tributaria fortalece la protección de los trabajadores, la sostenibilidad del sistema de seguridad social y la justicia tributaria, al evitar que empresas informales o evasoras accedan a beneficios estatales. Responsabilidad ambiental La acreditación del cumplimiento de normas ambientales vigentes asegura que el crecimiento del sector se realice bajo criterios de sostenibilidad, reduciendo impactos negativos en los ecosistemas y alineándose con el principio constitucional de desarrollo sostenible (art. 80 C.P.). Transparencia y legalidad La prohibición de tener inhabilidades fiscales, disciplinarias o penales ante los órganos de control garantiza que los beneficios de la ley no se destinen a actores que hayan vulnerado la ética empresarial o la legalidad, lo que refuerza la confianza ciudadana en las políticas públicas. Competitividad y calidad El requisito de cumplir con estándares mínimos de calidad e innovación definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo fomenta la mejora continua, la innovación y la competitividad de los productores nacionales, asegurando que los bienes adquiridos por el Estado respondan a parámetros técnicos y de calidad que demanda el mercado. ANTONIO CORREA	N. Constantino SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ PROPOSICIÓN Proposición Modificatoria Modifíquese el artículo 11 del proyecto de ley No. 077 de 2024: "por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, y comercialización del sector de la marroquinería, cuero, calzado textil, confecciones y artesanía." El cual quedará así: <table><tr><th>Texto actual</th><th>Texto propuesto</th></tr><tr><td>Artículo 11. Requisito Especial. Será requisito esencial para beneficiarse de esta ley cumplir con las normas laborales, así como las de orden tributario</td><td>Artículo 11. Requisito Especial. Se beneficiará de esta ley las personas naturales o jurídicas del sector de la marroquinería, cuero, calzado textil, confecciones y artesanías siempre y cuando cumplan con todas las obligaciones en materia laboral, seguridad social y protección al trabajador colombiano, y tributarias, de conformidad con la normatividad vigente. Parágrafo: El cumplimiento de estos requisitos serán verificados por la UGPP, la DIAN y el ministerio del trabajo.</td></tr></table> Bogotá D.C., 20 de agosto de 2025. Presentada por, ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ Senador de la República	Texto actual	Texto propuesto	Artículo 11. Requisito Especial. Será requisito esencial para beneficiarse de esta ley cumplir con las normas laborales, así como las de orden tributario	Artículo 11. Requisito Especial. Se beneficiará de esta ley las personas naturales o jurídicas del sector de la marroquinería, cuero, calzado textil, confecciones y artesanías siempre y cuando cumplan con todas las obligaciones en materia laboral, seguridad social y protección al trabajador colombiano, y tributarias, de conformidad con la normatividad vigente. Parágrafo: El cumplimiento de estos requisitos serán verificados por la UGPP, la DIAN y el ministerio del trabajo.
Texto actual	Texto propuesto				
Artículo 11. Requisito Especial. Será requisito esencial para beneficiarse de esta ley cumplir con las normas laborales, así como las de orden tributario	Artículo 11. Requisito Especial. Se beneficiará de esta ley las personas naturales o jurídicas del sector de la marroquinería, cuero, calzado textil, confecciones y artesanías siempre y cuando cumplan con todas las obligaciones en materia laboral, seguridad social y protección al trabajador colombiano, y tributarias, de conformidad con la normatividad vigente. Parágrafo: El cumplimiento de estos requisitos serán verificados por la UGPP, la DIAN y el ministerio del trabajo.				
JUSTIFICACION El artículo 11 establece que únicamente podrán beneficiarse de las medidas previstas en la presente ley las personas naturales o jurídicas del sector de la marroquinería, cuero, calzado, textil, confecciones y artesanías que cumplan de manera integral con las obligaciones laborales, de seguridad social, tributarias y de protección al trabajador. Asimismo, señala que la verificación de estos requisitos estará a cargo de las autoridades competentes: la UGPP, la DIAN y el Ministerio del Trabajo. La justificación de este artículo se fundamenta en los siguientes puntos: Promoción de la formalización empresarial y laboral La condición de cumplimiento en materia laboral y de seguridad social garantiza que los beneficios de la ley no se destinen a empresas informales que vulneren derechos de los trabajadores. Se incentiva así la formalización laboral, la protección del empleo digno y la reducción de la evasión de aportes. Protección efectiva de los derechos del trabajador El artículo asegura que solo podrán acceder a los beneficios quienes respeten las normas de protección al trabajador, lo que materializa principios constitucionales como la dignidad humana, la estabilidad laboral y la prevalencia de los derechos mínimos consagrados en el artículo 53 de la Constitución Política. Justicia tributaria y sostenibilidad fiscal Al exigir el cumplimiento de obligaciones tributarias, se evita que empresas que incumplen sus deberes fiscales reciban estímulos del Estado. Con ello se fortalece la sostenibilidad de las finanzas públicas y se garantiza la equidad en la competencia empresarial. Control y transparencia institucional El parágrafo, al asignar la verificación de los requisitos a la UGPP, la DIAN y el Ministerio del Trabajo, asegura mecanismos de control efectivos, coordinados y especializados, que brindan transparencia y reducen los riesgos de corrupción, clientelismo o informalidad en la aplicación de la norma. Enfoque en la competitividad responsable Esta disposición no busca restringir el acceso a los beneficios, sino asegurarse de que los mismos lleguen a empresas responsables y comprometidas con la legalidad. De esta manera, se fomenta una competencia leal, donde quienes cumplen con la ley no se vean en desventaja frente a actores informales o evasores. ANTONIO CORREA	N. Constantino SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ PROPOSICIÓN Proposición Modificatoria Modifíquese el artículo 22 del proyecto de ley No. 077 de 2024: "por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, y comercialización del sector de la marroquinería, cuero, calzado textil, confecciones y artesanía." El cual quedará así: <table><tr><th>Texto actual</th><th>Texto propuesto</th></tr><tr><td>Artículo 22. Impulso a las Ferias Regionales o Departamentales que contribuyan a fortalecer la comercialización de los sectores de marroquinería, cuero, calzado textil, confecciones y artesanías. El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en coordinación con el Ministerio de Cultura y Procolombia, implementarán todas las acciones administrativas y presupuestales necesarias que brinden a los productores y comercializadores de marroquinería, cuero, calzado textil, confecciones y artesanías el apoyo para fortalecer la realización de estas ferias.</td><td>Artículo 22. Impulso a las Ferias Regionales o Departamentales que contribuyan a fortalecer la comercialización de los sectores de marroquinería, cuero, calzado textil, confecciones y artesanías. El gobierno a través del ministerio de Comercio, Industria, y Turismo, en coordinación con Procolombia y el Ministerio de Cultura, promoverá y apoyará las ferias de los sectores municipales o departamentales del sector objeto de la ley. En ese orden, se desarrollarán ferias municipales o departamentales utilizando los programas y recursos existentes.</td></tr></table> Bogotá D.C., 20 de agosto de 2025. Presentada por, ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ Senador de la República	Texto actual	Texto propuesto	Artículo 22. Impulso a las Ferias Regionales o Departamentales que contribuyan a fortalecer la comercialización de los sectores de marroquinería, cuero, calzado textil, confecciones y artesanías. El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en coordinación con el Ministerio de Cultura y Procolombia, implementarán todas las acciones administrativas y presupuestales necesarias que brinden a los productores y comercializadores de marroquinería, cuero, calzado textil, confecciones y artesanías el apoyo para fortalecer la realización de estas ferias.	Artículo 22. Impulso a las Ferias Regionales o Departamentales que contribuyan a fortalecer la comercialización de los sectores de marroquinería, cuero, calzado textil, confecciones y artesanías. El gobierno a través del ministerio de Comercio, Industria, y Turismo, en coordinación con Procolombia y el Ministerio de Cultura, promoverá y apoyará las ferias de los sectores municipales o departamentales del sector objeto de la ley. En ese orden, se desarrollarán ferias municipales o departamentales utilizando los programas y recursos existentes.
Texto actual	Texto propuesto				
Artículo 22. Impulso a las Ferias Regionales o Departamentales que contribuyan a fortalecer la comercialización de los sectores de marroquinería, cuero, calzado textil, confecciones y artesanías. El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en coordinación con el Ministerio de Cultura y Procolombia, implementarán todas las acciones administrativas y presupuestales necesarias que brinden a los productores y comercializadores de marroquinería, cuero, calzado textil, confecciones y artesanías el apoyo para fortalecer la realización de estas ferias.	Artículo 22. Impulso a las Ferias Regionales o Departamentales que contribuyan a fortalecer la comercialización de los sectores de marroquinería, cuero, calzado textil, confecciones y artesanías. El gobierno a través del ministerio de Comercio, Industria, y Turismo, en coordinación con Procolombia y el Ministerio de Cultura, promoverá y apoyará las ferias de los sectores municipales o departamentales del sector objeto de la ley. En ese orden, se desarrollarán ferias municipales o departamentales utilizando los programas y recursos existentes.				

JUSTIFICACION

La presente proposición modificatoria al artículo 22 del Proyecto de Ley No. 077 de 2024 tiene como finalidad precisar el alcance de la disposición, otorgando mayor claridad sobre el papel del Gobierno Nacional en la promoción y apoyo de ferias regionales, departamentales y municipales relacionadas con el sector de la marroquinería, cuero, calzado, textil, confecciones y artesanías.

El texto original establecía una obligación amplia de implementación de acciones administrativas y presupuestales por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en coordinación con el Ministerio de Cultura y Procolombia. Sin embargo, dicha formulación podía generar dificultades operativas y presupuestales, al no delimitar de manera suficiente el ámbito de las competencias ni la articulación con los recursos y programas existentes.

La redacción propuesta concentra la responsabilidad en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en Procolombia, entidades que por su naturaleza tienen la misión de fortalecer la competitividad empresarial y apoyar los procesos de internacionalización, promoción y comercialización de bienes y servicios. De esta manera, se evita la dispersión de competencias y se promueve la focalización de esfuerzos institucionales en los sectores beneficiarios de la ley.

Asimismo, la inclusión expresa de las ferias departamentales y municipales busca acercar las políticas públicas al territorio, reconociendo la importancia de los espacios locales de exhibición y comercialización como mecanismos efectivos de dinamización económica, fortalecimiento de la cadena productiva y generación de empleo. Con ello, se fomenta no solo la participación en ferias nacionales e internacionales, sino también la consolidación de mercados internos y regionales, esenciales para el crecimiento sostenido del sector.

Finalmente, la proposición reconoce y aprovecha los programas y recursos ya existentes, lo que contribuye a la eficiencia del gasto público y evita duplicidad de esfuerzos, en armonía con los principios de coordinación, economía y eficacia que rigen la función administrativa (artículo 209 de la Constitución Política).

Por estas razones, se considera pertinente la modificación, en tanto refuerza la viabilidad de la norma y garantiza un mayor impacto en el desarrollo económico y social de las comunidades productoras y comercializadoras de marroquinería, cuero, calzado, textil, confecciones y artesanías.

ANTONIO CORREA

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta:

Señor Secretario las proposiciones presentadas por el Senador Correa ya han sido leídas y expuestas por él, le pido por favor demos lectura a las avaladas presentadas por el Senador Didier Lobo, y por el Senador Benavides para dar cumplimiento a la lectura y podamos someter en bloque a votación.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Así es señora Presidenta, como usted lo ha señalado las avaladas del Senador Antonio Correa ya fueron leídas, entonces, con su venia me permito darle lectura a las del Senador Didier Lobo que adiciona el artículo 3° con lo siguiente: en el parágrafo siempre que la oferta nacional cumpla con los estándares de calidad especificaciones técnicas, capacidad de producción y precios competitivos requeridos para la eficiente gestión pública de cumplimiento del objeto contractual.

La siguiente es una modificación al artículo noveno en el inciso final que dice lo siguiente: para lo cual contará con el acompañamiento técnico y la emisión de directrices por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en un plazo no mayor a 6 meses a partir de la promulgación de la presente Ley, también, avalada.

Y, avalada del Senador Carlos Benavides en lo siguiente una modificación al artículo 5°. Artículo 5° beneficios esta ley beneficiará al sector de la marroquinería, cuero, calzado, textil, confecciones y artesanías del país apoyando su desarrollo crecimiento y competitividad serán beneficiarias prioritariamente las micro, pequeñas y medianas empresas, así como, las unidades productivas del sector de economía popular entendidas como aquellas de pequeñas escalas individuales o asociativas que realicen actividades productivas comerciales o de servicios de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo vigente, en el marco de esta ley se aprobará la adquisición de bienes y servicios producidos por estos sectores por parte de las entidades de la administración pública y las empresas de servicios públicos domiciliarios las medidas de apoyo promoción, financiación, exceso a la contratación pública prevista en esta Ley incluirán mecanismos claros para facilitar la participación de los actores de la economía popular que se formalizado o en proceso de formalización.

Están leídas las tres proposiciones.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta:

Gracias señor Secretario, por tanto, se somete a consideración de la plenaria el artículo, el bloque del articulado con las proposiciones leídas y avaladas la omisión de la lectura solicitada el título, y que continúe su trámite, señor Secretario por favor leer el título.

Secretario, por favor para votar el bloque del articulado. Por favor informar a los Senadores que se encuentran en el área social que pueden ingresar para registrar su voto, señor Secretario, por favor cierre el registro, y anuncie el resultado registrar el voto del Senador Nicolás, Echeverri, y cerrar registro.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones modificativas a los artículos 3°, 5°, 8°, 9°, 12 y 17 avaladas al Proyecto de Ley número 77 de 2024 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 77 de 2024 Senado, *por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, y comercialización del sector de la marroquinería, cuero, calzado textil y de confecciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación

el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones modificativas a los artículos 3°, 5°, 8°, 9°, 12 y 17 avaladas, el título y que haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes el Proyecto de Ley número 77 de 2024 Senado e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 54
Por el No: 03
TOTAL: 57 Votos

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones modificativas a los artículos 3°, 5°, 8°, 9°, 12 y 17 avaladas, el título y que haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes el Proyecto de Ley número 77 de 2024 Senado

por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, y comercialización del sector de la marroquinería, cuero, calzado textil y de confecciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo García Ana Paola
Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade Serrano Esperanza
Asprilla Reyes Inti Raul
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Castillo Miguel Ángel
Benedetti Martelo Jorge Enrique
Blanco Álvarez Germán Alcides
Cabrales Baquero Enrique
Carreño Castro Jose Vicente
Cepeda Sarabia Efraín José
Correa Jiménez Antonio José
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Durán Barrera Jaime Enrique
Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverri Piedrahíta Guido
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro

Espinosa Oliver Karina
Estrada Cordero Julio César
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Maya Juan Pablo
García Gómez Juan Carlos
García Turbay Lidio Arturo
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Jiménez López Carlos Abraham
López Obregón Clara Eugenia
Merheg Marún Juan Samy
Motoa Solarte Carlos Fernando
Muñoz Lopera León Fredy
Padilla Villarraga Andrea
Pérez Oyuela José Luis
Pineda García Marcos Daniel
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quilcué Vivas Aída Marina
Quintero Cardona Esteban
Ramírez Cortés Ciro Alejandro
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Tamayo Tamayo Soledad
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zuleta López Isabel Cristina

Honorables Senadores

Por el No

Arias Castillo Wilson Neber
Ávila Martínez Ariel Fernando
Díaz Plata Edwin Fabián

20. VIII. 2025

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con las proposiciones modificativas a los artículos 3°, 5°, 8°, 9°, 12 y 17 avaladas, el título y que haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes el Proyecto de Ley número 77 de 2024 Senado.

APROBADO 20.08.2025 Referencia: Proposición modificatoria del proyecto de ley n° 077 de 2024 senado, por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, y comercialización del sector de la marroquinería, cuero, calzado textil, confecciones y artesanías Solicito se modifique el artículo 3 del proyecto de ley No 077 de 2024 senado. El cual quedará así: Artículo 3. Obligatoriedad de compra nacional. (...) Parágrafo. Los contratistas del Estado tienen la obligación para el cumplimiento del objeto del contrato y cumplimiento de normas legales, adquirir los productos o mercancías de la marroquinería, cuero, calzado textil, confecciones y artesanías de la industria nacional, siempre que la oferta nacional cumpla con los estándares de calidad, especificaciones técnicas, capacidad de producción y precios competitivos requeridos para la eficiente gestión pública y el cumplimiento del objeto contractual. DIDIER LOBO CHINCHILLA Senador de la República 20.08.2025	APROBADO 20.08.2025 PROPOSICIÓN Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley 077 de 2024 "Por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, y comercialización del sector de la marroquinería, cuero, calzado textil y de confecciones", el cual quedará así: Artículo 5. Beneficiarios. Esta ley beneficiará al sector de marroquinería, cuero, calzado, textil, confecciones y artesanías del país, apoyando su desarrollo, crecimiento y competitividad. Serán beneficiarias prioritariamente las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), así como las unidades productivas del sector de economía popular, entendidas como aquellas de pequeña escala, individuales o asociativas, que realicen actividades productivas, comerciales o de servicios, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo vigente. En el marco de esta ley, se promoverá la adquisición de bienes y servicios producidos por estos sectores por parte de las entidades de la administración pública y las empresas de servicios públicos domiciliarios. Las medidas de apoyo, promoción, financiación y acceso a la contratación pública previstas en esta ley incluirán mecanismos claros para facilitar la participación de los actores de la economía popular que estén formalizados o en proceso de formalización. Carlos Rodríguez 20.08.2025				
APROBADO 20.08.2025 SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ PROPOSICIÓN Proposición Modificatoria Modifíquese el artículo 8 del proyecto de ley No. 077 de 2024: "por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, y comercialización del sector de la marroquinería, cuero, calzado textil, confecciones y artesanía." El cual quedará así: <table><thead><tr><th>Texto actual</th><th>Texto propuesto</th></tr></thead><tbody><tr><td>Artículo 8. Definición de productos o mercancías nacionales. Los productos o mercancías a los que se refiere esta ley son aquellos producidos por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, y las jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana y cuyo domicilio sea en el país y el producto o mercancía sea producido con materia prima de origen nacional, salvo los casos en los que esta no se encuentre en el mercado nacional o su calidad no corresponda con las exigidas para la elaboración del producto. En los contratos que deban cumplirse fuera del territorio nacional, un producto es nacional si es producido por una persona natural colombiana o jurídica, constituida de conformidad con la legislación colombiana.</td><td>Artículo 8. Definición de productos o mercancías nacionales. se entenderán como productos nacionales aquellos laborados en el territorio nacional por personas naturales o jurídicas conforme a la legislación colombiana e incorpore un porcentaje significativo del valor agregado nacional ya sea en materia prima, mano de obra u/o cualquier eslabón de producción del sector parágrafo: cuando la materia prima no esté disponible en el mercado nacional o no se cumpla con los estándares establecidos en esta ley podrá utilizarse insumos importados, siempre y cuando la mayor parte del valor agregado sea generado en el país</td></tr></tbody></table> Bogotá D.C., 20 de agosto de 2025. Presentada por ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ Senador de la República 20.08.2025	Texto actual	Texto propuesto	Artículo 8. Definición de productos o mercancías nacionales. Los productos o mercancías a los que se refiere esta ley son aquellos producidos por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, y las jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana y cuyo domicilio sea en el país y el producto o mercancía sea producido con materia prima de origen nacional, salvo los casos en los que esta no se encuentre en el mercado nacional o su calidad no corresponda con las exigidas para la elaboración del producto. En los contratos que deban cumplirse fuera del territorio nacional, un producto es nacional si es producido por una persona natural colombiana o jurídica, constituida de conformidad con la legislación colombiana.	Artículo 8. Definición de productos o mercancías nacionales. se entenderán como productos nacionales aquellos laborados en el territorio nacional por personas naturales o jurídicas conforme a la legislación colombiana e incorpore un porcentaje significativo del valor agregado nacional ya sea en materia prima, mano de obra u/o cualquier eslabón de producción del sector parágrafo: cuando la materia prima no esté disponible en el mercado nacional o no se cumpla con los estándares establecidos en esta ley podrá utilizarse insumos importados, siempre y cuando la mayor parte del valor agregado sea generado en el país	JUSTIFICACION El artículo 8 tiene como propósito establecer un marco normativo claro sobre qué debe entenderse como <i>producto o mercancía nacional</i> en el sector de la marroquinería, cuero, calzado, textil, confecciones y artesanías, con el fin de evitar ambigüedades y garantizar que los beneficios previstos en la ley se dirijan efectivamente a quienes generan valor en Colombia. 1. Seguridad jurídica y claridad normativa La definición de <i>producto nacional</i> permite establecer criterios objetivos para identificar qué bienes pueden ser beneficiarios de las medidas de fomento, evitando interpretaciones arbitrarias o abusivas en los procesos de contratación y en la aplicación de incentivos. 2. Fomento del valor agregado interno Al señalar que el producto debe incorporar un porcentaje significativo de valor agregado nacional, ya sea en materia prima, mano de obra o en cualquier eslabón de la producción, se asegura que la ley impulse verdaderamente el desarrollo de la economía nacional y no se limite a favorecer procesos de simple importación y reventa. 3. Protección al empleo y a la industria local La exigencia de que la mayor parte de la producción se realice en territorio nacional fomenta la generación de empleo digno, impulsa la formalización laboral y fortalece la cadena productiva de los sectores vinculados. 4. Flexibilidad productiva y acceso a insumos El parágrafo reconoce la realidad del mercado y permite, de manera excepcional, el uso de materia prima importada cuando esta no esté disponible en Colombia o no cumpla con los estándares establecidos. Con ello se evita que la norma sea rígida y se convierta en una barrera para la competitividad, garantizando al mismo tiempo que el mayor valor agregado permanezca en el país. 5. Alineación con principios constitucionales y comerciales Esta definición se ajusta al mandato constitucional de proteger la producción nacional (artículos 65 y 334 de la Constitución Política) y, al mismo tiempo, respeta los compromisos adquiridos por Colombia en tratados internacionales, pues permite el uso de insumos importados bajo condiciones razonables que no afectan la libre competencia. 6. Impulso a la innovación y sostenibilidad Al exigir estándares mínimos de calidad y valor agregado nacional, el artículo promueve que los empresarios del sector inviertan en innovación, diseño y procesos sostenibles que fortalezcan la competitividad de los productos colombianos en mercados internos y externos. En síntesis, este artículo constituye un pilar esencial de la ley, pues delimita de manera precisa qué debe entenderse como <i>producto nacional</i>, asegurando que los incentivos estatales se concentren en quienes efectivamente generan empleo, riqueza y desarrollo en el país, sin dejar de lado la posibilidad necesaria para que las empresas puedan competir en un mercado globalizado. ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
Texto actual	Texto propuesto				
Artículo 8. Definición de productos o mercancías nacionales. Los productos o mercancías a los que se refiere esta ley son aquellos producidos por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, y las jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana y cuyo domicilio sea en el país y el producto o mercancía sea producido con materia prima de origen nacional, salvo los casos en los que esta no se encuentre en el mercado nacional o su calidad no corresponda con las exigidas para la elaboración del producto. En los contratos que deban cumplirse fuera del territorio nacional, un producto es nacional si es producido por una persona natural colombiana o jurídica, constituida de conformidad con la legislación colombiana.	Artículo 8. Definición de productos o mercancías nacionales. se entenderán como productos nacionales aquellos laborados en el territorio nacional por personas naturales o jurídicas conforme a la legislación colombiana e incorpore un porcentaje significativo del valor agregado nacional ya sea en materia prima, mano de obra u/o cualquier eslabón de producción del sector parágrafo: cuando la materia prima no esté disponible en el mercado nacional o no se cumpla con los estándares establecidos en esta ley podrá utilizarse insumos importados, siempre y cuando la mayor parte del valor agregado sea generado en el país				

APROBADO 20.08.2025 Referencia: Proposición modificatoria del proyecto de ley n° 077 de 2024 senado, por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, y comercialización del sector de la marroquinería, cuero, calzado textil, confecciones y artesanías Solicito se modifique el artículo 9 del proyecto de ley No 077 de 2024 senado. El cual quedará así: Artículo 9. Manuales de Contratación. Las entidades de la Administración Pública y de servicios públicos domiciliarios de carácter público o en las empresas en las que el Estado posea más del 50% de sus acciones, deberán actualizar sus manuales de contratación para que resulten acordes con lo señalado en esta ley, para lo cual contarán con el acompañamiento técnico y la emisión de directrices por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, en un plazo no mayor a seis (6) meses a partir de la promulgación de la presente ley.  DIDIER LOBO CHINCHILLA Senador de la República  20.08.2025 Hidalgo Carlos Roberto Gómez	APROBADO 20.08.2025  SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ PROPOSICIÓN Proposición Modificatoria Modifíquese el artículo 12 del proyecto de ley No. 077 de 2024: "por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, y comercialización del sector de la marroquinería, cuero, calzado textil, confecciones y artesanía." El cual quedará así: <table><thead><tr><th>Texto actual</th><th>Texto propuesto</th></tr></thead><tbody><tr><td>Artículo 12. Colombia Compra Eficiente. La Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, verificará el cumplimiento de esta ley y pondrá en conocimiento de los órganos de control y la Fiscalía General de la Nación su incumplimiento.</td><td>Artículo 12. Colombia Compra Eficiente. Colombia Compra Eficiente verificará el cumplimiento de esta ley y dará traslado en caso de incumplimiento a los órganos competentes.</td></tr></tbody></table> Bogotá D.C., 20 de agosto de 2025 Presentada por,  ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ Senador de la República  20.08.2025	Texto actual	Texto propuesto	Artículo 12. Colombia Compra Eficiente. La Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, verificará el cumplimiento de esta ley y pondrá en conocimiento de los órganos de control y la Fiscalía General de la Nación su incumplimiento.	Artículo 12. Colombia Compra Eficiente. Colombia Compra Eficiente verificará el cumplimiento de esta ley y dará traslado en caso de incumplimiento a los órganos competentes.
Texto actual	Texto propuesto				
Artículo 12. Colombia Compra Eficiente. La Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, verificará el cumplimiento de esta ley y pondrá en conocimiento de los órganos de control y la Fiscalía General de la Nación su incumplimiento.	Artículo 12. Colombia Compra Eficiente. Colombia Compra Eficiente verificará el cumplimiento de esta ley y dará traslado en caso de incumplimiento a los órganos competentes.				
JUSTIFICACION La presente proposición modificatoria tiene como propósito precisar el alcance y la redacción del artículo 12 del Proyecto de Ley No. 077 de 2024, con el fin de otorgar mayor claridad normativa y coherencia técnica al rol de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. El texto original contenía una formulación restrictiva al señalar de manera expresa a los órganos de control y a la Fiscalía General de la Nación como destinatarios únicos de los reportes de incumplimiento. Dicha disposición podía generar una limitación innecesaria en la aplicación de la norma, pues el ordenamiento jurídico reconoce la existencia de otras autoridades competentes para conocer y tramitar hechos relacionados con el incumplimiento de la ley, de acuerdo con sus funciones constitucionales y legales. La modificación propuesta amplía el marco de acción de la Agencia, permitiéndole remitir los casos de incumplimiento a las instancias competentes según la materia, garantizando así una aplicación más eficiente, flexible y ajustada al principio de coordinación de las entidades estatales (artículo 209 de la Constitución Política). De este modo, se evita un direccionamiento exclusivo hacia determinados órganos y se reconoce la posibilidad de que otros entes, como las superintendencias o autoridades sectoriales, asuman sus competencias en el marco de la protección y promoción del sector de la marroquinería, cuero, calzado, textil, confecciones y artesanías. En consecuencia, la proposición busca fortalecer la eficacia de la norma, mejorar la técnica legislativa y dotar de mayor seguridad jurídica la implementación de las medidas previstas, al tiempo que se asegura una adecuada articulación institucional en defensa de los intereses de este sector estratégico para la economía nacional.  ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ	APROBADO 20.08.2025  SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ PROPOSICIÓN Proposición Modificatoria Modifíquese el artículo 17 del proyecto de ley No. 077 de 2024: "por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, y comercialización del sector de la marroquinería, cuero, calzado textil, confecciones y artesanía." El cual quedará así: <table><thead><tr><th>Texto actual</th><th>Texto propuesto</th></tr></thead><tbody><tr><td>Artículo 17. Programa de maquinaria para el emprendimiento de marroquinería, cuero, calzado textil, confecciones y artesanías. El Gobierno Nacional y Procolombia crearán un programa de maquinaria para el desarrollo del sector de marroquinería, cuero, calzado textil, confecciones y artesanías.</td><td>Artículo 17. Programa de maquinaria para el emprendimiento de marroquinería, cuero, calzado textil, confecciones y artesanías. El Gobierno Nacional y ProColombia crearán el Banco Emprende Moda, el cual estará disponible conforme a lo previsto en el presente artículo y se destinará a la población beneficiaria del proyecto. A través de la provisión de equipos y herramientas, se procurará fortalecer la producción, la competitividad y la generación de empleo en el ámbito local. Parágrafo. El presente artículo será reglamentado por el Gobierno Nacional.</td></tr></tbody></table> Bogotá D.C., 20 de agosto de 2025 Presentada por,  ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ Senador de la República  20.08.2025	Texto actual	Texto propuesto	Artículo 17. Programa de maquinaria para el emprendimiento de marroquinería, cuero, calzado textil, confecciones y artesanías. El Gobierno Nacional y Procolombia crearán un programa de maquinaria para el desarrollo del sector de marroquinería, cuero, calzado textil, confecciones y artesanías.	Artículo 17. Programa de maquinaria para el emprendimiento de marroquinería, cuero, calzado textil, confecciones y artesanías. El Gobierno Nacional y ProColombia crearán el Banco Emprende Moda, el cual estará disponible conforme a lo previsto en el presente artículo y se destinará a la población beneficiaria del proyecto. A través de la provisión de equipos y herramientas, se procurará fortalecer la producción, la competitividad y la generación de empleo en el ámbito local. Parágrafo. El presente artículo será reglamentado por el Gobierno Nacional.
Texto actual	Texto propuesto				
Artículo 17. Programa de maquinaria para el emprendimiento de marroquinería, cuero, calzado textil, confecciones y artesanías. El Gobierno Nacional y Procolombia crearán un programa de maquinaria para el desarrollo del sector de marroquinería, cuero, calzado textil, confecciones y artesanías.	Artículo 17. Programa de maquinaria para el emprendimiento de marroquinería, cuero, calzado textil, confecciones y artesanías. El Gobierno Nacional y ProColombia crearán el Banco Emprende Moda, el cual estará disponible conforme a lo previsto en el presente artículo y se destinará a la población beneficiaria del proyecto. A través de la provisión de equipos y herramientas, se procurará fortalecer la producción, la competitividad y la generación de empleo en el ámbito local. Parágrafo. El presente artículo será reglamentado por el Gobierno Nacional.				

JUSTIFICACION

La modificación del artículo 17 tiene como finalidad fortalecer el alcance del programa de maquinaria para el emprendimiento de marroquinería, cuero, calzado textil, confecciones y artesanías, asegurando que su implementación sea más focalizada, equitativa y ajustada a la realidad productiva de las regiones.

1. Focalización territorial y productiva

La nueva redacción establece que el programa de maquinaria deberá implementarse en las regiones determinadas con base en estudios de mercado, identificando los municipios y departamentos con mayor oferta productiva en el sector. Esto garantiza que los recursos se concentren en los territorios con mayor potencial, optimizando la inversión pública y promoviendo un impacto más significativo.

2. Apoyo integral a empresas de diferentes tamaños

Al incluir expresamente a pequeñas, medianas y grandes empresas, el artículo reconoce la diversidad empresarial del sector y fomenta un ecosistema productivo articulado. Esta inclusión evita la exclusión de ciertos actores, promueve la asociatividad y genera encadenamientos productivos que benefician tanto a microempresarios como a grandes industrias.

3. Incremento en la competitividad y sostenibilidad

La entrega de maquinaria y equipos, más allá de un simple programa de apoyo, se convierte en una estrategia de fortalecimiento de la competitividad empresarial, al mejorar la capacidad instalada, fomentar la innovación en procesos productivos y contribuir a la sostenibilidad de la industria nacional frente a la competencia internacional.

4. Seguridad jurídica y eficiencia en la política pública

La modificación introduce parámetros claros —como la necesidad de estudios de mercado para la definición de territorios— que brindan seguridad jurídica, transparencia y objetividad en la implementación del programa. De esta manera, se evita la discrecionalidad administrativa y se garantiza que las decisiones estén sustentadas en criterios técnicos.

5. Alineación con principios constitucionales y de desarrollo económico

La propuesta responde al mandato constitucional de fomentar el desarrollo económico regional, proteger la industria nacional y garantizar el acceso equitativo a las oportunidades (arts. 65, 333 y 334 de la Constitución Política). Asimismo, se alinea con las políticas de reindustrialización y fortalecimiento del emprendimiento, aportando al cierre de brechas territoriales.

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 383 de 2025 Senado,
por medio del cual se modifica el artículo 132 de la Ley 2179 de 2021 o Ley del Patrullero, de conformidad con lo estipulado en el artículo 113 de la Ley 2294 de 2023.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente José Vicente Carreño Castro.

Palabras del honorable Senador José Vicente Carreño Castro.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senador José Vicente Carreño Castro:

Primero darle la gloria a Dios por permitirme está oportunidad, saludar a todos los Congresistas y pedirles que abran su corazón para que miremos este proyecto con la expresión humana y calidez humanas que merecen, este es un proyecto que quiero resumirlo de la siguiente manera es un proyecto que busca reivindicar unos derechos al nivel ejecutivo de la Policía la base de la Policía hace 30 años 31 años que, no se le reconocía el subsidio a la esposa o a los hijos de la base de la Policía, es decir, de los patrulleros subintendente, intendentes, intendentes jefes su comisario o comisarios solo apreciados Senadores solo se les reconoce hoy a los señores oficiales, es decir, a la línea de mando muy merecido, además,

sí pero, también, merecemos se merecen haciendo gala al artículo 13 de la Constitución ese derecho a la igualdad, que hoy ustedes quieran reconocerles este subsidio a la esposa y a los hijos, debo agradecer también, a la ponente la Senadora Gloria quien me ayudó con la ponencia y mejorar este proyecto y además, el trámite que hemos hecho en el Ministerio de Hacienda.

El proyecto de ley modifica el artículo 132 de la Ley 2179 de la Ley de Patrullero siga por favor. Plantea el objeto el artículo primero su objeto, por favor.

Entonces, en el artículo segundo hablamos de la modificación de este artículo 132 del subsidio de nivel ejecutivo así: un 30% para cónyuge o esposa o compañera permanente, el 3% para su primer hijo y el 2% para su segundo hijo, hoy a los señores oficiales repito merecidamente se la pagan el 30% por la esposa y hasta el 17 por los hijos, hoy buscamos que se reconozcan hasta el 35% para nivel ejecutivo avancemos.

Elevar de bonificación que es lo que hoy tenemos elevarlos a primas y que sea factor salarial y que ya no sea bimestral, si lo que sea mensual eso es lo que pretendemos, de manera, buscamos en esa situación de retiro y pensión se vea reflejado que esa prima de la familia, avancemos.

Yo, quiero contar que están asegurado ese 50% de recursos que van en este proyecto, porque ya hoy les está pagando cada dos meses, es decir, ya está asegurado ese 50% siga por favor.

El restante hoy, también, lo tenemos en el artículo 113 del cual fui coautor siendo autora la Representantes Katherine Miranda, en la Cámara en el Plan Nacional de Desarrollo, es decir, la Ley 2294 allí quedó establecido y en donde salen los recursos para ese otro 50% avancemos.

Aquí está cómo básicamente estaría establecido de Patrullero a Comisario el aumento en su o lo que se vea reflejado en este subsidio avancemos, avancemos.

Este reconocimiento como le repito sería mensual y factor salarial, pero tema importante y esto fue una, una iniciativa de la Senadora Gloria, quien para poder que se diera la facilidad del apoyo Fiscal es que lo hiciéramos gradual esa bonificación y en tres años se pueda estar pagando el 100%, es decir, el primer año el 30%, el segundo aumentaría el 60% por un 90%, el tercer año el 10% para todo para un 100% avancemos.

Queridos Congresistas, de manera que, yo les pido que hoy en esta plenaria todos ustedes apoyen esta iniciativa con esos buenos ojos que deben de mirar, por esos hombres y mujeres de niveles ejecutivo que todos los días se juegan la vida Senadora Gloria, Senadora Gloria Senadora Gloria yo creo que me acompañe termino por ahí, la Senadora Gloria como ponente, también, del proyecto y que ha ayudado, también, a modificar esta iniciativa, gracias queridos Congresistas, los policías del país 158 mil Policías le van agradecer muchísimo y sus esposas y sus hijos ellos son los Héroes de la Patria.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Gloria Inés Flórez Schneider:

Muchas gracias Presidenta, este proyecto de ley es muy importante para la Fuerza Pública especial para la Policía Nacional y especialmente para los Policías de base, aquellos que tenemos que acompañar y proteger, porque son los que ponen la vida todos los días por la Seguridad Ciudadana hemos decidido trabajar conjuntamente en esta iniciativa, también, por el derecho a la igualdad, porque los otros oficiales y suboficiales si tienen ese subsidio mensual y, creemos que los policías 158 mil patrulleros tiene el derecho, también, a tener sus esposas y sus hijos tienen el derecho a recibirme mensualmente ese subsidio que corresponde a mejorar la calidad de vida de las familias de los patrulleros.

Por eso, solicitamos a la plenaria del Senado sea respaldada esta iniciativa que beneficia a 158 mil policías y sus familias, pero, además, del nivel ejecutivo, también, patrulleros y nivel ejecutivo.

Y, de otro lado, quisiera resaltar que hemos sugerido que haya un desarrollo gradual de esta iniciativa por tener en cuenta el tema Fiscal, esa gradualidad va permitir que se pueda implementar para beneficios de las familias de los patrulleros. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidenta muchas gracias, quiero manifestarle al autor del proyecto de ley que estamos discutiendo a los ponentes y, por supuesto a la plenaria, el respaldo a esta iniciativa que como bien lo decía el Senador Carreño, pretende mejorar la calidad de vida de los uniformados y de sus familias y, es que siempre en las discusiones del Congreso hablamos del déficit de la Fuerza Pública, tal vez, 400 mil hombres y mujeres entre Fuerzas Militares y de Policía prestando el apoyo de la defensa de la seguridad de la Patria; pero muy pocas veces se establecen iniciativas para mejorar las condiciones de vida de quienes nos representan en la Fuerza Pública.

Por eso, saludo y apoyo esta iniciativa y ojalá vengan otras más a esta plenaria para poder corregir lo que durante años ha sido esquivo en ese anhelo de los integrantes de la Fuerza Pública de tener unas mejores condiciones laborales. Así que, muy concreto muy corta Presidenta respaldamos esta iniciativa y solicitaría que, la plenaria respalde mayoritariamente el proyecto que aquí se ha expuesto, muchas gracias Presidenta.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jonahtan Ferney Pulido Hernández:

Gracias Presidente, aplaudiendo las profesiones de Colombia, aplaudiendo a los arquitectos, a los ingenieros, a los psicólogos a los demás profesionales de nuestro país aplaudiéndonos a ellos debo reconocer que no hay una profesión tan de riesgo como la que tienen nuestros Policías y Militares en Colombia ellos no solamente prestan un servicio social, comunitario, sino, que a partir de que entran a pertenecer a la Fuerza Pública entregan completamente su vida su tiempo quitándole incluso el tiempo a su familia

para entregárselo a la Patria entregan completamente su vida su tiempo quitándole incluso el tiempo a su familia para entregárselo a la Patria.

Demorados estábamos nosotros de entregar este reconocimiento a nuestros Policías Patrulleros en Colombia 158 mil que serán beneficiados hoy con esta aprobación que haremos en el Senado de la República hace 30 años que los altos mandos reciben este subsidios y hoy los Patrulleros, no solamente, pasaran de recibirlo bimestral a recibirlo mensual, sino, que también, su esposa sus hijos serán beneficiarios, por supuesto, que lo votamos, no solamente, como un proyecto que beneficia la Policía, sino, como un gesto de honor y de agradecimiento por parte del Senado de la República con estos hombres que, no solamente, cuidan a los colombianos civiles, sino, que, también, nos cuidan a nosotros como Congresistas.

Senador Carreño, mil felicitaciones por este proyecto y usted sabe que cuenta aquí con los Senadores para seguir ampliando estos beneficios a nuestra querida Fuerza Pública, hoy el Senado vota sí.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Manuel Virgüez Piraquive:

Muchas gracias Presidenta, desde el Partido Político MIRA, por supuesto, que acompañamos esta iniciativa de nuestro colega el Senador José Carreño y, también de la Senadora Gloria, además, recordar que la Comisión Segunda tuvo el acompañamiento a este proyecto de ley, como lo decía el Senador Motoa, uno de los grandes rezagos que tiene en deuda el Congreso de la República con nuestra Fuerza Pública en con su bienestar hay mucha necesidad en materia de bienestar salarios, prestaciones, primas, vivienda, hospital, salud, etc., etc.

Y, qué bueno se traen estas iniciativas al Congreso que el Gobierno nacional las esté acompañando, yo debo reconocer aquí, también que con este Gobierno del Presidente Petro, se logró algo fundamental para los auxiliares de la Policía, por primera vez y ya hoy este año están devengando el 70% de un salario mínimo y para el próximo año, no solamente, los auxiliares de la Policía, sino, todos los jóvenes que están prestando el servicio militar van a devengar un salario y ese es, un esfuerzo que hizo el Gobierno el acompañamiento de todas las Bancadas que tienen asiento en este Congreso, mandándole un mensaje claro a nuestra Fuerza Pública.

Porque no se trata solamente, de un discurso de elevarle la moral desde el punto de vista de la conducta y de sus servicio y su vocación, sino, también, con hechos concretos como el que hoy este Congreso está haciendo, compañía y que bueno una ponencia de la Senadora Gloria del Pacto Histórico de una ponencia con una ponencia con autoría del Senador Carreño del Centro Democrático demostrando que aquí sí se puede trabajar por unidad de país, que se puede conciliar, que se puede dialogar, que se puede sacar propuestas que benefician a los colombianos.

Yo sí celebro que realmente que, estas iniciativas salgan adelante y se supera toda polarización y que se tenga como factor común el bienestar de nuestros hombres y mujeres de la Fuerza Pública y, esta ley

le va a devolver y le va a recompensar en materia de bienestar social, sobre el tema de subsidio familiar en esa inequidad que sea mantenido durante años y aquí se ha intentado particularmente lo hemos intentado y volveremos a intentar mediante un proyecto de ley para que en las regalías se pueda tener una bolsa específica para trabajar por el bienestar de la Fuerza Pública, porque todavía la deuda sigue en materia de salud en materia de salarios vivienda fiscal, primas la Policía Nacional no tiene la Prima de Especialidad de la Seguridad Ciudadana y esa es, otra tarea que ¡ojalá! que el Congreso y el Gobierno se pongan de acuerdo para sacarla de aquí adelante, porque este Congreso está dispuesto a trabajar por nuestra Fuerza Pública, así que gracias Presidenta y celebro desde el Partido MIRA está iniciativa.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Gracias Presidenta. Yo, podría ponerme de acuerdo con mis colegas, pero tengo algunas preguntas que hacer Carreño, Senador, Senador Carreño, podría ponerme de acuerdo fácilmente, pero tengo unas preguntas que hacer.

No en primer lugar, quiero decir que, quien me acompaña como Policía *ad hoc*, en este momento, tal vez, haga una especie de, el mejor lobby no porque me lo diga porque es un excelente hombre mi compañero Ariel Enrique Gómez, quien desde la Policía me acompaña por estos días curioso, serio, cuidadoso, de modo que, no podría tener mejor carta de presentación. La policía que quien tengo al lado y tal vez por el también quiero anticipar algo, por el espero una representación honrada en lo parlamentario seria, ponderada y honrada y la reclamo además en la policía se la ocasión de la reiterarlo en tu presencia.

Pero no podría votar esto sin preguntarme el tema fiscal, lo que yo tengo en mi en mi mano es que esto no tiene aval Fiscal, ni el estudio que usted anuncia, ni el concepto de viabilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda; entonces como esto es así, permítame, como eso es así quiero preguntarle explícitamente y sé que la buena intención de mi compañera Gloria, desde luego, más a un se ha dicho y se ha reconocido que el Gobierno ha sido muy, proclive a mejorar la condición de la fuerza Pública cosa que yo celebro.

Sin embargo, un fardo no autorizado de 158 agentes públicos he para los cuales leo yo tus propios escritos solamente se cuenta con el 50% que sería una especie de base, de una bonificación que sería modificada a efectos de reconvertir digamos esa prestación, desde luego no sería lo único a considerar también tendrá efectos Fiscales de muy diversa naturaleza.

De modo que salvo por esa consideración hoy por ejemplo estábamos discutiendo reforma a la salud es verdad que tenemos apoyas fiscales muy importantes, mejor en otra oportunidad, también, alegue el tema del aval Fiscal, para poder proceder porque me parece que lo elemental en la calendas en las cuales la propia oposición nos vive recordando de los problemas presupuestales que tenemos, de modo que yo no tendría inconvenientes distinto

que la certificación suficiente para la plenaria de que se cuenta con respaldo de los Ministerios y el correspondiente aval Fiscal, muchas gracias Presidenta.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jhon Jairo Roldán Avendaño:

Presidenta muchas gracias, un saludo especial para todos los asistentes, Senador Carreño de parte de nuestro Partido el Partido Liberal, celebramos este proyecto tan importante y como lo hemos expresado aquí en esta plenaria señora Presidenta, es un homenaje a la Policía Nacional, a la Policía Nacional que está con nosotros como Congresistas, pero sobre todo que esta con toda la ciudadanía y todos los colombianos.

Ah buena hora señora Presidenta este proyecto que su recorrido en la Cámara de Representantes sea tan exitoso como en la Comisión segunda del Senado, como en esta Plenaria, y celebro también Senador Carreño en compañía de la Senadora Gloria y de la Comisión Segunda que allá sido usted uno de los protagonistas de este proyecto, porque son sus amigos, son sus hermanos, son sus colegas y para todos nuestro agradecimiento atraes de este proyecto a la Policía Nacional y a sus familias, gracias señora Presidenta

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Inti Raúl Asprilla Reyes:

Muchas gracias señora Presidenta, creo que lo que está pasando en este momento es un buen mensaje para el país, acabamos de ver en el atril a un Senador del Centro Democrático y una Senadora del Pacto Histórico, proponiendo a la plenaria un proyecto de ley que busca reducir la inequidad salarial que existe al interior de la Policía Nacional.

Yo he estudiado en profundidad la institución policial, y la he estudiado porque empecé desafortunadamente teniendo que presenciar muchos abusos policiales y con el tiempo entendí señora Presidencia y colombianos que había una situación injusticia al interior de la Policía y era la diferencia que hay entre lo que se llama el nivel ejecutivo, el patrullero de base y el oficial; diferencias que existen incluso desde la entrada hacer la carrera, por eso en su momento con el apoyo unánime del Senado de la República y del Senador Carreño logramos sacar una Ley que busca precisamente eliminar esas barreras de acceso a la carrera de oficial, que la carrera de oficial no este determinada por el dinero.

Vuelvo al proyecto de ley este proyecto de ley hace parte de acuerdo que si existen en el sector político hoy en día desafortunadamente el mensaje cotidiano en la política es tratar al diferente al opositor, al contrario como una alía de criminales y nada más falso, hay por parte del Gobierno nacional y hubo por parte nacional una voluntad indeclinable de favorecer las condiciones salariales del nivel ejecutivo, hable usted con los policías de base y reconocen que este Gobierno ha hecho esfuerzos gigantes para aumentar su condición salarial y, eso parte de una cosa señora Presidenta y colombianos, que quienes están encargados de la Seguridad de la Patria y de la Ciudadanía deben tener las mejores condiciones y este proyecto de ley, además, es el

desarrollo de un artículo plan nacional de desarrollo, valga la redundancia.

Así que obviamente el voto favorable felicitar al Senador Carreño como autor, a la Senadora Gloria como Ponente y también dejar claridad estamos en la primera vuelta del proyecto de ley el aval fiscal estoy seguro que lo obtendrán en la segunda vuelta en la Cámara, muchas gracias señora Presidenta.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva:

Gracias señora Presidenta. Señora Presidenta desde la Bancada comunes Senador Carlos Carreño y Senadora Gloria Flórez saludamos esta iniciativa y damos nuestro voto positivo ya que con ella se busca dignificar a los Policías de base y a sus familias, hombres y mujeres que día a día prestan seguridad para que en las calles, en los municipios, en los barrios haya tranquilidad y, un subsidio de vivienda representa un reconocimiento a ese servicio y al sacrificio que realizan día a día, esta política busca entonces un hogar digno para que allí se puedan construir sueños de Patria y tener un techo propio para sus seres queridos.

Además Senadores es una muestra de que por más diferencias que tengamos, ver a los dos colegas en el atril un ponente y un autor en caminados juntos a un bien común, es una muestra de que nuestro país si puede ser incluyente, tolerante y participativo, que si podemos construir país, muchísimas gracias señora Presidenta.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador José Luis Pérez Oyuela:

Señora Presidenta muchas gracias, quiero saludar a la plenaria, en especial a quienes hacen hoy la ponencia de esta iniciativa, al Senador Carreño y a la Senadora Gloria Flórez, yo quisiera apreciados Senadores y Senadoras hacer referencia a lo que sustentaba bien el Senador Carlos Fernando Motoa, de lo que es una deuda y un bienestar en este caso Senador Motoa a 152 mil familias del nivel ejecutivo de la Policía Nacional Primero.

Segundo, quiero apreciado Senador Wilson Arias, quisiera darle un poco de tranquilidad a su preocupación válida por demás, quiero contar el antecedente Senador de la Ley 2179 de la cual yo fui ponente y coautor, en esa Ley Senador Wilson Arias se reconoció ya el 50% de este mismo tema que es bien traído a la plenaria el 50 %, y de lo que podemos estar hablando por supuesto con una aval Fiscal es del ajuste del otro 50%, es decir, que a mi juicio no se requiere un aval pleno Fiscal dado de que ya tiene el 50% Senador Wilson Arias, y pudiera usted ayudarnos como Congresista de Gobierno a que se revise fiscalmente ¡ojalá! la situación actual cada día nos favorezca a que sea el reajuste del otro 50% para lograr el 100% Senador Carreño, usted ya me entiende de que ya tenemos el logro del primer 50% de esos 52 hombres y mujeres en el nivel ejecutivo.

En consecuencia, bien traída la preocupación del Senador Wilson Arias, pero si manejamos el lenguaje técnico sería más bien el ajuste Fiscal del otro 50%, para que no haya un aval pleno desde la

2179 hasta esta que se está discutiendo, quería hacer esa claridad.

Y, por supuesto, el Senador Motoa intervino como partido cambio radical siempre ha estado está y estará acompañando el bienestar de nuestra Fuerza Pública porque todo Policía hombre o mujer lleva a su familia permanentemente (cortan sonido).

Presidenta, Presidenta yo ya concluyo soltando que pasemos a votar si es tan amable, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo:

Gracias Señora Presidenta, ese proyecto de ley es de la mayor importancia y trascendencia, por supuesto, que se ha puesto, por supuesto, que se pone de presente la necesidad de unos recursos que implica, pero nada que como sociedad no podamos hacer, creo yo que los Policías como los Militares son fundamentales en la democracia, pero también para mantener la seguridad ciudadana en el país.

Creería también señores Congresistas y Senadores, que si bien es cierto todos conocemos el riesgo permanente en que están expuestos nuestros Policías, que con esfuerzo con entrega dan lo que está a su alcance para defender el país y sobre todo trabajar con la comunidad haciendo vínculos cercanos, seguros y sobre todo que generen confianza.

Crear condiciones, entonces para reconocer que esos servicios que prestan nuestros Policías en todo el territorio nacional creo que es de justicia y, por eso, también, nosotros como partido Conservador estamos aquí para apoyar esta iniciativa que se trae en el día de hoy y, que nos sumamos en esa posibilidad, muchísimas gracias señora Presidenta.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Sí, de clarificación, he hablado con la Senadora Gloria Flórez que me ha explicado en inextensos los tramites que están haciendo el Ministerio de Hacienda y que doctor básicamente con inciden con lo que el doctor José Luis me ha mencionado, de modo que, he vamos acamparlo, en la observación que hacían varios de mis compañeros es que tenemos todavía de cara dos debates más en la Cámara, de modo que, he en el ánimo de acompañar todo como plenaria me parece bien la sugerencia, gracias compañera Gloria, y José Luis.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia al Proyecto de Ley número 383 de 2025 Senado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre segundo debate

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González informa:

Señora Presidenta, el proyecto de ley consta de 3 artículos y tenemos 2 proposiciones radicadas avaladas las dos y dos que se dejan como constancia, señora Presidenta.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta:

Por favor señor Secretario lea las proposiciones, y el título del proyecto.

El Secretario General de la Corporación, doctor Digo Alejandro González González, informa:

Sí señora Presidenta, la proposición presentada por el Senador Didier Lobo la primera que es modificatoria al artículo primero dice así agrega lo siguiente: reconociendo así la dignidad inherente a la labor Policial y la necesidad de un tratamiento equitativo para todo su personal del Senador Dídier Lobo avalada.

Y, del Partido de la Bancada del MIRA una proposición modificando el artículo segundo en el literal A) bueno modifica la expresión si avalada, también, modifica lo siguiente en el artículo en el literal A), quienes se encuentren por vínculo matrimonial o unión marital de hecho un 30% en caso de presentarse la disolución de la unión marital de hecho, divorcio y/o sensación de efectos civiles se mantendrá dicho porcentaje de subsidio siempre que la relación exista siempre que, en la relación exista descendencia y dependencia legal del hijo o hijos frutos de la unión, el mismo derecho se extenderá al cónyuge o compañero, compañera permanente supérstites con hijos o hijos habido de la unión que generó el derecho.

Y, un párrafo adicional titulado como párrafo segundo que dice: el subsidio de que trata la presente ley será tenido en cuenta para la liquidación de la pensión y/o asignación de retiros.

Están leídas las dos proposiciones avaladas, señora Presidenta.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado con las proposiciones modificativas a los artículos 1º y 2º avaladas al Proyecto de Ley número 383 de 2025 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

APROBADO
20.08.2025

avalada

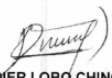
Referencia: Proposición modificatoria del proyecto de ley 383 de 2025
senado, "por medio del cual se modifica el artículo 132 de la ley 2179 de
2021 o ley del patrullero, de conformidad con lo estipulado en el artículo
113 de la ley 2294 de 2023".

Solicito se modifique el artículo 1 del proyecto de ley No 383 de 2025 senado.

El cual quedará así:

Artículo 1. Objeto. Elevar a subsidio la bonificación para la asistencia familiar del
personal del Nivel Ejecutivo y Patrulleros de Policía en servicio activo, que permita su
asignación como factor salarial, que sea posteriormente tenido en cuenta en la
liquidación de la Asignación de Retiro y pensión, equiparando así con el respectivo
subsidio de oficiales, suboficiales y agentes, reconociendo así la dignidad
inherente a la labor policial y la necesidad de un tratamiento equitativo para
todo su personal.

(.....)


DIDIER LOBO CHINCHILLA
Senador de la República


20.08.2025



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de Ley número 383 de 2025 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 132 de la Ley 2179 de 2021 o Ley del Patrullero, de conformidad con lo estipulado en el artículo 113 de la Ley 2294 de 2023.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la Cámara de Representantes? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 81 de 2024 Senado, por la cual se establece el acceso de independientes y/o contratistas a la cuota monetaria del subsidio familiar y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos radicados.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Sandra Yaneth Jaimes Cruz y Julián Gallo Cubillos al Proyecto de Ley número 81 de 2024 Senado, quienes dejan constancia de su retiro del recinto del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la

plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Sandra Yaneth Jaimes Cruz y Julián Gallo Cubillos al Proyecto de Ley número 81 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 05

Por el No: 48

TOTAL: 53 Votos

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Sandra Yaneth Jaimes Cruz y Julián Gallo Cubillo al Proyecto de Ley número 81 de 2024 Senado

por la cual se establece el acceso de independientes y/o contratistas a la cuota monetaria del subsidio familiar y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel Fernando

Pérez Oyuela José Luis

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Quilcué Vivas Aída Marina

20. VIII. 2025

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Sandra Yaneth Jaimes Cruz y Julián Gallo Cubillo al Proyecto de Ley número 81 de 2024 Senado

por la cual se establece el acceso de independientes y/o contratistas a la cuota monetaria del subsidio familiar y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Agudelo García Ana Paola

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade Serrano Esperanza

Arias Castillo Wilson Neber

Asprilla Reyes Inti Raúl

Barrera Rodriguez Josué Alirio

Barreto Castillo Miguel Ángel

Benavides Mora Carlos Alberto

Benedetti Martelo Jorge Enrique

20. VIII. 2025

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Sandra Yaneth Jaimes Cruz y Julián Gallo Cubillos al Proyecto de Ley número 81 de 2024 Senado.

SANDRA
JAIMES
SENADORA DEL CAMBIO

@SandraJaimesC

CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
SESIONES DE LA COMISIÓN

CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
SESIONES DE LA COMISIÓN

Bogotá D.C., 19 de agosto de 2025

H. SENADOR
LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY
Presidente
Senado de la República
La ciudad.

NEGADO
20.08.2025

Ref: Manifestación de impedimento para la votación del Proyecto de Ley número 081 de 2024 Senado: "Por la cual se establece el acceso de independientes y/o contratistas a la cuota monetaria del subsidio familiar y se dictan otras disposiciones."

Respetado Señor Presidente,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política; artículos 124 en concordancia con el artículo 286 y siguientes de la ley 5 de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la H. Plenaria del Senado de la República, mi impedimento para participar de la votación del Proyecto de Ley número 081 de 2024 Senado: "Por la cual se establece el acceso de independientes y/o contratistas a la cuota monetaria del subsidio familiar y se dictan otras disposiciones.", en el entendido que existe un conflicto de interés, dado que:

TENGO FAMILIARES DENTRO DE LOS GRADOS DE CONSANGUINIDAD DE QUE TRATA LA LEY, QUE PUEDEN VERSE BENEFICIADOS POR LO DUEPUESTO EN LA INICIATIVA.

En caso de aceptarse el impedimento por la H. Plenaria del Senado de la República, de conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 1 de la ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta.

Cordialmente,

SANDRA YANETH JAIMES
Senadora de la República

19.08.2025

AQUÍ VIVE LA **DEMOCRACIA**

Edificio Nuevo del Congreso I Segundo Piso 216.

 **JULIÁN GALLO**
SENADOR

Bogotá D.C. 19 de agosto de 2025

Señores:

Mesa Directiva
Senado de la República
Ciudad

NEGADO
20082025

Ref.: Manifestación de Impedimento

Cordial Saludo:

Respetuosamente me dirijo a ustedes, en los términos de los artículos 182, 286 y 291 de la Constitución Política de la Ley 5 de 1992, con el fin de poner en consideración de la Plenaria un posible impedimento para participar en la votación del Proyecto de Ley número Proyecto de Ley número 081 de 2024 Senado: "Por la cual se establece el acceso de independientes y/o contratistas a la cuota monetaria del subsidio familiar y se dictan otras disposiciones.", puesto que alguno familiares en los grados señalados por la ley pudieran verse beneficiados.

Cordialmente,


Julián Gallo Cubillos
H.S. | Partido Comunes


14.08.2025

 **UNITARIOS**

 **UN PARTIDO
PARA LOS NUEVOS
TIEMPOS**

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con los impedimentos radicados.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Juan Diego Echavarría Sánchez y Laura Ester Fortich Sánchez al Proyecto de Ley número 81 de 2024 Senado, quienes dejan constancia de su retiro del recinto del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Juan Diego Echavarría Sánchez y Laura Ester Fortich Sánchez al Proyecto de Ley número 81 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia indica a la Secretaría suspender la votación y dar paso a las constancias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio José Correa Jiménez.

Palabras del honorable Senador Antonio José Correa Jiménez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio José Correa Jiménez, quien deja una constancia:

Muchísimas gracias Presidenta, por su amabilidad, mire las razones por las cuales acompañamos el proyecto de ley del Senador Carreño y de la Senadora Gloria.

Mire, la importancia de esto es que ha bien como lo decía el Senador José Luis, no es una iniciativa suelta es una iniciativa que armoniza las normas ya aprobadas por el Congreso de la República la Ley 2179 del 2022 ha bien como usted lo ha dicho Senador José Luis, introdujo la bonificación familiar que es el 50% que usted ha establecía a cuento a lo que se quiere para el nivel ejecutivo y patrulleros, pero la Ley 2294, o sea, Plan Nacional de Desarrollo, Colombia Potencia Mundial de la Vida le hace y establece un reconocimiento de naturaleza jurídica a este beneficio que se ha aprobó en el 2022 y lo convirtió en algo que se llama mi Senador subsidio y, por ser subsidio garantizó dos temas importantes, los cuales no van a causar un impacto Fiscal, mire la importancia de esto, que es la estabilidad jurídica que permitió reclasificar este tipo de bonificación en subsidio y garantizó el acceso a que a la planificación presupuestal por parte del Estado no se trata, entonces, de un nuevo beneficio y, por eso, lo apoyamos decididamente, porque no es una arandela más ni un peso más que impacte Fiscal y Presupuestalmente, porque las cargas Fiscales adicionales en este proyecto

o van, por el contrario, al obtener la calidad de subsidio mejora la estructura contable dentro de los programas sociales de la Policía Nacional, por eso, queremos decirles a los colegas y compañeros de que no hay ningún impacto Fiscal después, de aprobada las dos anteriores leyes; esto que va a permitir un reconocimiento como lo han dicho varios colegas a la labor del Policía los Patrulleros y el personal del nivel ejecutivo; un fortalecimiento institucional porque garantiza la moral de la tropa y, por supuesto, el sentido de pertinencia de los Patrulleros y de los miembros del nivel ejecutivo.

Y, por supuesto, es un tema de justicia social un tema que el Congreso venia cumpliendo, pero estaba en mora del otro 50% para que tuviese la estabilidad necesaria y las familias de estas poblaciones objeto de los policías de nuestro país que son nuestro primer frente (cortan sonido)

La cara y nuestra cara para el restablecimiento y para velar por el orden público nacional tuviesen un gesto amable de este Congreso aprobando este importante proyecto de ley que va a beneficiar a las familias de esos Patrulleros y del nivel ejecutivo. Muchísimas gracias.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
Constancia

Bogotá D.C 19 de Agosto de 2025

Señores
MESA DIRECTIVA
Congreso de la Republica
E.S.D

Asunto: Constancia – Municipio de Corozal

Presidente y compañeros,

En ejercicio de las funciones constitucionales de control político y de vigilancia sobre el manejo de los recursos públicos, dejo constancia ante esta plenaria sobre hechos que, por su gravedad, comprometen la autonomía territorial, la transparencia en la gestión pública y, en últimas, el Estado social de derecho.

Este legislador ha recibido denuncias de las veedurías ciudadanas del municipio de Corozal. Según esas denuncias, el Concejo Municipal, mediante Acuerdo 018 del 6 de diciembre de 2024, autorizó la creación de una sociedad de economía mixta con un socio estratégico, Maxminera S.A. Posteriormente, el 10 de junio de 2025, la Alcaldía y dicha empresa constituyeron la sociedad por acciones simplificada *Sabana Integral S.A.S.*

Hasta ahí, podría pensarse que se trataba de una iniciativa orientada a la transformación sostenible del territorio. Pero al revisar el acta de constitución y las facultades otorgadas, lo que encontramos es escandaloso: se le entregaron a esa sociedad funciones que equivalen a poner en sus manos la administración del municipio por un periodo de 25 años. Se le permitió, entre otras cosas, ejecutar obras públicas, administrar bienes raíces, prestar servicios de gerencia e interventoría y, lo más grave, asumir la sistematización, gestión, facturación y recaudo de los tributos municipales, departamentales y nacionales.

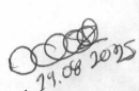
Compañeros, esto no es una simple sociedad de economía mixta. Esto es la entrega de todo un municipio —sus recursos, sus funciones y su soberanía fiscal— a una empresa privada, bajo el ropaje de la legalidad de un acuerdo municipal. Se trata, en la práctica, de privatizar el Estado local.

Permítanme hacer tres reflexiones jurídicas y políticas:

Primero: el principio de congruencia.

La Corte Constitucional, en la Sentencia C-131 de 2004, recordó que los actos de las corporaciones públicas deben guardar correspondencia entre sus motivaciones y su

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA





SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
Constancia

objeto. Aquí hubo un engaño deliberado: se autorizó una sociedad para apoyar el desarrollo sostenible y se terminó creando una corporación privada que administra funciones propias del municipio. Esa incongruencia es un fraude a la Constitución y a la ciudadanía.

Segundo: el principio de unidad de materia.

El artículo 158 de la Constitución exige que toda norma tenga relación directa con el núcleo de lo aprobado. La Corte, en sentencias como la C-025 de 1993 y la C-539 de 2008, ha advertido que introducir temas ajenos rompe la transparencia y abre las puertas a la corrupción. Aquí, el Concejo incluyó facultades que no guardan relación con el objeto inicial, convirtiendo el Acuerdo 018 en un “caballo de Troya” legislativo: lo que se aprobó como un instrumento de desarrollo terminó siendo un mecanismo de entrega del municipio a intereses privados.

Tercero: la prohibición del recaudo de impuestos por privados.

La Constitución, en su artículo 338, es categórica: los tributos solo pueden ser recaudados por autoridades públicas. La Sentencia C-690 de 2003 de la Corte Constitucional señaló que el recaudo de impuestos es función pública, indelegable en los particulares, salvo autorización expresa y excepcional. El Consejo de Estado, en providencias como la del 11 de diciembre de 2014, también ha reiterado que el cobro coactivo no puede ser ejercido por empresas privadas.

Por tanto, lo que se ha hecho en Corozal es un acto abiertamente inconstitucional: entregar a una empresa privada el recaudo de impuestos es entregar la soberanía fiscal, es despojar al pueblo de su derecho a que sus tributos se administren bajo control público y democrático.

Compañeros, lo que está en juego no es un simple contrato: es la democracia local. ¿Cómo puede hablarse de autonomía municipal cuando una sociedad con participación privada administra todo un municipio por 25 años? Esto es la negación del principio democrático. Es el reemplazo de la administración pública por un gobierno corporativo privado. Es un modelo de privatización de lo público que, bajo el discurso del “desarrollo sostenible”, busca convertir a los ciudadanos en clientes y a los municipios en empresas.

Como legislador progresista, no puedo callar frente a este atropello. Nuestra Constitución, en su artículo 1, se fundamenta en la democracia participativa, no en la entrega de

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



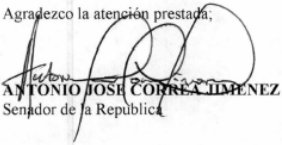
SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
Constancia

territorios a corporaciones privadas. El Estado social de derecho no puede reducirse a un negocio de 25 años en el que se hipoteque el futuro de Corozal y de sus generaciones.

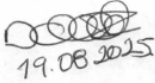
Por eso, dejo constancia en esta plenaria: lo que ocurrió con el Acuerdo 018 de 2024 debe ser investigado por la Procuraduría, la Contraloría y la Fiscalía. No permitamos que los municipios se conviertan en botines de empresas privadas que, bajo la figura de sociedades de economía mixta, se apropien de funciones que corresponden exclusivamente al Estado.

El pueblo eligió alcaldes y concejales para que administren en su nombre, no para que entreguen el poder a terceros por un cuarto de siglo. La soberanía no se privatiza, la soberanía se defiende.

Agradezco la atención prestada,



ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
Senador de la República



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez.

Palabras del honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez:

Muchas gracias señora Presidenta. De verdad, que me parece lo más justo que de alguna manera se empiece a reivindicar la Fuerza Pública el Estado colombiano tiene una deuda moral y económica con la Fuerza Pública y un proyecto de esto yo pienso le sube en algo la moral, porque son recursos que van a entrar a su familiar, pero, también, debemos darle el apoyo en otras situaciones y debemos plantear proyectos para que la ley no sea tan drástica con los que le sirven a la Patria, los que mantienen la honra, la libertad, la democracia y la soberanía del país, los que protegen los derechos, los bienes y la honra de los ciudadanos colombianos y, que de verdad nos tratamos como si hubieran los enemigos del país, pero cuando los necesitamos ahí si los buscamos.

Hoy este tema de nivelación salarial como le digo es un paso a hacia la reivindicación que este en deuda del Estado hacia a la Fuerza Pública y de verdad de que los felicito a todos porque están en muy buena tónica de aprobar este proyecto, hay apoyar a nuestra fuerza pública no los dejemos solos y hay que seguir con otros proyectos para que, así como otros sectores tienen beneficios en todos estos temas judiciales y jurídicos que, también, la Fuerzas Públicas los tengan porque es triste es ver que en el cumplimiento de su deber un Policía un Soldado o que sea de la Fuerza Naval o de la Fuerza Aérea llegue a cometer cualquier error oigan y le caen todas las organizaciones habidas y por haber los derechos humanos y la Ley y la Justicia encima para ver como lo acaba, como lo derrota, como lo humilla y lo muestran como trofeo ante el país.

Pero, otros sectores se les dan dádivas hasta prebendas, garantías se protegen, los protegen el mismo Estado, pues, hombre que esto, también, los que le sirven a la Patria tengan las mismas garantías y tengan las mismas ayudas y tenga las mismas ventajas y lo mismos beneficios, bienvenida la Democracia y que si hay para uno, que haya para todos a todos los honorables Senadores especialmente al Senador Carreño, lo felicito Senador por ese proyecto, todo el apoyo todo el respaldo todo lo que venga para favorecer a los Héroes de la Patria cuenten conmigo soy (cortan sonido) Soy un defensor amigo de la Fuerza Pública y, de verdad que hoy me da mucho gusto enviarles este mensaje a ellos y a sus familias de que en algo van a mejorar su condición salarial, que Dios los bendiga y que los Dios bendiga a Colombia.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez.

Palabras de la honorable Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez, quien da lectura a la siguiente constancia:

Muchas gracias señora Presidenta. Con un cordial y fraterno saludo a todas y todos, apropósito de lo que le escucho a mi colega paisano a quien saludo especialmente, ningún Gobierno antes había dado un respaldo tan decidido a la Fuerza Pública cerca de esos 450 mil hombres y mujeres del Ejército, de la Policía, y de las otras Fuerzas han tenido un respaldo de este Gobierno y de este Congreso de la República, es decir, los que estamos hoy aquí en esta plenaria. Como no, los Policías y los Soldados necesitan dignificar su vida que a los soldados no les daban ni 300 mil pesos y el otro año tendrán el salario mínimo.

Y, justamente esos Senadores es el gasto de funcionamiento que muchos en la oposición tienen como caballito de batalla para decir que se reduzca el Presupuesto que ha presentado el Presidente al Senado y que, entonces, pongámonos en coherencia o le damos dignidad a nuestra Fuerza Pública o en efecto bajamos, porque el gasto de funcionamiento enorme lo sigue teniendo hoy el Ministerio de Defensa muy considerado y justo por demás, a nuestros Policías y a nuestros militares y toda la Fuerza Pública.

Sin embargo, muy a pesar de ese déficit Fiscal que hoy se conoce bien el país el crecimiento económico de Colombia sigue incólume y sigue creciendo, como sigue creciendo los indicadores de la economía agrícola siendo este un motor que jalona la economía de Colombia, como de también, del turismo apropósito de que mañana abra la reunión nacional de ANATO y se demostrara como Colombia siendo el país dela belleza, sigue generando unos dividendos muy importantes a una economía enrome que le llega a cualquier ciudadano a cualquier familia me refiero al turismo.

Volviendo un poco al sector agropecuario tener ese crecimiento de más del 7.1% sostenido y donde se ha crecido en sectores tan importantes como el arroz, el Café siendo estos cultivos producciones que han crecido y han aumentado incluso por encima del 35% (cortan sonido). Incluso por encima del 35% han crecido estos diferentes sectores.

Sin duda, que la inversión estratégica de este Gobierno lo más importante es la gente y por ser la gente el gasto social tiene que estar vigente para el Presupuesto del año 2026, que sea un Presupuesto que reduzca las inequidades y apueste a la sostenibilidad y a una sociedad mucho más inclusiva fortaleciendo todas estas nuevas dinámicas la transición energética, la Reforma Agraria y el crecimiento de la economía popular.

Con esta constancia Presidenta vale la pena ambientar lo que está sucediendo hoy y es el estudio

del Presupuesto General 2026 en el que invito a todos los Senadores a tener esa consideración en la responsabilidad que nos asiste para aprobar el próximo Presupuesto 2026.



SONIA BERNAL
Senadora de La República

Bogotá, D.C., 20 de agosto de 2025.

Honorable Plenaria del Senado de la República de Colombia

Crecimiento económico en Colombia: un testimonio de progreso

Me complace atestiguar que la economía colombiana se encuentra en una fase de crecimiento significativo. Como ciudadana, me enorgullece ver el dinamismo que impulsa al país hacia adelante. Este progreso no es solo una promesa, sino una realidad palpable en las decisiones y cifras que definen el futuro económico de la nación. Es un momento de optimismo y de ver cómo el esfuerzo colectivo se traduce en beneficios tangibles para la sociedad.

El impulso económico es claro si observamos las cifras recientes. Un pilar fundamental de este crecimiento es el proyecto de presupuesto general de la nación para el próximo año, el más alto en la historia del país, que asciende a **502,6 billones de pesos**. Además, más de la mitad de este monto, **300 billones de pesos**, se destinará a inversión social, demostrando un compromiso con el bienestar de la población.

El debate sobre la aprobación de este ambicioso presupuesto acaba de comenzar en el Congreso, una discusión crucial que definirá el camino de la inversión y el gasto público en los próximos meses. La magnitud de los fondos a distribuir y el enfoque en áreas clave como la salud, la educación y la reforma agraria hacen de este proceso un evento de gran relevancia. La deliberación legislativa sobre este tema es un paso fundamental para garantizar que los recursos se utilicen de manera eficiente y transparente.

El destino de estos recursos, y por ende el de la economía, se centra en la inversión en sectores estratégicos que fortalezcan la base productiva del país y mejoren la calidad de vida de los ciudadanos. La asignación de fondos adicionales para la **transición energética** y la **reforma agraria** es un claro indicio de una visión a largo plazo que busca una economía más sostenible e inclusiva, en la que se cierren las brechas de desigualdad y se fomente el desarrollo rural.

El dinamismo de la economía se extiende a productos emblemáticos de Colombia, con un enfoque particular en el sector agrícola. El **arroz**, en particular, ha

Externo: (60) (i) 3823716

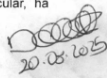
Interno: (60) (i) 3823000 - Ext 3716

(60) (i) 3824000 - Ext 3371

Edificio Nuevo del Congreso

sonia.bernal@senado.gov.co

@Sonia Bernal Sanchez



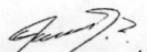
www.soniabernalshirley.com



SONIA BERNAL
Senadora de La República

mostrado una trayectoria de crecimiento sólida. A pesar de los desafíos, se han reportado siembras históricas en regiones como Casanare, con más de **290.000 hectáreas sembradas** en el primer semestre de 2025, lo que resulta en una producción nacional de arroz paddy verde que alcanzó las **3.188.267 toneladas** en el último censo. Este avance es parte de un crecimiento robusto del sector agropecuario, que ha registrado un impresionante aumento del **7,1%** en el primer trimestre de 2025. A su vez, otros productos como el **café** han mostrado un crecimiento significativo, con un aumento del **36%** en su producción, y la ganadería de carne y la acuicultura también han contribuido positivamente al dinamismo de este sector.

En resumen, el panorama económico de Colombia es de un crecimiento sólido y bien fundamentado. Las cifras del presupuesto y el desempeño de sectores clave como el agropecuario son evidencias contundentes. Este contexto de expansión y la inversión social estratégica son motivos para ser optimista sobre el futuro del país, un futuro en el que el progreso y la prosperidad son alcanzables para todos.



SONIA SHIRLEY BERNAL SÁNCHEZ
Senadora de la República

Externo: (60) (i) 3823716

Interno: (60) (i) 3823000 - Ext 3716

(60) (i) 3824000 - Ext 3371

Edificio Nuevo del Congreso

sonia.bernal@senado.gov.co

@Sonia Bernal Sanchez

www.soniabernalshirley.com

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Esperanza Andrade Serrano.

Palabras de la honorable Senadora Esperanza Andrade Serrano.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Esperanza Andrade Serrano:

Gracias, mi Presidenta. Por darnos este espacio esperamos que nuestros colegas nos escuchen, porque como Bancada Huilense queremos dejar este testimonio que ya lo saben la mayoría de los hechos de violencia que sucedieron hace exactamente 8 días en el departamento del Huila.

El comunicado a ustedes y a la opinión pública dice la Bancada Parlamentaria del Huila rechaza de manera contundente el atentado del que fue víctima el Representante a la Cámara Julio Triana, en hechos ocurridos recientemente en nuestro Departamento. Expresamos toda nuestra solidaridad con él, su familia, su equipo de trabajo y con todas las personas que se han visto por la violencia en nuestra región; este ataque, no solo, representa una agresión contra un líder político, sino, contra la Democracia a la Institucionalidad y la paz que tanto anhela y merece el pueblo Huilense.

Desde esta Bancada alzamos la voz, para reiterar nuestro compromiso con la defensa de la vida, la seguridad y los derechos de todos los ciudadanos del Huila, es urgente que cesen los actos violentos que pretenden sembrar miedo y desestabilizar el ejercicio legítimo de la representación popular.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Julio González Villa.

Palabras del honorable Senador Carlos Julio González Villa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Julio González Villa:

Por eso, hacemos un llamado y muy respetuoso al Gobierno nacional para que redoble y fije su compromiso con el departamento del Huila a través de una mayor inversión social y económica aseguré el cumplimiento real y efectivo del Plan Nacional de Desarrollo en nuestro territorio y garantice una presencia integral y permanente de las Fuerzas Militares, del Ejército Nacional, la Policía que brinden condiciones reales de seguridad a nuestras comunidades.

Este lamentable hecho debe ser un punto de reflexión de inflexión y de conciencia para reforzar la atención en el sur del país, donde la población exige presencia del Estado en todos sus niveles y en todas sus dimensiones.

Finalmente, hacemos un llamado a la Unidad de todos los sectores políticos, sociales, gremiales y ciudadanos sin decisión alguna para que juntos trabajemos por la Paz, el respeto a la vida, el

fortalecimiento institucional y el desarrollo del Huila, comprendemos unidos somos más fuertes que unidos por el Huila, también, estamos unidos por la vida y por la Paz.

Señora Presidenta, honorables Senadores alguna vez Jorge Eliécer Gaitán pronuncio una oración que se llamó la oración por la Paz en un momento crítico de esta Nación, hoy cuando la muerte, la angustia, la incertidumbre y el dolor enluta en el corazón colombiano se hace necesario recuperar, no solo, la capacidad de reflexión, sino, pasar del diagnóstico a la acción y ¡ojalá! encontrar los mínimos consensos que nos permitan avanzar como sociedad y, por supuesto, defender la integridad total de nuestros ciudadanos.

Ese es, un mensaje de la Bancada Parlamentaria del departamento del Huila apreciados colegas, apreciadas colegas.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, manifiesta:

Gracias Senador Carlos Julio, nos unimos a esas palabras y cerramos las intervenciones con el Senador Robert Daza, Senador Antonio, también, nos está pidiendo la palabra con gusto Senador permítame vamos darle la palabra al Senador Robert Daza, ya la inscribimos Senadora Aída si esa es, su petición con gusto la inscribimos, desafortunadamente en el momento que la llamamos usted no se encontraban en el recinto, Senador Robert Daza, tiene el uso de la palabra los taxistas bienvenidos están representando este sector adelante Senador.

La Presidencia reanuda la sesión y concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberth Daza Guevara.

Palabras del honorable Senador Roberth Daza Guevara.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roberth Daza Guevara:

Muchas gracias, señora Presidenta. Apreciados colegas y pueblo de Colombia, estoy aquí con una representación de taxistas de acá de Bogotá. Ellos estuvieron por la mañana en una protesta, porque aquí, en la Plenaria del Senado, está haciendo tránsito un proyecto de ley, el 136, que los perjudica porque los desmejora en la prestación de sus servicios.

Ellos han sido producto de ataques de varios proyectos de ley, donde a ellos se les limita la posibilidad de seguir generando, a través de su actividad, unos ingresos que les permitan sostener a sus familias. Son las familias que están endeudadas, porque no pueden pagar su vehículo, porque se han endeudado, porque está malo el trabajo, porque tienen mucha competencia de las plataformas digitales.

Ellos pagan una carga tributaria alta, tienen

que pagar seguros, tienen que pagar cupos de sus taxis. Por eso, el llamado, queridos colegas y queridas colegas, es que no se le tramite a ese Proyecto de Ley número 136 que los perjudica, y más bien abramos un espacio de debate, de reflexión y de discusión, para que podamos traer a este Congreso de la República una ley del taxi que les garantice la seguridad laboral a ellos y a sus familias, que les garantice la protección frente a todas estas plataformas que, en este momento, pues, son una competencia desleal para ellos y que los tienen en graves riesgos, y que, pues, están ya, digamos, prácticamente en vías de extinción.

Por eso, con los taxistas hoy no pueden hablar, porque no ha habido quórum para declarar la Sesión Informal, pero yo estoy haciendo la vocería de ellos y les estoy solicitando que apoyemos al taxismo en Colombia. Muchísimas gracias, señora Presidenta. Señores taxistas, pues, cuentan con el apoyo de muchos y muchas senadoras y Congresistas. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara.

Palabras del honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Antonio Luis Zabaraín Guevara:

Muchas gracias, señora Presidenta. En primer lugar, quiero coadyuvar la intervención de la Senadora Esperanza Andrade y el Senador Carlos Julio González. Para nadie es un secreto la difícil situación de orden público que atraviesa el país y, en especial, regiones como el departamento Huila, el departamento del Caquetá, el departamento del Cauca, el departamento de Nariño, el departamento del Valle del Cauca, el departamento del Magdalena; no sigo, porque no termino, el 85% del país.

Lo que le pasó, o lo que le sucedió al Representante Julio César, el Emperador Triana, no es nada diferente a la crónica de un atentado anunciado. Eso se veía venir, se expresó, se manifestó, se denunció y el Gobierno oídos sordos. Por favor, Cuiden, Gobierno, bríndele medidas de seguridad y de protección a esos colegas, en especial a esos colegas que se encuentran en zonas demasiado violentas, penetradas por los tintes oscuros y criminales de narcotráfico, y que quieren callar a todas esas personas que llegan aquí, al Congreso de la República, a levantar la voz y a denunciar esas unidades delictivas.

En segundo lugar, un tema no menor, respetuosamente, le sugiero a los colegas que hablan del Presupuesto, que se lean el Presupuesto, y cuando lean el Presupuesto se darán cuenta que el Presupuesto es un adefesio. En ese Presupuesto, la diferencia o el porcentaje de inversión es el 25%, menos del 25% del porcentaje

de funcionamiento. Regresamos a las épocas del gamonalato. Gustavo Álvarez Gardeazábal va a tener que escribir otro libro; hace poco publicó que tituló El último (cortan audio)

Yo creo que va a tener que escribir, porque este Presupuesto General de la Nación es un Presupuesto que huele a gamonalato. Yo pensaba que el gamonalato estaba extinguido, pero parece que quiere regresar. Muchas gracias, señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Palabras de la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Señora Presidenta, muchas gracias. Ayer no alcancé a intervenir sobre una constancia que estaba dejando sobre lo que han dicho los ganaderos para la masacre de La Granja y El Aro, que precisamente fue realizada cuando el expresidente Álvaro Uribe era Gobernador de Antioquia, y ellos han confesado que financiaron los paramilitares, que además contaron con la colaboración de Agentes del Estado para poder realizar semejante masacre. Y todavía se investiga si el helicóptero que volaba era de la Gobernación de Antioquia.

Pero hoy, también, quiero referirme, señora Presidenta, a una situación que se presenta sobre la Reforma Pensional en la Corte Constitucional. La Corte Constitucional de Colombia expidió el Auto número 841 del 17 de junio, un documento crucial que establece las reglas para determinar si la Reforma Pensional podrá entrar en vigor. Este auto define el marco bajo el cual el Alto Tribunal revisará si el Congreso corrigió un vicio de procedimiento detectado en el trámite de la ley.

El punto central, señora Presidenta, para mí no es la forma, es el fondo de lo que contiene una Reforma Pensional sin antecedentes en el país, donde tres millones y medio de colombianos, casi todos campesinos, irán a recibir, no solamente el bono pensional de 223 mil pesos mensuales, que es muy poco para ellos. Algún día lograremos que esos campesinos tengan un salario mínimo de pensión, pero eso no le interesa a la Corte. Lo que le interesa a la Corte es si había unos y si había otros, y si votaron o si no votaron. No les importa el Estado Social de Derecho que señala la Constitución en el artículo primero.

Mientras tanto, una cantidad de millones, precisamente de campesinos nuestros que trabajan de sol a sol, no reciben un peso, porque la Corte Constitucional no destraba. Yo llamo al Presidente, al Doctor Ibáñez, que es boyacense, que sabe cómo trabajan nuestros campesinos a lo largo y ancho de la Patria, para que dejen

de embolatar y decidan de una vez en la Corte Constitucional, que ganan 61 millones de pesos mensuales y están pensando todavía si los campesinos nuestros pueden recibir 223 mil pesos mensuales.

Yo creo que en esas cosas nosotros tenemos que pedirle que, mientras el país necesita con urgencia la Reforma Pensional, la Corte insiste en frenarla con tecnicismos, con procedimientos menores. Ya se corrigió el trámite, la Cámara volvió a votar, la Cámara aprobó el texto, y ahora los Magistrados quieren repetir una votación otra vez, y eso no puede ser, señora Presidenta.

Abogo por nuestros campesinos, por los vulnerables de este país, por las amas de casa que también van a recibir su bono pensional, porque las amas de casa también trabajan. Ellas no están mirando las paredes, ellas están haciendo el hecho de llevar sus hijos al colegio, planchar, lavar, tener todos los alimentos en forma. Ellas también tienen derecho y están incluidas.

Por eso, señores de la Corte Constitucional, yo les quiero llamar para que aprueben la Reforma Pensional y decidan que este país, todavía, en el artículo primero está que es un Estado Social de Derecho. Muchas gracias, Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Jael Quiroga Carrillo.

Palabras de la honorable Senadora Jael Quiroga Carrillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Jael Quiroga Carrillo, quien deja la siguiente constancia:

Gracias, Presidenta. Esta constancia que quiero dejar en la Plenaria del Senado, que iba a hacer ayer, desafortunadamente no alcancé a pasar. Ayer, en la Comisión Segunda del Senado de la República, ocurrió un hecho que rompe con el espíritu democrático que había reinado en esta célula legislativa. Después de varios aplazamientos y casi un mes sin lograr que la Comisión eligiera la Mesa Directiva, ayer se develaron las razones por las cuales no se había permitido sesionar.

Los Partidos Conservador y Centro Democrático lideraron una componenda para desconocer los acuerdos políticos y quitarle al Pacto Histórico la Presidencia de la Comisión, la cual había sido acordada desde el inicio del periodo en este Congreso. Es de mencionar que tal circunstancia nunca se había presentado en la Comisión Segunda del Senado. Siempre hemos respetado los acuerdos, y especialmente el Pacto Histórico tuvo la firme decisión de respetar la palabra empeñada y votar según lo convenido con los compromisarios.

Sin embargo, este comportamiento coherente y democrático ayer no fue honrado. En su lugar, se prefirió elegir en la Presidencia a un partido que, ni siquiera, había sido contemplado para

la Vicepresidencia de la Comisión. Aún más desconcertante resultó el proceder del Partido MIRA, pues, a pesar de que el senador fue postulado desde el principio por mi colega Gloria Flórez, aquel prefirió apoyar a quienes fomentaron las rupturas de los compromisos, desconociendo también, y ni qué decir, la contradicción evidente de quienes públicamente habían declarado que iban a respetar los acuerdos, de los cuales, por cierto, se beneficiaron.

Cuando nombramos al Secretario de la Comisión Segunda, votamos nosotros y dos senadores del Partido Conservador se comprometieron con su voto para que nosotros lográramos la Presidencia de la Comisión Segunda, y esta vez lo negaron. Preocupa el mensaje de este accionar deshonesto, diría yo, que transmite el. (cortan audio)

Una Comisión que no es capaz de honrar su palabra demuestra que no tiene reparo en mentirle a Colombia, en hacer promesas que no van a cumplir. Así es imposible que el pueblo recupere la credibilidad en sus instituciones y baje la impopularidad del Congreso. No olviden que en el 2026 nos esperan las urnas. ¿Así es como esperan ganarse la confianza del país? Muchas gracias, Presidenta.



ANEXO No.26
SESIÓN PLENARIA
20 DE AGOSTO DE 2025

CONSTANCIA

Ayer en la Comisión Segunda del Senado de la República ocurrió un hecho que rompe con el espíritu democrático que había reinado en esta célula legislativa. Después de varios aplazamientos y casi un mes sin lograr que la comisión eligiera su mesa directiva, ayer se develaron las razones por las cuales no se había permitido sesionar: los partidos Conservador y Centro Democrático lideraron una componenda para desconocer los acuerdos políticos y quitarle al Pacto Histórico la presidencia de la Comisión, la cual había sido acordada desde el inicio del periodo de este Congreso.

Es de mencionar que tal circunstancia nunca se había presentado en la Comisión. Siempre respetamos los acuerdos y, especialmente, el Pacto Histórico tuvo la firme decisión de respetar la palabra empeñada y votar según lo convenido por los compromisarios.

Sin embargo, este comportamiento coherente y democrático ayer no fue honrado. En su lugar, se prefirió elegir en la presidencia a un partido que ni siquiera había sido contemplado para la vicepresidencia de la Comisión. Aún más desconcertante resultó el proceder del partido MIRA, pues a pesar de que su Senador fue postulado desde el principio por mi colega Gloria Flórez, aquel prefirió apoyar a quienes fomentaron la ruptura de los compromisos, desconociéndolos él también. Y ni qué decir de la contradicción evidente de quienes públicamente habían declarado que iban a respetar los acuerdos -de los cuales, por cierto, se beneficiaron-; pero prefirieron deshonestar su palabra.

Preocupa el mensaje que este accionar deshonesto transmite al país: una Comisión que no es capaz de honrar su palabra, demuestra que no tiene reparo en mentirle a Colombia, en hacer promesas que no van a cumplir. Así es imposible que el pueblo recupere la credibilidad en sus instituciones y baje la impopularidad del Congreso. No olviden que en el 2026 nos esperan las urnas. ¿Así es como esperan ganarse la confianza del país?

Jael Quiroga Carrillo
Jael Quiroga Carrillo

[@jahelup](mailto:jahelup@senado.gov.co)

En el transcurso de la sesión, los honorables Senadores Diela Liliana Benavides Solarte, Mauricio Gómez Amín e Iván Cepeda Castro, radican por Secretaría las siguientes constancias para su respectiva publicación.



20- agosto de 2025

CONSTANCIA

Hoy quiero dejar constancia sobre lo discutido el día de ayer en las sesiones conjuntas de las Comisiones Terceras y Cuartas de Senado y Cámara, en las que el señor Ministro de Hacienda presentó el Proyecto de Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026.

Si bien comprendemos la complejidad del contexto económico que enfrenta el país, no puedo ocultar mi profunda preocupación ante la solicitud del Gobierno de 26 billones de pesos adicionales y la insinuación de una posible reforma tributaria. El compromiso de esta corporación no puede limitarse a avalar ajustes fiscales improvisados, sino a ejercer con rigor nuestra función de control político y de representación ciudadana.

Nuestro deber es garantizar que las decisiones en materia presupuestal se adopten con responsabilidad, transparencia y sentido de justicia social. No podemos aceptar que la solución a las tensiones fiscales se construya trasladando cargas a los ciudadanos, y mucho menos sacrificando las posibilidades de desarrollo de los territorios históricamente marginados.

El suroccidente colombiano –con departamentos como Nariño, Cauca y Putumayo– vive una situación crítica, desempleo creciente, falta de infraestructura adecuada y una conectividad deficiente que limita nuestras oportunidades de desarrollo. Esperamos que la regionalización del presupuesto no signifique discriminación ni un nuevo golpe a nuestros territorios, porque ello solo profundizaría las brechas históricas que nos han mantenido en el rezago.

Por ello, hago un llamado respetuoso pero firme al Gobierno Nacional, es necesario ajustar las cifras con responsabilidad, construir consensos reales y presentar un presupuesto que garantice la sostenibilidad fiscal, sí, pero también que cumpla su misión fundamental, responder a las necesidades de la gente, equilibrar el desarrollo entre regiones y devolverle confianza al país en sus instituciones.

El presupuesto no es un simple ejercicio contable. Es, en esencia, la mayor expresión de la voluntad política de un gobierno. Y nuestra responsabilidad, como Congreso, es asegurar que esa voluntad esté alineada con los principios de equidad territorial y justicia social que hoy exige Colombia.

20.08.2025

En nombre de mi región, reitero mi compromiso con la defensa de los territorios del suroccidente y con la exigencia de un presupuesto que refleje justicia, equilibrio y verdadera responsabilidad con el país.

Muchas gracias.

[Signature]

Diela Liliana Benavides Solarte
Senadora de la República de Colombia.

Bogotá, D.C. 20 de agosto de 2025
Oficio No. 0208-2025 SR

Doctor
LIDIO GARCÍA TURBAY
Presidente
MESA DIRECTIVA
H. SENADO DE LA REPÚBLICA
Ciudad

Constancia

Respetado Señor Presidente,

Por medio de la presente solicito a usted autorización para retirarme de la sesión Plenaria del Senado citada para el día de hoy 20 de agosto de 2025, por presentar un cuadro de cefalea fuerte.

Agradezco su amable atención

Cordialmente,

MAURICIO GÓMEZ AMÍN
Senador de la República

30.08.25

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2025

Senadores
Lidio Arturo García Turbay
Presidente
Ana Paola Agudelo García
Primera Vicepresidente
Ana María Castañeda Gómez
Segunda Vicepresidente
Señor
Diego González González
Secretario General
Mesa Directiva
Senado de la República

Constancia

Asunto: Excusa salida anticipada de la sesión plenaria del Senado de 20 de agosto de 2025.

Reciban un cordial saludo.

Por medio del presente escrito respetuosamente me permito excusarme, debido a que debo retirarme anticipadamente de la sesión plenaria del Senado de la República, convocada para el día de hoy, 30 de agosto de 2025, a las doce del mediodía (12:00 m.d.).

Lo anterior, dado que tuve que atender una situación médica de último momento.

Agradezco su atención y amable colaboración.

Ivan Gorkh

Iván Cepeda Castro
Senador de la República
Polo Democrático Alternativo – Coalición del Pacto Histórico

17.09.2024

Siendo las 3:53 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convocará para la próxima sesión por Secretaría.

El Presidente,

LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY

La Primera Vicepresidente,

ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA

La Segunda Vicepresidente,

ANA MARÍA CARTAÑEDA GARCÍA

El Secretario General,

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ